

CONTRATO DE SUBVENCIÓN
- AYUDAS EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA -
DCI-NSAPVD/ 2013/288-300
(el "Contrato")

Entre

La Unión Europea, representada por la Delegación de la Unión Europea en Nicaragua («la Administración contratante»),

por una parte,

y

Regione de Puglia con sede en Servizio Mediterraneo, via Gobetti, 26 70125 Bari Italia, representada por Bernardo Notarangelo, en calidad de Dirigente del Servizio Mediterraneo della Regione Puglia ("el Beneficiario")

por otra,

(las "Partes") acuerdan lo que sigue:

Condiciones Particulares

Artículo 1 - Objeto

- 1.1 El presente Contrato tiene por objeto la concesión, por parte de la Administración contratante, de una subvención para la ejecución de la acción denominada: Golfo de Fonseca: un modelo de gestión mancomunada trinacional sostenible del territorio y sus recursos ambientales. (la "Acción"), descrita en el Anexo I.
- 1.2 Se concede la subvención al Beneficiario de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente Contrato, constituido por las presentes condiciones particulares (las "Condiciones Particulares") y sus anexos, que el Beneficiario declara conocer y aceptar.
- 1.3 El Beneficiario acepta la subvención y se compromete a ejecutar la Acción bajo su plena responsabilidad.

Artículo 2 - Período de ejecución de la Acción

- 2.1 El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de las dos Partes.
- 2.2 La ejecución de la Acción comenzará el "uno de abril 2014".
- 2.3 El período de ejecución de la Acción, tal y como se especifica en el Anexo I, es de **36 meses**.
- 2.4 El período de validez de este contrato terminará en el momento en que la Administración contratante efectúe el pago del saldo y en cualquier caso, como máximo, 18 meses desde el fin del periodo de ejecución estipulado en el artículo 2.3.

Artículo 3 - Financiación de la Acción

- 3.1 El coste total aceptado de la Acción, se estima en 1, 431,319.60 Euros, tal y como se detalla en el Anexo III.
El coste total elegible se estima en 1, 431,319.60 Euros, tal y como se detalla en el Anexo III.
- 3.2 La Administración contratante se compromete a financiar la Acción hasta un importe máximo de **1, 060,000 Euros**, es decir el equivalente al 74.06 % del total estimado de costes elegibles de la Acción, indicado en el párrafo 1.

La contribución de la Administración contratante se limita además a 74.06% del total estimado de los costes aceptados de la Acción.

El importe final de financiación por la Administración contratante será establecido de acuerdo con los artículos 14 y 17 del Anexo II. Los porcentajes establecidos en este artículo en relación con los costes totales elegibles y los costes totales aceptados se aplicarán cumulativamente, de manera que la contribución de la Administración contratante estará limitada al importe inferior obtenido tras aplicar tales porcentajes respectivamente a los costes totales aprobados por la Administración contratante.

- 3.3 Conforme al artículo 14.4 del Anexo II, 7% del importe final del total de costes directos elegibles de la Acción establecidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Anexo II, puede ser reclamado por el beneficiario como costes indirectos.
- 3.7 De acuerdo con el artículo 14.2 del Anexo II, el reglamento y/o la Decisión de financiación y/o el Convenio de financiación financian este Contrato excluye la financiación de impuestos, incluyendo IVA, en caso de que el Beneficiario pueda probar que no puede recuperarlos.

Artículo 4 - Informes descriptivos y financieros y Modalidades de pago

- 4.1 Los informes descriptivos y financieros adjuntos a las solicitudes de pago se presentarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15.1 del Anexo II.
- 4.2 El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Anexo II. La opción siguiente, incluida en el artículo 15.1, es aplicable al presente Contrato:

Importe del primer pago de pre-financiación (80% de la parte del presupuesto previsto para los 12 primeros meses de ejecución financiada por la Administración contratante)	€ 340,587.68
Importe del segundo pago de pre-financiación (a reserva de las disposiciones del Anexo II)	€ 313,412.32
Importe del tercer pago de pre-financiación (a reserva de las disposiciones del Anexo II)	€ 300,000.00
Importe previsto como pago final (a reserva de lo que pudieran establecer las disposiciones del Anexo II)	€ 106,000.00

- 4.3 En su caso, el primer pago de pre-financiación se abonará al Beneficiario en el plazo de 45 días desde la fecha de recepción por la Administración contratante del Contrato firmado junto a la garantía financiera si se requiere conforme al artículo 15.7 de las Condiciones Generales. El contrato firmado es considerado como una solicitud de pago.

Artículo 5 – Direcciones de contacto

- 5.1. Toda comunicación realizada en el marco del presente Contrato se realizará por escrito, precisándose en ella el número y el título de la Acción, y deberá enviarse a las siguientes direcciones:

Para la Administración contratante

Las solicitudes de pago y los informes correspondientes, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria deben enviarse a:

Delegación de la Unión Europea en Nicaragua
Del Colegio Teresiano 1c. al este
Managua, Nicaragua
Teléfono: 505 2270 44 99 Fax: 505 2270 44 58
A la atención del Jefe de la Sección Finanzas y Contratos

Se deberá enviar una copia de los documentos antes citados y de toda la correspondencia a:

Delegación de la Unión Europea en Nicaragua
Del Colegio Teresiano 1c. al este
Managua, Nicaragua
Teléfono: 505 2270 44 99 Fax: 505 2270 44 58
A la atención del Jefe de Delegación

Para el Beneficiario

Regione Puglia
Servizio Mediterraneo
via Gobetti, 26. 70125 Bari, Italia
Teléfono: (505) 505-25493511 / 88502320 / 88566551
A la atención de Vito Amoruso. Email: v.amoruso@regione.puglia.it

5.2. La empresa de auditoría que realizará la(s) verificación(es) mencionada(s) en el artículo 15.6 del Anexo II es:

Dr. Sandro di Vincenzo
Studio Corti & Associati
Viale Giovanni Milton n. 27
50129 Firenze - ITALIA
tel. 055/572121 - 055/576732. fax 055/572474

Artículo 6 - Anexos

6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos que forman parte integrante del presente Contrato:

- Anexo I: Descripción de la Acción
- Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea.
- Anexo III: Presupuesto de la Acción (fichas de trabajo 1 y 3)
- Anexo IV: Procedimientos de adjudicación de contratos
- Anexo V: Modelo de solicitud de pago y ficha de identificación financiera
- Anexo VI: Modelo de informe financiero y descriptivo
- Anexo VII: Modelo de informe sobre hechos concretos y términos de referencia para la verificación de gastos de un contrato de subvención para las acciones exteriores financiado por la UE
- Anexo VIII: Modelo de garantía financiera de pre-financiación (no aplica)
- Anexo IX: Modelo de formulario de Transferencia de la Propiedad de Activos

6.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de las presentes Condiciones Particulares y cualquiera de los Anexos, prevalecerán las disposiciones de las Condiciones Particulares. En caso de conflicto entre las disposiciones del Anexo II y las disposiciones de los demás Anexos, las primeras prevalecerán.

Artículo 7 - Otras condiciones específicas aplicables a la Acción

7.1 Las Condiciones Generales se derogan con las siguientes disposiciones:

7.1.1 No obstante lo dispuesto en el **artículo 15.8**, para efectos de contabilidad, la conversión en euros de los costes reales sufragados en moneda nacional se hará al tipo de cambio obtenido al vender los euros en la mesa de cambio de la entidad bancaria, hasta haber agotado el total de la moneda nacional obtenida en cada operación (método FIFO).

7.2.1 Cualquier interés o ventaja equivalente generada por el anticipo no será adeudada.

7.2.2 Las prefinanciaciones adicionales y los pagos del saldo serán hechos dentro de los 60 días siguientes de la recepción de la solicitud de pago por la Administración Contratante.

Hecho en lengua española, en tres (3) originales: dos (2) originales para la Comisión Europea y un (1) original para el Beneficiario.

Por el Beneficiario

Bernardo Notarangelo
Dirigente
Servizio Mediterraneo della Regione Puglia

Firma

Fecha



Por la Administración contratante

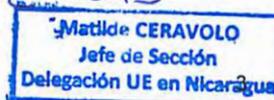
Javier Sandomingo
Embajador, Jefe de Delegación

Firma

Fecha

p.o. *[Handwritten signature]*

19.12.2013





**CONTRATO DE SUBVENCIÓN
-AYUDAS EXTERIORES DE LA UNION EUROPEA**

**DCI-NSAPVD - Developpement - Cofinancement acteurs non
étatique et autorités locales (PVD)
EuropeAid/131-143/C/ACT/Multi**

DCI-NSAPVD/2013/ 288-300

Anexo I

Descripción de la Acción

**"Golfo de Fonseca: un modelo de gestión mancomunada
trinacional sostenible del territorio y sus recursos
ambientales"**



Comisión Europea

**Actores No-Estatales y Autoridades Locales
en Desarrollo**

Convocatoria de propuestas restringida 2011 para Autoridades Locales

Formulario de solicitud de subvención

Línea presupuestaria: 21.03.02

Referencia: EuropeAid/ **131143**/C/ACT/Multi

nº Expediente:	
<u>(Para uso exclusivo oficial)</u>	

A

ANUNCIO

Las tablas de evaluación y los formularios de solicitud han sido modificados bajo esta convocatoria con el fin de dar más peso a la pertinencia en la evaluación del documento de síntesis. La pertinencia será, por tanto, el criterio más importante en la preselección. La pertinencia no será evaluada de nuevo a la hora de evaluar el formulario completo de solicitud. **Por ello es muy importante que los solicitantes usen el formulario de solicitud correcto para esta convocatoria.**

La inscripción previa en PADOR (Potential Applicant Data On-Line Registration: Base de datos para la inscripción en línea de solicitantes potenciales) disponible en http://ec.europa.eu/europeaid/work/onlineservices/pador/index_es.htm es **obligatoria para los solicitantes y los socios**. Los solicitantes deben estar registrados antes de presentar la nota de síntesis, mientras que los socios deben estar registrados antes de la presentación del formulario completo de solicitud.

Para esta Convocatoria de Propuestas **sólo podrán presentarse propuestas por email**.

Todos los datos personales (tales como nombres, direcciones, currículum vitae, etc.) mencionados en su formulario de solicitud se tratarán de conformidad con el Reglamento (CE) n° 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos. Sus respuestas a las preguntas que figuran en este formulario son necesarias para evaluar su solicitud de subvención y únicamente para ese fin serán tratadas por el departamento responsable del programa de subvenciones comunitarias en cuestión. A petición suya, se le podrán enviar sus datos personales para que los corrija o complete. Si tiene alguna pregunta sobre estos datos, póngase en contacto con el departamento de la Comisión al que deberá devolver el formulario. Los beneficiarios podrán presentar en cualquier momento una reclamación por el tratamiento de sus datos personales ante el Supervisor Europeo de Protección de Datos (Diario Deicial L 8 de 12.1.2001).

IA

ÍNDICE

PARTE B. FORMULARIO COMPLETO DE SOLICITUD	4
I. INFORMACIÓN GENERAL	4
II. LA ACCIÓN	5
1. DESCRIPCIÓN	5
1.1. Descripción de la acción y su eficacia (máximo 14 paginas).....	5
1.2. Metodología (máximo 4 páginas).....	19
1.3. Duración y plan de acción indicativo para ejecutar la acción.....	24
1.4. Sostenibilidad (máximo 3 páginas)	35
1.5. Marco lógico	38
2. PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN, IMPORTE SOLICITADO A LA UE Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PREVISTAS	38
3. EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE EN ACCIONES SIMILARES	39
III. EL SOLICITANTE	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
1. IDENTIDAD	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
IV. SOCIOS DEL SOLICITANTE QUE PARTICIPARÁN EN LA ACCIÓN	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
1. DESCRIPCIÓN DEL/DE LOS SOCIOS	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
2. DECLARACIÓN DE ASOCIACIÓN	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
V. ENTIDADES COLABORADORAS DEL SOLICITANTE QUE PARTICIPARÁN EN LA ACCIÓN	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
VI. LISTA DE VERIFICACIÓN	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
VII. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.

PARTE B. FORMULARIO COMPLETO DE SOLICITUD

I. INFORMACIÓN GENERAL

Referencia de la convocatoria de propuestas	EuropeAid/131143/C/ACT/Multi
Lote: <Indique la casilla correspondiente al lote específico para el cual solicita >	<u>Lote 1: Apoyo a proyectos de Autoridades Locales ejecutados en dos o más países socios de la UE</u>
Nombre del Solicitante:	Regione Puglia
Título de la acción:	Golfo de Fonseca: un modelo de gestión mancomunada trinacional sostenible del territorio y sus recursos ambientales
Emplazamiento(s) de la acción: <Especifíquese el país(es), región(es) que se beneficiará de la Acción>	Región: Golfo de Fonseca: <u>Nicaragua</u> <i>Departamento de Chinandega:</i> Municipios de Somotillo, Puerto Morazán, El Viejo, Villa Nueva, Corinto, Chinandega; <i>Departamento de León:</i> Municipio de León; <u>Honduras:</u> <i>Departamento de Valle:</i> Municipios de Alianza, Amapala, Goascorán, Nacaome, San Lorenzo; <i>Departamento de Choluteca:</i> Municipios de Marcovia, Namasigue, El Triunfo. <u>El Salvador:</u> <i>Departamento de La Unión:</i> Municipios de Conchagua, Pasaquina, Intipucá, Santa Rosa de Lima, Bolivar, La Unión, El Carmen, San Alejo, Meanguera del Golfo
Numero de la Propuesta¹:	DCI-NSAPVD/2012/115

¹ El número de la propuesta atribuido por la Comisión Europea y notificado al solicitante en el momento de la apertura y verificación administrativa del documento de síntesis.

II. LA ACCIÓN

1. DESCRIPCIÓN

1.1. Descripción de la acción y su eficacia (máximo 14 páginas)

• **Haciendo referencia al/los objetivo(s) global(es) y específico(s), las realizaciones y resultados descritos en el formulario del documento de síntesis, elaborando los resultados esperados. Indique cómo la acción mejorará la situación de los grupos de destinatarios/beneficiarios finales así como las capacidades técnicas y de gestión de los grupos de destinatarios o de cualquier socio local, si procede. Indique en particular las publicaciones previstas.**

La Acción apunta a *Convertir la Región del Golfo de Fonseca en una zona de paz, desarrollo sostenible y seguridad, a través de la construcción de un modelo de gestión mancomunada del territorio en coherencia con los procesos de integración centroamericanos (objetivo general)*. La implantación en el área del Golfo de Fonseca de un sistema de gestión mancomunada trinacional (Nicaragua, Honduras y Salvador) representa la única solución viable para enfrentar con una visión global los retos de la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en un territorio ecológicamente complejo y bajo la jurisdicción de tres diferentes naciones, que además tiene la bien comprensible ambición de ser reconocido como Reserva Trinacional de Biosfera (Declaración de León, Nicaragua de 2011 sobre el Golfo de Fonseca como Reserva de Biosfera). El área se caracteriza por una *elevada biodiversidad* debida a la presencia de la mayor extensión de manglares de la costa pacífica centroamericana y de los hábitat de las cuencas hidrográficas de algunos de los ríos más importantes del istmo. El 50% del Golfo forma parte del Corredor Biológico Mesoamericano. Este patrimonio ecológico se encuentra en un **grave proceso de degradación**, que se manifiesta con evidencia en la contaminación de suelos y de las aguas marinas, ríos y lagunas y es el producto de la excesiva presión antrópica, especialmente de las actividades productivas en el eco-sistema. El planteamiento de dicho O.G. se enmarca en la consideración de que el fomento de la cooperación transfronteriza descentralizada contribuye de forma innovadora a la buena gobernanza local, cohesión social y territorial, posibilita la reducción de tensiones entre países y consolida procesos de integración por medio de la interacción continua y sostenida desde abajo entre aquellos que residen en un determinado territorio. De hecho existen, a nivel de los tres países, procesos favorables de impulso a la descentralización y una evidente voluntad de superar los antiguos conflictos que han caracterizado el área en el pasado (Acuerdo de Managua de 2007, firmado por los 3 presidentes; 38° Reunión de jefes de Estado y de Gobierno de los Países del SICA de julio 2011) así como existen a nivel centroamericano procesos muy favorables de fomento de la integración regional. Estos procesos han originado en el Golfo de Fonseca la conformación de la Mancomunidad MUGOLFO, un grupo de 24 municipios salvadoreños, hondureños y nicaragüenses del Golfo, que decidieron enfrentar conjuntamente los desafíos del desarrollo integrado y sostenible del área, y la gestión conjunta del territorio, con énfasis en los recursos ambientales puesto que las principales fuentes de ingresos de su población están relacionadas con los recursos naturales (pesca, agricultura, extracción de sal, madera). Se trata de la primera iniciativa endógena en acto de gestión mancomunada trinacional del área. Para contribuir al arriba mencionado objetivo general de forma concreta y eficaz, la acción se propone por lo tanto el **objetivo específico** de *Fortalecer técnica e institucionalmente la Mancomunidad trinacional MUGOLFO, como experiencia de cooperación descentralizada transfronteriza, en la definición de instrumentos y metodologías multi-nivel y multi-actores de gestión territorial que permitan el manejo sostenible de los recursos ambientales del Golfo de Fonseca.*

La lógica de intervención apunta a reforzar concretamente la representatividad y capacidades de la Mancomunidad MUGOLFO para alcanzar un papel institucional eficaz y legítimo y prevé la actuación simultánea a dos niveles, si por un lado **se reforzará la estructura interna y las modalidades de funcionamiento institucionales y técnicas**, previstas en los acuerdos para la constitución de MUGOLFO, **consolidando las relaciones y los mecanismos de intercambios estratégicos a nivel intermunicipal y trinacional**; por el otro **se reforzará la representatividad e incidencia de la sociedad civil y de las comunidades locales en espacios de dialogo y concertación de políticas públicas estratégicas.**

A la fecha el proceso político de constitución cuenta con la carta de adhesión a la Mancomunidad firmada por las 24 Alcaldías (Declaración de León, agosto 2011) y la elaboración del Estatuto y elección de la Junta Directiva Provisional (La Unión, diciembre 2011), definiendo también las

modalidades y el monto total de autofinanciación (72.000USD cada año) para garantizar la sostenibilidad. El Estatuto establece claramente el enfoque ambiental de la acción de Mugolfo y define los órganos de gobierno de la Mancomunidad y sus competencias. En lo específico son órganos de Mugolfo: (i) la **Asamblea Trinacional General**, es el órgano supremo y autoridad máxima, integrada con 30 delegados (10 por país) electos a nivel nacional entre los miembros de los Concejos Municipales de las Alcaldías socias; (ii) la **Junta Directiva**, es el órgano político y ejecutivo, responsable de la representación y dirección política y ejecutiva de las disposiciones emanadas de la Asamblea General Trinacional, y está integrada por 12 miembros (4 por país), la Presidencia de la Junta Directiva, le corresponderá a uno de los países cada dos años y será rotativa entre los tres países, de manera continua; (iii) **Unidad Técnica Trinacional**, la cual será coordinada por una **Dirección Ejecutiva** que depende de la Junta Directiva para realizar las acciones ejecutivas que se emanen de las políticas de desarrollo y los planes de trabajo de la Junta Directiva y Asamblea General Trinacional. La Dirección Ejecutiva también tendrá a su cargo unidades técnicas y administrativas que sean necesarias, para lograr el eficaz y eficiente desarrollo de sus actividades, operaciones, y funciones de la organización trinacional; (iv) **Comité Consultivo Trinacional de la sociedad civil (Mesa de Concertación Trinacional)**, es el órgano de representación de la sociedad civil del sector privado, de las comunidades y de las instancias No Gubernamentales, con la función de opinar y aconsejar acerca de las políticas, planes, proyectos y actividades de "MUGOLFO". Los miembros del comité Consultivo Trinacional se desempeñaran en sus cargos por dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo más, y será integrado como mínimo por seis miembros (Dos por país), tienen derecho a participar en las Asambleas Generales de la Mancomunidad; (v) **Consejo Asesor Trinacional** estará integrado por instituciones científicas y de cooperación nacionales e internacionales, que desarrollan programas y proyectos en la región, a solicitud y mediante acuerdo de la Junta Directiva.

Esta estructura de funcionamiento político y técnico muy clara y definida es el fruto de un profundo trabajo realizado por los socios fundadores de Mugolfo a lo largo de los últimos dos años, gracias al apoyo del Proyecto Corredor del Mangle, terminado en Julio de 2012, financiado por AECID. La Mancomunidad ahora se encuentra en la delicada e importante etapa de arranque operativo. La Acción por lo tanto interviene en apoyo de Mugolfo para contribuir a la puesta en marcha de las componentes operativas de la estructura de la mancomunidad, a partir de la Dirección Ejecutiva hacia abajo, impulsando y fortaleciendo al mismo tiempo los instrumentos de participación ya previsto.

A seguir se detallan los tres resultados esperados que concurren conjuntamente a alcanzar el objetivo específico individuado y que benefician los distintos actores, grupos target y beneficiarios finales conforme sus exigencias.

R1 Impulsado el coordinamiento trinacional entre los actores institucionales y la sociedad civil del Golfo de Fonseca, a través de la definición y puesta en marcha de instrumentos multinivel de dialogo y concertación de políticas de gestión territorial mancomunadas.

La conformación de la Mancomunidad Trinacional Mugolfo surge de la voluntad clara y firme de las instituciones de gobierno local socias de unir sus esfuerzos para el desarrollo sostenible del territorio que comparten. La Mancomunidad es una asociación libre de municipios que se unen para desarrollar acciones conjuntas en el marco de las competencias legalmente asignadas a sus integrantes para la realización de planes, programas y proyectos comunes y a la que los municipios asociados pueden delegar, en base voluntaria y a partir de acuerdos previos, parte de las funciones o competencias que las leyes nacionales les atribuye, al objeto de que se presten servicios conjuntamente para todos sus miembros, y se enfrenten de forma compartida los desafíos de la gestión territorial. Para que la acción de la nueva entidad creada resulte eficaz se necesita la puesta en marcha e institucionalización de los mecanismos de coordinación interna y de los órganos operativos previstos por el Estatuto. Así mismo para garantizar una gestión ajustada a las exigencias reales de los habitantes del territorio e incrementar la legitimidad de la representatividad de la Mancomunidad es fundamental incluir en el proceso de toma de decisiones también los representantes de la comunidad (sociedad civil, empresas privadas, instituciones públicas, etc.) y el conocimiento y las expectativas que tienen sobre su entorno. Por ello el primer resultado se propone de echar las fundamentas para el adecuado funcionamiento de la Mancomunidad contribuyendo a activar de forma clara y fluida el sistema de coordinamiento y dialogo entre los decisores y los órganos técnicos y entre ellos y la sociedad civil y las comunidades de los territorios de las municipalidades socias. Esta etapa de arranque se prevé por lo tanto poner en marcha un sistema de Unidades Técnicas y Administrativas (UTA) que se compone de 3 UTA nacionales, y 1 UTA trinacional que será coordinada por una Dirección Ejecutiva que dependerá de la

Junta Directiva conforme el Estatuto. Las UTAs nacionales serán dotadas de personal y oficina equipada y serán la instancia de referencia a nivel de cada país con respecto al entero proceso de planificación – gestión mancomunado puesto en marcha favoreciendo la visibilidad e institucionalidad de Mugolfo a nivel local. De hecho, en esta primera etapa tendrán el papel extremadamente importante de facilitar el coordinamiento interno entre las alcaldías de cada uno de los 3 países, acercándolas al mismo tiempo a la Mancomunidad. La UTA Trinacional, no tendrá en esta fase de implantación una sede fija más bien será un órgano de enlace entre las UTAs nacionales y los órganos rectores de Mugolfo, apuntando a mediano y largo plazo asumir ella misma la función de órgano operativo, centralizando las competencias que por ahora se dejan a nivel nacional, para facilitar progresivamente el traspaso y la puesta en común de competencias. Entre los primeros necesarios pasos a realizar por las UTAs será activar y ampliar el proceso de participación previsto en el Estatuto, asociando al Comité consultivo Trinacional, un sistema de tres Mesas de Concertación de dialogo y concertación permanentes, donde participan los representantes de las instituciones y asociaciones de la sociedad civil e instituciones publicas, con el objetivo de consensuar visiones, estrategias, exigencias, elaborar propuestas y validar los resultados del proceso de planificación compartida. Todo ello es amparado por la existencia de una normativa favorable en los tres países que permite, cuando no impulsa decididamente, la **participación ciudadana** (en **Salvador**: el **Código Municipal** de 1986 y sucesivas integraciones; en **Nicaragua**: la **Constitución Política** y la **Ley 475 de Participación Ciudadana** y su reglamento; en **Honduras**: la **Ley de participación ciudadana Decreto 03-2006**). Otro paso para fortalecer la cohesión interna a la Mancomunidad a nivel de órganos rectores e impulsar su reconocimiento por parte de la sociedad civil y de las demás instituciones y organizaciones públicas y privadas del territorio es la realización y validación de Líneas programáticas compartidas que orienten los alcances de la acción de Mugolfo, especialmente de su acción planificadora en tema ambiental, a partir de un cuidadoso trabajo previo de análisis del marco jurídico vigente en los tres países. Todo ello en vista también de impulsar la armonización de las normativas relativas a los sectores de interés mancomunado en función de la integración transfronteriza. La puesta en marcha de los procesos descritos serán favorecidos también gracias a los intercambios internacionales con el Grupo Asesor Internacional, que inicialmente tomarán forma de una misión internacional en Puglia (Italia), para que los representantes políticos de Mugolfo y los técnicos de la UTAs puedan entrar en contacto directo con las buenas practicas y experiencias de dicho territorio relativamente a los temas de cooperación transfronteriza, manejo de los recursos naturales, gestión y planificación sobre-municipal.

R2: Fortalecida la cooperación técnica trinacional y las capacidades de operación conjunta a través de la puesta en marcha de protocolos, metodologías e instrumentos compartidos de intercambio y uso en común de datos territoriales del área del Golfo de Fonseca.

Para lograr el desafío de una gestión mancomunada trinacional de datos territoriales a través de herramientas técnicas SIG eficaces y ágiles en su uso, es necesario tomar en cuenta dos factores: el sistema tiene que ser técnicamente valido, es decir estar diseñado en base a parámetros técnicos y de calidad adecuados a los objetivos que se pretenden lograr, y tiene que ser compatible con las instituciones que lo van a utilizar, es decir ser conforme y comparable con los procesos y protocolos de creación, uso y manejo de datos establecidos. Ello implica que el aspecto político influencia constantemente la gestión técnica de los datos territoriales, en particular cuando se trata de definir e impulsar un sistema de gestión compartido entre instituciones publicas de diferentes niveles y nacionalidades: la planificación, coordinación y cooperación entre administraciones son a menudo acciones organizativas difíciles de llevar a cabo, donde el mayor obstáculo está relacionado con las dificultades en la definición de las modalidades de intercambio, nivel de acceso, modificación y circulación de la información espacial, muy a menudo considerada “sensible”, o exclusiva, y por ello difícilmente compartida con otras instituciones. El uso del SIG en apoyo al proceso de planificación territorial permite garantizar una mayor rapidez en el desarrollo de procesos de toma de decisiones y al mismo tiempo ofrece la posibilidad de examinar de forma fácil una gran cantidad de aspectos de relevancia territorial. Las herramientas SIG permiten recolectar y organizar grandes cantidades de datos procedente de distintas fuentes; sintetizar las informaciones volviéndolas más útiles; producir nuevos datos mediante el cruce de los ya existentes; introducir datos provenientes de talleres participativos, seleccionar las informaciones conforme los objetivos de la planificación, presentar los resultados en forma de gráfica o de tablas haciendo referencia a múltiples escenarios; averiguar la congruidad de los planes con las características del territorio. Sin embargo, generar información espacial es muy costoso, por lo que es necesario optimizar al máximo esta inversión, evitando que se dupliquen esfuerzos y maximizando la utilización de la información espacial generada. Todo sistema

de información, especialmente los SIG, necesita aunar esfuerzos en torno a objetivos comunes, cuyos resultados muchas veces sólo son visibles a medio y largo plazo. Por ello el segundo resultado se enfoca sobre la **identificación e implantación de un modelo compartido de procedimientos estándares para la gestión conjunta de las informaciones territoriales a través de la herramienta tecnológica del Sistema Informativo Geográfico participativo y multinivel**. A partir del análisis de los procedimientos de creación, uso, gestión e intercambio existentes tanto a nivel municipal como nacional, se logrará definir protocolos homólogos de intercambio y uso de datos territoriales tanto a nivel nacional como trinacional, que fortalecen la voluntad expresada por las 24 alcaldías socias en el Estatuto de MUGOLFO, e impulsa su sostenibilidad técnica y política futura, porque establece reglas claras y compartidas, tanto a nivel técnico como político, sobre cuales datos territoriales, y en base a cuales parámetros, se intercambiaran. Finalmente, la introducción de la componente participativa en el Sistema Informativo Geográfico permite a las comunidades locales orientar de forma más directa a los políticos y técnicos en la definición de las políticas de desarrollo estratégico y en la individuación de las problemáticas del territorio, permitiendo a las instituciones locales de encontrar respuestas más rápidas y acertadas a las necesidades de la ciudadanía.

R3: Mejorada la gestión integral del territorio y de los recursos ambientales del Golfo de Fonseca a través de la elaboración y validación del Plan Territorial de Coordinación Trinacional (PTCT) con enfoque ambiental (PTCT).

La gestión de un territorio que abarca la jurisdicción de numerosas municipalidades y además de alcance trinacional requiere de esfuerzos significativos para adaptar las políticas a los marcos nacionales y satisfacer las demandas de todos los sujetos involucrados, puesto que no es suficiente considerar los intereses comunes sino además concretar objetivos estratégicos mutuamente beneficiosos y compartidos. Por ello se necesita de instrumentos de programación y mecanismos de regulación consensuados que delineen los escenarios futuros, disminuyan la incertidumbre y el conflicto, contribuyendo al mismo tiempo a acrecentar la confianza mutua. El tercer resultado pretende definir un Plan Territorial de Coordinación Trinacional con enfoque ambiental como herramienta de gestión integral y compartida de los recursos naturales del área, reconocido y asumido como sistema ambiental único y articulado, más allá de los límites municipales y nacionales. Las principales funciones del Plan serán: ofrecer las orientaciones generales sobre el ordenamiento del territorio; la armonización y coordinación de los instrumentos urbanísticos municipales existentes entre ellos y en el respeto de las distintas leyes y reglamentos nacionales; la definición de los objetivos, orientaciones y normas para la valorización y tutela de los recursos ambientales, la promoción de la participación social para la construcción “desde abajo” de escenarios compartidos. Las prescripciones del Plan serán dirigidas hacia los Planes de Ordenamiento Territorial Municipales, los Planes Sectoriales y eventuales actos de gobierno del territorio de otros sujetos públicos. Por la calidad innovadora y experimental de la implantación de procesos de planificación – consultación mancomunado de alcance trinacional, la Acción se propone focalizar su atención prevalecientemente sobre el Sistema Natural Ambiental, dejando sin embargo instaladas en la Mancomunidad herramientas, competencias y metodologías para sucesivos ampliaciones del enfoque. Fundamental en esta etapa resulta el intercambio de experiencias con los socios europeos, que podrán aportar conocimientos, experiencias previas y buenas practicas de integración territorial y gestión mancomunada de los recursos ambientales, transfiriendo capacidades y know-how adquiridos también a través de proyectos europeos transfronterizos en sus territorios. Finalmente, la definición del PTCT con enfoque ambiental es acompañada por un proceso de validaciones sucesivas por parte de los órganos técnicos y políticos previstos en el Estatuto de Mugolfo: ello porque la mancomunidad es una asociación libre y no es obligatorio por ley, por parte de las 24 alcaldías, de acoger automáticamente las normas y leyes mancomunadas establecidas, sino que es necesario que cada concejo municipal las apruebe autónomamente. Por ello, metodológicamente el proceso prevé que la aprobación del PTCT por parte de los concejos municipales sea precedida por etapas de validaciones sucesivas, tanto a nivel nacional como trinacional, que garanticen la plena correspondencia del PTCT a los objetivos y modalidades de trabajo conjunto establecidas por los integrantes de la mancomunidad. El Plan contendrá además intervenciones prioritarias a nivel comunitario, parte de las cuales serán ejecutada a través del proyecto, de forma concertada y participativa con las comunidades locales. En términos generales, se estrecharan relaciones de intercambio y colaboración con los demás proyectos de cooperación presentes en el área, en particular las iniciativas financiadas por la Unión Europea (*Fortalecimiento de las capacidades locales para adaptación al cambio climático en el Golfo de*

Fonseca; Conservación y gestión efectiva de la biodiversidad marina con mejor de condiciones de vida para el sector de pesca artesanal en comunidades del ecosistema trinacional Golfo de Fonseca).

BENEFICIOS GENERADOS POR LA ACCIÓN EN LOS GRUPOS DESTINATARIOS Y BENEFICIARIOS FINALES

Grupos destinatarios: los grupos destinatarios son: las Autoridades Locales socias del proyecto tanto en su forma de Asociación de AL (Mancomunidad Mugolfo) como individualmente; los actores sociales locales públicos y privados involucrados en el proceso de participación; los habitantes del territorio de la mancomunidad.

En general la acción mejorará decididamente la situación del grupo destinatario de las Autoridades Locales socias del proyecto tanto en su forma de Asociación de AL (Mancomunidad Mugolfo) como individualmente, que beneficiarán de la puesta en marcha de un modelo de planificación trinacional compartida, en el marco de la cooperación descentralizada y la adquisición de competencias para la definición y actuación de políticas de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el fomento de la inclusión e incidencia de los ciudadanos en los espacios de concertación.

1) En lo específico los beneficios para la Mancomunidad Mugolfo (30 miembros Asamblea general; 12 miembros Junta Directiva) serán: (i) poder contar con órganos operativos activos y funcionantes; (ii) mejora del sistema de coordinación interna; (iii) mejora de las competencias de los miembros de sus órganos rectores en temas de descentralización, gestión y planificación mancomunada; (iv) disponibilidad de herramientas tecnológicas e informáticas de planificación aplicables también a otros sectores de competencias; (v) adquirida capacidad para los técnicos de uso de herramientas tecnológicas e informáticas de planificación; (vi) disponibilidad de protocolos y procedimientos estándares compartidos para la recolección y la gestión de datos territoriales; (viii) suministro de oficinas equipadas para desarrollar las actividades de planificación y gestión territorial; (ix) inserción en una red internacional de asesoría especializada; (x) mejor entendimiento de las características del territorio, de la relación entre entorno natural, dinámicas sociales, culturales y económicas; (xi) aumentadas capacidades de negociación con actores claves (xii) aumentada representatividad y visibilidad; (xiii) disponibilidad de normativas más armonizadas; (xiv) disponibilidad de un Plan Trinacional de Coordinamiento Territorial compartido.

2) Beneficios para las alcaldías socias del proyecto y fundadoras de Mugolfo: el número de los beneficiarios relativos a los 24 municipios se estima en min. 20 entre políticos y dirigentes involucrados en temas de planificación y gestión ambiental para cada Municipio, por ello la Acción beneficiará directamente mínimo 480 personas. Entre ellos, 96 (24 representantes políticos de las administraciones públicas socias; min. 24 dirigentes de los departamentos de gestión y planificación del territorio de las administraciones públicas; min. 24 técnicos de dichos departamentos) serán directamente involucrados en las actividades de formación. Los beneficios para el grupo destinatario de las 24 Alcaldías socias serán: (i) incremento de las competencias de los técnicos, funcionarios y políticos municipales en materia de planificación y gestión territorial a nivel municipal, intermunicipal y trinacional y sus recaídas a nivel de mejora de las prestaciones municipales; (ii) mejoradas y consolidadas las relaciones entre municipios; (iii) mejorada relación con la comunidad y los actores claves del propio territorio de competencia (iv) disponibilidad de acceso banco de datos unificados y de elevada calidad; (v) mejorada visibilidad y capacidad de incidencia con las autoridades estatales gracias a la inserción en un sistema mancomunado funcionante y legitimado;

3) Los beneficios para los actores sociales locales. En los mecanismo de dialogo y concertación serán involucrados min. 150 (50 por país) instituciones, asociaciones, entidades públicas y privadas. Puesto que algunas de estas instituciones involucran más de 100 afiliados (como asociaciones de productores, universidades) y otras involucran solo pocos afiliados 10, estimamos que cada una represente los intereses de un promedio de mínimo 50 personas. La acción beneficiará por lo tanto aproximadamente unas 7.500 personas. Los beneficios para este grupo destinatario serán: (i) inserción en un mecanismo formalizado de concertación que contribuirá a mejorar las relaciones entre instituciones publicas de distintos niveles y entre ellas y la comunidad (ii) incremento de sus canales de participación y de la incidencia en la política pública del territorio; (iii) apropiación por parte también de los grupos más desfavorecidos de la sociedad de los conocimientos necesarios para relacionarse con las instancias gubernamentales, (iv) mejor entendimiento de los mecanismos políticos de toma de decisiones; (v) asunción de responsabilidades e involucramiento directo en la gestión territorial; (vi) inserción de sus necesidades, visiones, exigencias, intereses dentro de las políticas locales; (vii) disponibilidad tomar

parte en el proceso de toma de decisión sobre utilización de recursos para inversiones comunitarias, previstas en el Plan, en concertación con las instituciones locales.

3) Los beneficios para los aprox. 820.523 habitantes de los 24 municipios socios (El Salvador 159.577; Honduras 203.685, Nicaragua 457.261): se aprovecharán a medio y largo plazo de políticas públicas sustentables que reflejen las características y las potencialidades multidimensionales del territorio y beneficiarán del desarrollo sostenible del área donde viven; beneficiarán en términos de mayor apertura y diálogo entre todas sus componentes y de canales de comunicación y mecanismos de concertación con las instituciones, estimulando la promoción de una ciudadanía local activa y mayormente comprometida con el desarrollo de su comunidad.

Beneficiarios Finales: a) las instituciones de gobierno local colindantes la mancomunidad y los habitantes de los Departamentos a los que pertenecen los municipios socios (1.782.008): beneficiarán de la cercanía a un área con potencialidades de desarrollo mayores con menor degrado ambiental;

c) los gobiernos nacional de los 3 países en su conjunto: beneficiarán en términos de adquisición de una buenas practicas en el fortalecimiento del proceso de descentralización.

PUBLICACIONES PREVISTAS

Manual Técnico de construcción de SIG multinivel para administración pública sistematizado por los socios locales y publicado en 100 Copias.

3 estudios sectoriales: "Estudio de Conflictos Institucionales y Sociales del Área del Golfo de Fonseca", "Estudio sobre recursos y fragilidades ambientales", "Estudio sobre problemas y recursos urbanos y territoriales del área" en 210 copias

Publicación Final en 850 Copias

Se realizarán también publicaciones divulgativas (brochures, folletos, etc.) para la implementación del proceso participativo de consulta-planificación en 900 copias.

• **Haciendo referencia al/los objetivo(s) global(es) y específico(s), las realizaciones y resultados descritos en el formulario del documento de síntesis, identifique y describa detalladamente cada actividad (fases de trabajo) que deba emprenderse para producir resultados, justificando la elección de las actividades y especificando cuando proceda el papel de cada socio (o entidades colaboradoras o subcontratistas) en las actividades. A tal respecto, la descripción detallada de las actividades no debe ser una repetición del plan de acción (a proporcionarse más adelante en la sección II.1.3) sino que debe demostrar coherencia y consistencia en el diseño del proyecto.**

Las actividades han sido agrupadas en base a los 3 resultados esperados. Sin embargo, hay una interrelación e interdependencia entre los tres grupos, donde algunas actividades son propedéuticas a algunas de otro grupo, como especificado en la descripción de cada una y como se refleja en el plan de acción. Ello con el fin de evitar solapamientos entre actividades que podría generar conflictos en la implementación de la acción. A seguir, la descripción detallada de cada actividad prevista por el logro de los 3 resultados.

R1: Impulsado el coordinamiento trinacional entre los actores institucionales y la sociedad civil del Golfo de Fonseca, a través de la definición y puesta en marcha de instrumentos multinivel de dialogo y concertación de políticas de gestión territorial mancomunadas.

1.1) Selección equipo técnico e implementación de 4 Unidades Técnicas y administrativas: La Acción soportará Mugolfo en la puesta en marcha de las Unidades Técnicas previstas en el Estatuto. En lo específico el proyecto implantará 3 Unidades Técnicas y Administrativas Nacionales (una en cada país) y 1 Unidad Técnica y administrativa Trinacional coordinada por una Dirección Ejecutiva y que se ubicará junto a la Presidencia de Mugolfo. Las UTA nacionales tendrán sede en espacios autónomos para que no sean identificadas como un órgano específico de la Alcaldía huésped más bien quede claro su papel de instrumento operativo de la entera Mancomunidad. Las oficinas serán equipadas y acondicionadas para desempeñar la doble función de sede operativa de las UTA y de hospedaría para el Director Ejecutivo, el Coordinador expatriado, los asesores internacionales y demás representantes oficiales de Mugolfo que necesiten desplazarse de un país al otro en misiones oficiales. Eso permitirá bajar los costes de los intercambios previstos por el proyecto y favorecer los encuentros y la movilización del personal político y técnico de Mugolfo para el mantenimiento de relaciones constantes necesarias al buen funcionamiento de la Mancomunidad. Las UTAs nacionales se encargarán de la implantación del SIG-P multinivel mancomunado y la redacción del Plan Territorial

de Coordinamiento con Enfoque Ambiental del Golfo de Fonseca, coordinándose entre ellas a través de la UTA trinacional que tendrá función no solo de enlace con las UTAs nacionales sino también de relación con los órganos políticos rectores de Mugolfo. Los demás encargos de las UTAs nacionales serán la realización de los cursos de formación en SIG-P previstos en el Resultado 2 y el sucesivo acompañamiento a los técnicos de las alcaldías; la implantación y puesta en marcha de las Mesas de Concertación. Tendrán también función informativa hacia la población y los actores del territorio, darán visibilidad y brindarán información a otras instituciones públicas o privadas y a la comunidad sobre la Mancomunidad, sus actividades, la presente Acción y sobre el PTCT con enfoque Ambiental, aclararán dudas, recopilarán informaciones, recomendaciones e inquietudes procedentes de la comunidad con el objetivo de que el proceso de construcción del Plan sea lo más transparente posible. La selección de los equipos de trabajo de las UTAs nacionales estarán a cargo de la Dirección Ejecutiva y del Coordinador expatriado, que definirán también los términos de referencia para la selección de cada profesional previsto, definiendo las capacidades y las competencias necesarias así como el rol y responsabilidades de cada operador dentro del sistema. Cada equipo de trabajo nacional prevé un director local, un planificador, un experto gis, un administrativo, un experto en medioambiente, un sociólogo. Previamente a la implementación de las actividades sucesivas, el Coordinador expatriado y el Director Ejecutivo se reunirán con los representantes de los demás proyectos de cooperación presentes en la región del Golfo de Fonseca, con el fin de definir acciones sinérgicas, compartir criterios de selección de actores claves del territorio, y evitar solapamiento de actividades. El trabajo de intercambio con los demás proyecto se considera clave para aumentar el impacto de la iniciativa en el contexto local, y lograr mayor sostenibilidad a futuro.

1.2) Individuación actores claves sociedad civil y selección de las instituciones para implementar 3 Mesas de Concertación nacionales y 1 Mesa trinacional:

La Acción contribuirá a fortalecer los mecanismos de participación de la Mancomunidad, implementando 3 Mesas de Concertación Nacional que tengan función de ampliar el nivel de participación constituyendo el enlace entre las comunidades nacionales y la Mesa Trinacional electiva prevista en el Estatuto que se relaciona directamente con la Asamblea General. La primera etapa de implementación del mecanismo de dialogo y concertación prevé la identificación de los actores de los diferentes sectores institucionales, sociales y económicos involucrados en el Golfo de Fonseca. Los actores sociales involucrados en un territorio, tanto locales como externos, tienen la capacidad de procesar información, elaborar nuevas estrategias, modificar la organización de sus relaciones sociales, a través de las cuales buscan movilizar los recursos, las informaciones, las relaciones de poderes que necesitan para la implementación de sus estrategias y el logro de sus estrategias. Los grupos de trabajo de las UTAs nacionales, en coordinación con la UTA trinacional y el Coordinador expatriado, identificarán los actores claves a ser involucrados en el mecanismo de dialogo por ser representantes de distintos intereses: autoridades públicas de carácter nacional, departamental y municipal (Agencias, Institutos públicos, representancias locales de Ministerios de desarrollo-medio ambiente – salud etc., empresas publicas, etc.); representantes de las comunidades locales y organizaciones de la sociedad civil (asociaciones y ongs locales, etc.); sector económico (asociaciones u organizaciones de industriales, comerciantes, agricultores, ganadores, pescadores, bancos, etc), especialistas de Instituciones de Investigación y Universidades. Para garantizar la más amplia representatividad serán seleccionadas e invitadas a inscribirse min. 50 representantes de dichas instituciones por cada Mesa nacional, a las reuniones participarán unas 20 personas cada vez según el tema a tratar. Las Mesas serán convocadas e informadas sobre los objetivos del Proyecto y del proceso de redacción del PTCT con enfoque ambiental. Las Mesas se reunirán a nivel nacional y trinacional conforme la agenda de dialogo establecida en la Actividad 1.3, a lo largo de todo el proyecto, garantizando la participación ciudadana en cada fase del proceso de planificación territorial, a partir de la análisis hasta la aprobación. Las Mesas nacionales elegirán sus representantes que conformarán la Mesa de Concertación Trinacional (6 miembros, 2 por país), cuyo papel será de intermediación entre las Mesas nacionales y de enlace con la Asamblea General de Mugolfo.

1.3) Elaboración e implementación de la agenda de dialogo intersectorial e interinstitucional a nivel nacional y trinacional:

El Director Ejecutivo y el Coordinador expatriado concordarán con los órganos rectores y técnicos y de concertación de Mugolfo la agenda de los encuentros entre las distintas instancias: (i) las reuniones de la Junta Directiva (12 personas), 2 veces al año en correspondencia de las etapas principales de implementación de la Acción (inauguración Mesas Nacionales, Indicaciones generales sobre las orientaciones del Plan, firma de los protocolos para la gestión de los datos territorial, aprobación del Diagnostico Territorial, etc.), por un total de 6

encuentros. En estas reuniones se evaluarán los estados de avance y se definen los alcances de la etapas sucesivas del Proyecto. Dos representantes de la Mancomunidad Trinacional Rio Lempa participarán a al menos uno de estos encuentros para intercambio de experiencias relativamente a los aspectos políticos institucionales de gestión mancomunada transfronteriza.; (ii) los encuentros de las Mesas Nacionales, considerando su papel de órgano de participación en las distintas etapas de implementación de la Acción. Para facilitar el dialogo de las Mesas, en función de los objetivos generales y del objetivo específico de la Acción, del alcance de los sectores de competencia de la Mancomunidad, de la redacción del Plan Territorial de Coordinación Trinacional con enfoque Ambiental, serán definidos los temas concretos (que podrán ser integrados con otros temas de interés común que emergerán en los encuentros de las Mesas), la secuencia lógica y cronológica (calendario de las reuniones) de los pasos a seguir en el diálogo, con resultados específicos a alcanzar para cada uno. Los encuentros de cada Mesa Nacional serán 3 en cada país el primer año, para la implementación de la actividad 1.5. Los demás encuentros están descritos en las actividades de elaboración del Marco Cognoscitivo, redacción y validación del Plan Territorial de Coordinamiento Trinacional (act. 3.2, 3.3; 3.5). En cada encuentro participarán los 20 miembros nacionales de la Mesa, el coordinador expatriado, el Director Ejecutivo, los 5 expertos de la UTA nacional (27 personas). En lo que se refiere a la Asamblea General se reúne, junto con la Mesa Trinacional, según Estatuto, 1 vez por año en forma ordinaria y cuantas veces necesarias en forma extraordinaria A todos los encuentros participarán también el Director Ejecutivo y el Coordinador expatriado.

1.4 Diagnóstico políticas nacionales de gestión territorial trinacional (normas, instrumentos y protocolos existentes): Puesto que: (i) una Mancomunidad no es una instancia de gobierno cuyas normativas resultan automáticamente prescriptivas por ley para las instancias de gobierno de nivel municipal, (ii) Mugolfo se propone redactar un Plan de Coordinación Territorial con enfoque ambiental que necesita por su naturaleza de una normativa (iii) Mugolfo tiene un alcance trinacional con todo lo que ello comporta en términos de diferencias legislativas, resulta necesario un trabajo previo de identificación de los alcances permitidos a la acción mancomunada por las 3 legislaciones nacionales. Las UTAs nacionales deberán en esta fase preliminar realizar un Diagnóstico específico sobre los sistemas normativos vigentes en ámbito territorial y ambiental para detectar prescripciones y vínculos territoriales que de ellos derivan, instrumentos de planificación y reglamentos administrativos existentes a nivel municipal y nacional en los tres países.

1.5 Elaboración y validación de Líneas programáticas para definir políticas territoriales sostenibles trinacionales: Este Diagnóstico constituirá la base para la Redacción de un documento de Líneas Programáticas que soporte la Mancomunidad y sus asociados en la definición de políticas territoriales sostenibles trinacionales en el respecto de la normativa vigente en los tres países. Ulteriores funciones de este documento serán por un lado ayudar a orientar el alcance de los debates internos a las Mesas de concertación nacionales a la luz del conocimiento detallado de la normativas de los países y por el otro ayudar los órganos competentes de Mugolfo en impulsar la armonización de las normativas relativas a los sectores de su interés en función de la integración transfronteriza.

Para impulsar la cohesión interna a la Mancomunidad a nivel de órganos rectores e impulsar su reconocimiento por parte de la sociedad civil y de las demás instituciones y organizaciones públicas y privadas del territorio, dichas Líneas serán presentadas y difundidas entre los Órganos Rectores de Mugolfo y las Mesas de Concertación para su validación y aprobación.

1.6 Misiones internacionales de intercambio con expertos en políticas territoriales transfronterizas y mancomunadas: En el primer semestre de proyecto se realizará la primera misión de intercambio que tendrá lugar en la Región Puglia (Italia), con el fin de permitir a los representantes políticos de Mugolfo y al personal técnico de las UTA de entrar en contacto con las experiencias y buenas prácticas existentes en Italia con respecto a las políticas territoriales transfronterizas y mancomunadas. A la misión participarán: el Presidente de la Junta Directiva, los 2 vicepresidentes, el Director Ejecutivo por 4 días; los 3 Directores de las UTAs nacionales, 9 técnicos locales (el planificador, el experto SIG, el experto en temas ambientales de cada UTAs), el Coordinador Expatriado, el Logista y comunicador, 2 representantes del ANCI, 2 representantes del Consorcio LAMMA por 10 días. La misión prevé módulos formativos, encuentros institucionales, visita a las oficinas técnicas de las instituciones huéspedes. Los representantes políticos se quedarán 4 días, mientras que la formación para los técnicos será de 10 días para permitir adquirir competencias adecuadas específicas para el desarrollo operativo de la actividad de las UTAs.

Los módulos formativos serán brindados por los expertos del Grupo Asesor Internacional e incluyen:

- Cooperación transfronteriza, brindada por la Regione Puglia y Provincia di Lecce
- Gestión ambiental brindada, por el ARPA Puglia
- SIG y Geoweb brindada por el LAMMA
- Planificación Territorial Coordinada de nivel sobre-municipal brindada por la Regione Puglia y Provincia di Lecce.
- La experiencia de la Asociación de los Municipios Italianos, brindada por ANCI
- Formación sobre el sistema de monitoreo y evaluación interna del proyecto, brindada por el responsable del monitoreo.

El grupo de los socios europeos representa el primer núcleo del Grupo Asesor previsto por el estatuto, y está conformado por un *pool* de expertos en distintos sectores de importancia fundamental para el desarrollo de la Mancomunidad. Dichos expertos estarán a disposición del proyecto a la larga de toda su duración no solo para realizar misiones de intercambio, sino también para dar seguimiento a distancia acompañando las UTA de Mugolfo. con consultorías, redacción de documentación especializada y cuantos otros instrumentos necesarios. La misión en Puglia será por ello también la ocasión para definir la agenda y las modalidades de estas consultorías y el plan operativo de las misiones técnicas de los expertos italianos en Honduras, El Salvador, Nicaragua.

R2: Fortalecida la cooperación técnica trinacional y las capacidades de operación conjunta a través de la puesta en marcha de protocolos, metodologías e instrumentos compartidos de intercambio y uso en común de datos territoriales del área del Golfo de Fonseca.

2.1) Formación de políticos y funcionarios públicos sobre SIG-P multinivel y sus potencialidades en la planificación y gestión del territorio:

Las UTA nacionales realizarán formación dirigida a los políticos y funcionarios públicos sobre las características del SIG-P multinivel, sus potencialidades y aplicaciones, y la participación ciudadana aplicada a la planificación, gestión y defensa del territorio, ya que para convertirse en instrumento eficaz de planificación y apoyo a la toma de decisiones políticas y estratégicas de desarrollo el SIG-P multinivel deberá ser usado en un marco operativo en que los *decision makers* estén preparados y formados sobre el instrumento del SIG-P multinivel y en el que toda la operatividad esté vinculada a los objetivos específicos por ellos formulados. Para la formación a políticos y dirigentes sobre SIG-P multinivel, se realizarán **3 cursos (1 en cada país)** de capacitación de la duración de **12 horas cada uno**. En los cursos participará mín. 2 políticos y 2 dirigente de cada Alcaldía socia (24 alcaldías en total), previendo de tal forma la participación mín. de 96 personas. El curso será brindado por expertos locales de las UTAs con el apoyo del Coordinador Expatriado. En caso de cambios administrativos en alguna alcaldías socia, se organizarán sesiones de formación dirigidas a los nuevos integrantes, para facilitar la apropiación del proceso y de las herramientas metodológicas e informáticas propuestas y garantizar la sostenibilidad política del proceso.

2.2) Formación a técnicos sobre la implementación del SIG-P multinivel para administración pública:

La formación será dirigida a los técnicos de las alcaldías socias y de los 3 equipos locales contratados por el proyecto, y versará sobre el ciclo de implementación de un sistema de información territorial para la administración pública con enfoque participativo. Se organizarán **3 cursos (1 en cada país)**, estructurados en 3 módulos. El enfoque específico del curso, será orientado evaluando la composición y los conocimientos previos de los mismos beneficiarios, y las necesidades técnicas específicas de las alcaldías involucradas.

En el *modulo básico*, brindado por los expertos SIG de las UTA y el Coordinador Expatriado se tratarán temas cuáles: la gestión cartográfica, el dibujo vectorial, la gestión de la base de datos. Particular importancia será atribuida a la descripción de los datos cartográficos localizables sobre el territorio nacional y al intercambio de datos con otros software SIG. El curso tendrá una duración **40 horas** y será brindado por el Coordinador Expatriado y los técnicos SIG contratados en los equipos locales del proyecto. Al curso participarán **30 personas** (técnicos de las 24 municipalidad socias, más los planificadores y expertos en medioambiente de las UTA nacionales). En el *modulo avanzado*, brindado por el experto en SIG y administración de geo-database multiusuarios (contratado), serán afrontados argumentos fundamentales por el análisis geográfico como la realización de Modelos Digitales del Terreno, (DTM y DEM) y la generación de cartografía derivada de análisis; uso y manejo y publicación de datos territoriales a través de la web (**geo-portal**). Se utilizarán y presentarán los principales modelos de previsión matemáticos para la definición de escenarios evolutivos en relación con los principales riesgos ambientales. Estos conocimientos permitirán de planear y realizar importantes elaboraciones de datos geográficos que utilizar en fase de soporte decisional. El curso y

tendrá una duración **80 horas**. Al curso participaran **36 personas** (técnicos de las 24 municipalidades socias y técnicos de las UTAs nacionales). En el *modulo sobre participación aplicada a la planificación territorial*, brindado por el experto en SIG y administración de geo-database multiusuarios (contratado), se presentará la metodología de base para la recopilación participativa que incluirá: planificación del proceso de SIG-P (identificación de los objetivos específicos, definición de los actores del proceso participativo, planificación de las modalidades de participación, establecimiento de los procedimientos de evaluación y retroalimentación del proceso); herramientas técnicas para el desarrollo del proceso participativo en la elaboración de diagnósticos territoriales, mapeo participativo, definición de escenarios de desarrollo compartidos, elaboración participada de proyectos comunitarios, entre otros; incorporación y homogeneización de los datos participativos con los datos técnicos del territorio. El curso tendrá una duración **40 horas**. Al curso participaran **36 personas** (técnicos de las 24 municipalidades socias y de las UTAs nacionales).

2.3) Elaboración del Manual Técnico de construcción de SIG-P multinivel para administración pública: El manual técnico constituirá la guía metodológica del proceso de intercambio y uso compartido de los datos territoriales a través de un Sistema Informativo Geográfico Participativo (SIG-P) multinivel. El objetivo del manual será agilizar el trabajo de definición de las modalidades, parámetros y estándares de construcción e intercambios de los datos en el SIG, y hacerlo más eficaz, eficiente y fácil de utilizarse, guiando el proceso de construcción del sistema, sus vínculos y relaciones con los diferentes niveles de gobierno del territorio, y los protocolos de generación, validación e intercambio de los datos contenidos en ello. Tendrá como contenidos: (i) la definición de conceptos básicos sobre un SIG-P multinivel; (ii) el ciclo de implementación de un SIG (factibilidad financiera, organizacional, análisis de los costos, diseño lógico y físico, implementación, instalación, puesta en marcha y evaluación del sistema); (iii) un formulario para el levantamiento de información y diagnóstico de la situación actual en cada municipio y a nivel nacional. El diagnóstico guiará las tres UTAs nacionales en el levantamiento previo de la información existente (datos territoriales, procesos que los generan, instrumentos y protocolos existentes) (act. 2.4), datos necesarios para la definición del *Convenio de puesta en común de protocolos y procesos de recolección, almacenamiento, análisis, intercambio datos territoriales* (act. 2.5). En la etapa final del proyecto, el Manual será integrado con una sección que describa y sistematice la experiencia desarrollada evidenciando las buenas prácticas emergidas con el fin de favorecer efectos multiplicadores del proceso en otros contextos. La redacción del Manual estará a cargo del Consorcio LAMMA (e. colaboradora) y el experto en SIG y administración de geo-database multiusuarios (contratado), en el primer semestre de proyecto. Los expertos asesorarán sucesivamente a distancia las UTAs nacionales en el levantamiento de la información según el formulario elaborado (act. 2.4), que constituirá la base para la definición del Convenio (act. 2.5).

2.4) Diagnóstico de los datos territoriales, los procesos que los generan, los instrumentos y los protocolos existentes: En la fase preliminar, las 3 equipos de las UTAs nacionales, coordinadas por el Director Ejecutivo Trinacional y el Coordinador expatriado, realizarán un diagnóstico exhaustivo relativo al estado actual, tanto técnico como administrativo, de los datos, instrumentos y protocolos existentes. Esta investigación servirá para redactar una **relación técnica** que incluya los resultados de los análisis a seguir:

1) *Análisis del estado actual de las informaciones y datos territoriales, y de los procesos que los generan:* el análisis de la disponibilidad de informaciones geográficas es necesario para definir el alcance y las potencialidades del trabajo a desarrollar y la eventual necesidad de construcción de los geodatabases (bancos de datos espaciales) todavía no disponibles. Existe una gran cantidad de Sistemas de Información Geográfica realizados para diferentes trabajos puntuales, desarrollados por Cooperaciones Internacionales, ONGs y empresas privadas, de los cuales no hay un conocimiento general de su existencia, de sus características, contenidos o propietarios. En ocasiones, la falta de información acerca de la existencia de algún sistema de información provoca que se realicen trabajos por duplicado, multiplicándose el esfuerzo y el coste económico. La primera fase de análisis consiste en la definición de los modalidades de trabajo operativos existentes en las 24 alcaldías socias. Los estándares operativos consisten en las tipologías de software usado, los datos geográficos producidos y sus formatos (en soporte papel, digitales con o sin referencia espacial, bancos de datos alfanuméricos desligados de mapas, etc.), su compatibilidad e inter-operabilidad además de todas las específicas informáticas que pueden convertirse en un límite para la gestión compartida del SIG. Al mismo tiempo se analizarán los procesos usados para la generación de las capas informativas existentes, evaluando, su exactitud metodológica, la coherencia de las informaciones en ellas contenidas, la adecuación del

detalle cartográfico con respecto a las necesidad de análisis del SIG y la actualización de las informaciones. El diagnostico debe definir: (i) los geodatabases disponibles y que respondan a los requisitos mínimos establecidos y por lo tanto utilizables inmediatamente en la plataforma SIG; (ii) los geodatabases que responden a algunos requisitos pero necesitan ser mejorados para eliminar las carencias de procedimiento o de calidad de los datos (armonización de los banco de datos geográficos, coherencia entre datos alfanuméricos, precisión topológica de los elementos geográficos, etc.); (iii) las capas informativas que no pueden ser usadas por falta de requisitos indispensables (informaciones no actualizadas); (iv) capas faltantes y necesarias; (v) información en soporte papel que deberá ser digitalizada y georeferenciada para poder ser incluida en el SIG mancomunado.

2) Análisis del estado actual de las políticas de gestión de las informaciones en las 24 alcaldías socias:

El análisis de las políticas de gestión de las informaciones en El Salvador, Honduras y Nicaragua seguirá las siguientes fases de investigación: (1) Definición de los actores que actúan en cada país para la creación, actualización y provisión de informaciones geográficas, tanto como cartografías de base (en soporte papel o digital) así como de capas informativas temáticas; (2) Identificación de los actores que usan los datos geográficos para análisis territoriales específicas y usuarios destinatarios de estas informaciones sintéticas; (3) Evaluación de las autoridades locales que usan las capas informativas de base, producidas por los actores identificados con la primera parte de la investigación, o las capas informativas de segunda elaboración obtenidas por los actores identificados en el punto 2; (4) Jerarquía existente entre todos los actores identificados en los puntos 1-2-3; (5) Acceso de la población a la información, se evaluará en lo específico las posibilidades concretas de acceso a datos en formato papel y digital, coste de cada acceso y libertad de uso de las informaciones geográficas; (6) Programas e iniciativas en fase de realización que prevean una ampliación del acceso a las informaciones por parte de la población; (7) Tipología de vínculos existentes relativos a la creación y difusiones de informaciones geográficas y responsabilidad legales de los actores encargados de la difusión de capas informativas geográficas.

2.5) Definición y firma de los Convenios de puesta en común de protocolos y procesos de recolección, almacenamiento, análisis, intercambio datos territoriales: El diagnostico elaborado a nivel nacional en la act. 2.4 será la base para la definición y firma de los Convenios relativos al uso de los datos territoriales mancomunados para lograr administrar y utilizar la información geográfica según criterios de calidad adecuados. Debido a la estructura organizativa prevista en el Estatuto de MUGOLFO, se prevén dos niveles de definición de acuerdos, en detalle:

- Definición y firma de **3 Convenio nacionales** de puesta en común de los datos territoriales, entre las alcaldías socias de cada país y la UTA nacional correspondiente, para la construcción de bancos de datos locales compatibles e interrelacionados.

- Definición y firma de **1 Convenio trinacional** de puesta en común de los datos territoriales, entre las tres UTAs nacionales y UTA Trinacional.

Los convenios incluirán: (i) la identificación de los datos y cartografías esenciales y la definición de los parámetros y estándares mínimos para la realización del banco de datos geográficos compartido a nivel nacional (administrados físicamente por las UTAs) y trinacional (administrados conjuntamente por las UTAs a través del geo-portal); (ii) protocolos de creación e integración en el SIG mancomunado de datos territoriales recopilados participativamente; (iii) la especificación de criterios y condiciones para la certificación de los datos geográficos de base, para el acceso, la consultación y la publicación de los datos, y su uso por parte de las administraciones publicas; (iv) la identificación de los pasos necesarios para la adecuación de los datos geográficos existentes a los parámetros comunes y las modalidades de actualización periódica de los datos; (v) la definición de las responsabilidades mutuas y de los niveles de acceso y uso de los datos compartidos; (vi) las fases y modalidades de monitoreo y retroalimentación del proceso de intercambio y uso en común de los datos territoriales.

2.6) Diseño e implantación de la plataforma SIG-P multinivel con protocolos compartidos: El diseño e implantación de la plataforma SIG-P multinivel se hará en base a los Convenios establecidos en la actividad 2.5. La actividad se estructurará en 3 etapas: el diseño de la plataforma, su implantación, y la creación de procedimientos de manutención, soporte, control y evaluación del sistema. El diseño estará a cargo de los Directores Locales y técnicos SIG de las tres UTAs nacionales con el apoyo del experto en SIG y administración de geo-database multiusuarios (contratado), en particular por lo que concierne el diseño e implantación del geo-portal. En detalle: **1) Diseño:** A partir tanto de las carencias como de los puntos de fuerza emergidos mediante el diagnóstico (act. 2.4) se procederá a estructurar el proyecto del SIG-P multinivel. El diseño del SIG-P multinivel incluye: (i) la definición de los procesos y flujos de datos para la gestión del SIG-P multinivel (Diseño lógico y

físico del sistema): en la definición de los flujos de datos es necesario actuar según los criterios de economía, persistencia de los datos, real capacidad de uso de los resultados sintéticos de los análisis efectuadas sobre los datos. Como la selección de las capas informativas deberá respetar las necesidades del sistema, así la elaboración de las informaciones geográficas e su restitución en cartografías de síntesis deberá ser programada coherentemente con las capacidades de implementación de los operadores e de sus niveles institucionales e políticos que adoptarán estas cartografías como instrumentos de apoyo a la toma de decisiones. (ii) La definición de los roles y jerarquías en la implementación del SIG-P multinivel: la estructura de relaciones y jerarquía entre nivel municipal y mancomunado deberá garantizar la eficiencia del sistema, la rapidez de producción de elaboración de datos en tiempos útiles para su efectivo empleo en la planificación. **2) Implantación:** es la etapa en que se implementa físicamente el diseño del SIG-P multinivel. Esta etapa se subdivide en dos fases: a) El proceso de *identificación de las capas informativas* a ser incluidas en el SIG-P multinivel piloto, como descrito en la actividad 3.1, será el resultado de un análisis de las necesidades, de la actual disponibilidad de informaciones geográficas y de los objetivos del sistema SIG-P multinivel. El proyecto piloto mancomunado de SIG deberá sin embargo incluir como mínimo las siguientes capas fundamentales: instrumentos urbanísticos vigentes, uso de suelo general y áreas de valor ambiental, red de infraestructuras y servicios, sistema de transportes y viabilidad, datos de carácter ambiental existentes. b) En la fase de implantación de un SIG-P multinivel se concreta el *ensamblaje físico de todos los componentes del SIG*, dejándolo instalado y en función en las oficinas involucradas, a través de una red de intercambio virtual y dinámica de los datos. Las componentes físicas del SIG-P multinivel son principalmente las 3 UTAs nacionales, y el **geo-portal**. Un geo-portal es un punto de acceso vía Internet a información geográfica, que utiliza la red para permitir el descubrimiento, acceso y visualización de los datos geoespaciales, utilizando un navegador estándar de Internet, y favoreciendo la integración, interoperabilidad e intercambio de información entre las diferentes instituciones. Los datos contenidos en el geo-portal serán accesible tanto a las UTAs como a las alcaldías socias, con diferentes niveles de acceso y operabilidad de los datos, y constituirá una plataforma dinámica de intercambio y gestión de la información que será posible volver publica una ve finalizado el proceso. Esto permitirá un intercambio permanente entre las tres UTAs y facilitará el proceso de gestión mancomunada de los datos. **3) Creación de procedimientos de manutención, soporte, control y evaluación del sistema:** La calidad del sistema SIG-P multinivel se mide según específicos parámetros: 1) nivel de actualización de las capas informativas de datos geográficos; 2) rapidez de respuesta del sistema a las necesidades de programación y planificación territorial; 3) sectores de pertinencias del SIG-P multinivel y tipología de los servicios producidos para las oficinas técnicas locales, la ciudadanía y los *decision makers* políticos; 4) calidad de los datos alfanuméricos (letras y números) en los geodatabases (informaciones completas, coherentes, consistentes y pertinentes); 4) calidad de las informaciones vectoriales geográficas (detalle cartográfico adecuado, procedimiento correctos para la realización de las informaciones; correspondencia entre procedimientos y exigencias de planificación); 6) capacidades del personal encargado; 7) flexibilidad del sistema para responder a nueva exigencias de planificación y gestión territorial; 8) nivel de participación de la sociedad civil en la definición de las informaciones territoriales. Se definirá un sistema de monitoreo para controlar la calidad del sistema, dichos parámetros, que será controlado por el Coordinador Expatriado y el Director Ejecutivo.

R3: Mejorada la gestión integral del territorio y de los recursos ambientales del Golfo de Fonseca a través de la elaboración y validación del Plan Territorial de Coordinación Trinacional (PTCT) con enfoque ambiental (PTCT).

3.1) Encuentros entre las UTA nacionales y Trinacional para definir las Líneas Guías del PTCT y validación de los avances del PTCT: El Plan Territorial de Coordinación Trinacional con enfoque ambiental (PTCT) representará la principal herramienta de gobierno y consultación a disposición de la Mancomunidad Mugolfo y el instrumento de planificación que define los objetivos y los elementos fundamentales del ordenamiento del territorio mancomunado, coherentemente con las orientaciones para el desarrollo socio-económico y respetando las principales vocaciones, las características geológicas, geomorfológicas, hidrogeológicas, paisajísticas y ambientales. Su objetivo es orientar las decisiones estratégicas relativas al futuro del territorio a partir del resultado del diálogo inter-institucional e inter-sectorial promovidos con el Resultado 1, del análisis detallado de las potencialidades ambientales, sociales, económicas, culturales del territorio fruto de las capacidades instaladas con el Resultado 2, y del análisis del marco jurídico-legal vigente en los 3 países. Los

elaborados del PTCT con enfoque ambiental se dividen en dos categorías: a) los elaborados del Marco Cognoscitivo que ofrecen un diagnóstico del estado del territorio; b) los elaborados del Plan que contienen la zonificación y su normativa específica. Las UTAs nacionales se encargarán de la redacción de los elaborados del Plan de cada uno de los tres territorios nacionales, sin embargo será necesario organizar encuentros periódicos entre los Directores Locales y técnicos de las UTAs, el Director Ejecutivo Trinacional y el Coordinador Expatriado, para definir las líneas guías comunes de redacción de los elaborados del Plan bajo los mismos principios directores. Por ello, se organizarán **4 encuentros de 2 días** cada uno, donde participarán 2 representantes de las UTA y el Director Ejecutivo Trinacional, el Coordinador Expatriado y 1 Representante de la Mancomunidad de Rio Lempa, (**9 personas**). Los encuentros se tendrán: 1 al inicio y 1 al cierre del proceso de elaboración del diagnóstico territorial (act. 3.2), 1 al inicio y 1 al cierre del proceso de redacción del PTCT y su normativa. En los encuentros se presentará y validará el estado de avance de las actividades técnicas, se definirán los pasos a seguir, técnica y metodológicamente, en las etapas sucesivas. Los resultados del proceso de definición conjunta de las etapas de implementación del plan serán recopilados por el Director Ejecutivo en un documento de trabajo que integrará la **publicación final** del proyecto.

3.2) Elaboración del Marco Cognoscitivo territorial participativo del área del Golfo de Fonseca:

En esta etapa, los 3 equipos nacionales, juntos con expertos sectoriales y el apoyo de los socios europeos, procederán a la elaboración del Marco Cognoscitivo Territorial participativo. El Marco Cognoscitivo ofrece una representación orgánica integral y una evaluación del estado del territorio y de los procesos evolutivos que lo caracterizan y constituye el marco de referencia necesario para la definición de los objetivos y contenidos del Plan y para la evaluación de su sostenibilidad. Para su redacción, se prevé utilizar instrumentos de análisis territorial clásicos (análisis de campo, investigaciones sobre temáticas puntuales, interpolación de datos existente) así como integrar los datos con actividades participativas a implementar con las Mesas de Concertación Nacionales, cuyos integrantes jugaran un papel activo en la recopilación de datos útiles a la redacción del PTCT con enfoque ambiental. En esta fase, se prevé organizar **12 encuentros (4 por cada país)** con los integrantes de las Mesas de Concertación, donde participaran un mínimo de **20 personas**, acompañados por los técnicos de las UTAs, el Director Ejecutivo y el Coordinador Expatriado (**6 personas**). Las herramientas participativas a utilizar en los encuentros con las Mesas serán concordadas con el experto en SIG y administración de geo-database multiusuarios (contratado), en base a las indicaciones del Manual Técnico de construcción de SIG-P multinivel para administración pública (act. 2.3). Los tres equipos nacionales procederán a la redacción de la Relación del Marco Cognoscitivo y de los elaborados cartográficos en el cual serán descritas las temáticas esenciales que serán: aspectos físicos y morfológicos del territorio; dinámicas de procesos de desarrollo económico y social; el sistema natural y ambiental; el sistema de asentamiento; el sistema infraestructural de la movilidad. Para soportar el trabajo del Análisis serán contratados **3 estudios sectoriales** sobre el Área del Golfo: 1) Estudio de Conflictos Institucionales y Sociales del Área del Golfo de Fonseca: debido a la complejidad del área de proyecto, al mosaico de los actores institucionales y de la sociedad civil involucrados en el proceso, y de las temáticas sensibles que se enfrentarán con el PTCT (uso sostenible de los recursos ambientales, entre otros), se prevé introducir una herramienta específica que permita individuar los conflictos sociales, institucionales y territoriales prevalecientes en acto que podrían obstaculizar en futuro la plena puesta en marcha de las indicaciones del plan, y mitigar sus efectos ya en la fase de definición de las estrategias y políticas del PTCT. El estudio deberá contener una panorámica de los conflictos en acto, y la definición de las estrategias de resolución/mitigación a corto, mediano y largo plazo, tanto en las fases de definición de las políticas y estrategias del PTCT, como en su gestión futura. Su función será orientar los talleres de participación y favorecer la inclusión en el Plan del tema de la cohesión social y territorial. 2) Estudio sobre recursos y fragilidades ambientales: analizará los caracteres ambientales del área (unidad y diferencias), desde los aspectos geomorfológicos e hidrográficos a la dinámicas de transformación naturales, hasta el análisis de los efectos antrópico, (contaminación, consumo y transformación del territorio, etc.). Incluirá también un Repertorio del patrimonio natural e identificación de las principales fragilidades ambientales y prioridades de intervención. 3) Estudio sobre problemas y recursos urbanos y territoriales del área: analizará a) las diversidades y similitudes de los asentamientos habitacionales de los tres países en su funcionamiento urbanístico, su forma, modalidades de desarrollo, presencia, distribución y calidad de las redes infraestructurales y de los servicios, en la presencia y distribución de las áreas de marginalidad y/o segregación urbana; b) las características de la organización territorial (viabilidad, redes energéticas, presencia y distribución territorial de las actividades económicas). Los expertos

contratados para la redacción de los 3 estudios efectuaran misiones en la región, e intercambiaran a distancia con los técnicos locales de las UTAs nacionales datos e informaciones útiles.

Todos los datos y elaborados de síntesis que constituirán el Marco cognoscitivo territorial deberán ser digitalizados e introducidos en el geo-portal del SIT mancomunado, una vez validados por las UTAs y el Director Ejecutivo Trinacional en los encuentros previstos en la actividad 3.1.

3.3) Redacción del PTCT con enfoque ambiental y su normativa: En base a los resultados del Marco cognoscitivo territorial, los 3 equipos nacionales, juntos con expertos sectoriales y el apoyo de los socios europeos, procederán a la elaboración del PTCT con enfoque ambiental. Los elaborados del Plan contienen a) los objetivos de desarrollo y tutela del territorio; las invariantes estructurales (prestaciones asociadas a los recursos que no pueden ser susceptibles de alteraciones para no perder las características propias del territorio y garantizar de tal forma su sostenibilidad futura); las prescripciones normativas (acciones obligatorias que las Administraciones municipales deberán poner en acto para el logro de los objetivos) y las indicaciones o recomendaciones (acciones no obligatorias que las administraciones municipales pueden poner en acto para contribuir al logro de los objetivos), dirigidos a las Alcaldías para la redacción o actualización de los Planes de Ordenamiento Territoriales Municipales. Se prevé involucrar a las Mesas de Concertación Nacionales para la definición de los escenarios de desarrollo deseados para el área a través de **12 encuentros participativos (4 en cada país) con los 60 integrantes de las Mesas (20 por cada país)**. En la redacción del PTCT las UTAs recibirán el soporte in situ de 2 expertos italianos puestos a disposición por la red de socios: el ARPA pondrá a disposición un Experto en Protección Ambiental para asesoría sobre definición de estrategias sustentables de gestión y manejo de los recursos ambientales prevalecientes en el área de proyecto (8 días de misión), la Provincia de Lecce pondrá a disposición un Experto en redacción de normativas de planes territoriales de coordinamiento (8 días de misión). Los elaborados cartográficos del PTCT, una vez validados por las UTAs, las Mesas de Concertación Nacional y los Órganos Rectores de la Mancomunidad (act. 3.5), deberán ser digitalizados e introducidos en el geo-portal del SIT mancomunado.

3.4) Seminario final internacional sobre manejo de recursos ambientales y gestión territorial: Se organizará un seminario técnico conclusivo de 4 días en el área del Golfo de Fonseca (Honduras). El seminario tendrá la doble finalidad de validar por parte de la red de socios y colaboradores que han tomado parte a todo el proceso de definición de los protocolo de intercambios de datos y redacción del PTCT con enfoque ambiental, la conformidad del proceso implementado con las líneas guías y directrices establecidas a lo largo de todo el proyecto, y por el otro será la ocasión de dar visibilidad al PTCT entre la sociedad civil, las instituciones locales y nacionales y las comunidades locales del área del Golfo de Fonseca. Se invitaran los alcaldes de municipios colindantes a la mancomunidad, y con características ambientales similares, con el fin de evaluar la ampliación la mancomunidad en futuro. Las 3 jornadas de seminario serán así organizadas:

- 1 día: encuentros plenarios y sesiones de trabajo institucional entre los representantes políticos de todas las instituciones participantes al seminario, para la validación de la conformidad política del proceso y la toma de acuerdos institucionales para la sostenibilidad futura del proceso;
- 2-3 día: encuentros plenarios y sesiones de trabajo entre los representantes técnicos de las instituciones participantes, para validar la conformidad metodología y técnica del PTCT, y la difusión de la metodología utilizada, para favorecer efectos multiplicadores del proceso en otros contextos;
- 4 día: inauguración de una exposición itinerante sobre los resultados del proyecto y los elaborados que componen el PTCT, abierta al público. La exposición rotará entre los 3 países y quedará abierta por mínimo dos semanas, para favorecer la apropiación del Plan por parte de la ciudadanía.

Al seminario participaran 2 representantes de la Regione Puglia, 1 representante de la Provincia di Lecce, 1 experto en Gestión Ambiental del ARPA, 1 representante del ANCI, 1 Experto del LaMMA, 2 representantes de Medina, -los 24 alcaldes de las alcaldías socias, el Presidente de MUGOLFO, el Director Ejecutivo, 3 Directores locales de las UTAs, 3 técnicos (1 de cada UTAs), los 6 miembros de la Mesa Trinacional, (46 personas en total), y alrededor de 70 invitados, entre representantes de ministerios, ongs locales, gremios y asociaciones de categoría, universidades, sociedad civil.

3.5) Validación del PTCT por las Mesas de Concertación nacionales y su aprobación por parte de los Órganos Rectores de la Mancomunidad: La propuesta del PTCT elaborada por las UTAs nacionales será presentada a las Mesas de Concertación nacionales en encuentros de validación específicos (**2 encuentros por país**) con el fin de retroalimentación del Plan. Para la validación los equipos prepararán publicaciones divulgativas sobre los principales aspectos del Plan. Una vez que se

hayan realizado todas las modificaciones consensuada, y la validación definitiva por parte de las Mesas de Concertación nacionales, el Plan será presentado a los Órganos rectores de Mancomunidad (Asamblea General de MUGOLFO) para su aprobación y sucesiva integración a los instrumentos urbanísticos de los 24 municipios.

3.6) Integración de las indicaciones del Plan en los instrumentos urbanísticos de los 24 municipios:

A pesar de que las normativas nacionales permiten la conformación de mancomunidades, su prescripciones normativas y leyes mancomunadas no son automáticamente vinculantes para los municipios que las conforman, que no tienen la obligatoriedad de adoptarla automáticamente entre sus instrumentos de gobierno del territorio. Por ello, para que el PTCT tenga un valor formal de vinculo normativo e instrumento urbanístico formalizado, será necesario que las 24 alcaldías que conforman la mancomunidad avalen el plan, e integren las indicaciones normativas del PTCT con enfoque ambiental en los instrumentos urbanísticos vigentes, a través de variantes o modificaciones permitidas por las leyes nacionales. Las UTAs nacionales organizaran sesiones de presentaciones del PTCT a los políticos y técnicos de las municipalidades socias; que se harán cargo hacer aprobar a los Consejos Municipales el PTCT en las parte relativas a su limites Municipales.

3.7) Realización de obras comunitarias identificadas como prioritarias para impulsar el desarrollo del área. Con el objetivo de ofrecer un ejemplo concreto de los resultados del proceso de participación, el PTCP contendrá una carteras de proyectos comunitarios de desarrollo del área, a ser realizadas con el apoyo de las comunidades locales. En el PTCP se seleccionarán las opciones posibles, priorizando las más significativas, y se darán indicaciones sobre su realización. Luego, los equipos locales realizarán el proyecto detallado de inversión, que será validado por la comunidad y las autoridades públicas competentes. En la última etapa del proyecto, los equipos locales implementaran los proyectos previstos junto a las comunidades locales y autoridades locales.

La Actividad 0. **Monitoreo y evaluación** se encuentra descrita en el párrafo específico del Capitulo de la Metodología.

1.2. Metodología (máximo 4 páginas)

Describe en detalle toda la siguiente información:

▪ Los métodos de ejecución y motivos de la metodología propuesta;

En términos generales, la metodología de la acción apunta a construir un modelo claramente definido de funcionamiento de la Mancomunidad, capaz de asegurar transparencia en el proceso de toma de decisiones relativas al gobierno del territorio, a través de la diferenciación de roles entre la componente política y la componente técnica, y empoderando los diferentes actores (administradores públicos, técnicos y representantes de intereses o de las categorías sociales, ciudadanos) a través del método de la concertación y de la participación. Para lograr todo ello, la metodología de implementación del proyecto se caracteriza por algunas específicas decisiones estratégicas:

1- la institucionalización del proceso es fundamental para garantizar que las decisiones y estrategias tomadas a nivel de mancomunidad tenga un impacto real en los planes, normas y leyes municipales: por ello se prevé validar constantemente las etapas de definición de los procedimientos, de las actividades, de las propuestas y de los planes promovidos por la Mancomunidad (cabén en ello la elaboración de Líneas Guías, los procesos de validación y aprobación tantos participativos como políticos desde la periferia – las alcaldías – hacia el centro – la Asamblea Trinacional General – de la Mancomunidad) y la definición y suscripción de Protocolos y Acuerdos formales entre las diferentes partes involucradas.

2 - La elevación del nivel de los conocimientos y uso de instrumentos, tecnologías y metodologías operativa innovadoras, además de la definición de protocolos y procedimientos que favorezcan la inclusión de las comunidades locales y sus representantes en aquellos procesos de toma de decisiones que están a la base de las políticas territoriales y de programación de las intervenciones, es fundamental para garantizar la pertinencia y eficacia de las decisiones de planificación y programación: la introducción de los instrumentos como el SIG-P, el WebGis, y el Estudio de Conflictos, entre otros, amplía los instrumentos a disposición de los técnicos y políticos que pueden favorecer una mayor atinencia de las políticas territoriales a las problemáticas existentes y a las necesidades de la población.

3 - la “territorialización” de la componente de asistencia técnica y elaboración analítica y planificadora presente en el organigrama de Mugolfo (UTA nacionales) garantiza una mayor “cercanía” a los gobiernos locales (en especial modo los mas pequeños y débiles en el aspecto de las competencias y estructuras técnicas) y a las instancias locales de participación (Mesas Nacionales de la Sociedad Civil), y brinda una oferta constante de asistencia técnica “on demand” para valorizar las demandas de “conocimiento” que los actores locales involucrados (políticos y técnicos) expresan.

4 - El proyecto apunta a crear una red de asesoría internacional que tendrá que crear relaciones de colaboración directas e individuales caracterizadas por mínimos costes operativos y rápido flujo de informaciones. Por ello se usarán desde las primeras fases de implementación las nuevas tecnologías a bajo coste: skype, correo electrónico y chat brindarán una real oportunidad de sostenibilidad de la red y vehicularán las futuras ocasión para una proyectualidad conjunta.

5 - El intercambio y sinergia con otros proyectos de desarrollo implementados en el área del Golfo de Fonseca. El área del Golfo de Fonseca es hoy en día considerada una de las áreas prioritarias de desarrollo a nivel centroamericano, y objeto de numerosos proyectos de desarrollo, impulsados tanto por las autoridades locales y nacionales de los 3 países, como por donantes internacionales. Por lo tanto concertar acciones sinérgicas, intercambiar experiencias y datos sobre en territorio elaborados por los distintos actores, así como fortalecer procesos ya iniciados de concertación con la ciudadanía serán acciones claves para aumentar el impacto de la iniciativa en el territorio, en sus instituciones y ciudadanos, y fomentar una mayor visibilización del área en el contexto centroamericano.

• **Procedimientos de seguimiento y evaluación interna y/o externa:**

Las **actividades de seguimiento** estarán a cargo de la Regione Puglia a través del *Responsable del Monitoreo*. Las actividades de seguimiento se darán a través de formatos específicos estandarizados elaborados por el Responsable del Monitoreo, que serán presentados a los socios en el marco de la misión en Italia (act. 1.6). En detalle: **Monitoreo técnico de los equipos locales:** el monitoreo periódico de los equipos locales y del estado de avance de las actividades implementadas se dará a través de **cuestionarios trimestrales** que el Responsable del Monitoreo enviará al Director Ejecutivo y al Coordinador expatriado, para que sean compartidos con todos los sujetos involucrados en las actividades. Los cuestionarios se basaran en un sistema de indicadores específicos redactados por cada grupo de actividades que permitan evaluar el nivel de pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad de la acción a nivel local y en su conjunto. Los indicadores específicos elaborados se sumarán al sistema de indicadores de la acción detallados en el marco lógico. Los Directores Locales de cada UTA serán encargados de llevar un registro pormenorizado de los diversos indicadores con las respectivas fuentes de verificación. Asimismo recogerá información relativa al impacto de la acción sobre el contexto local, de manera de conocer y anticipar los aspectos positivos y negativos que pueden tener una influencia sobre la intervención. Entre los instrumentos que utilizará hay: fuentes documentales oficiales, estudios sectoriales, y las políticas nacionales implementadas. Todo ellos se configurará como un proceso permanente que alimentará el mismo desarrollo de la estrategia del proyecto, en la perspectiva de asegurar su coherencia, organicidad y el justo grado de flexibilidad. **Anualmente**, el Responsable del Monitoreo efectuará **una misión de 10 días** en el área del Golfo de Fonseca para monitorear el avance de las actividades. El monitoreo se realizará por medio de: reuniones con el equipo del proyecto, documentos, actas de reuniones, fichas de control, material escrito, gráfico, fotográfico del proyecto, reuniones con los ciudadanos involucrados. A través del registro de los indicadores y las fuentes de verificación recopiladas, el Responsable del Monitoreo precederá a una análisis del proceso activado, y de los aspectos positivos y negativos que pueden tener una influencia sobre la intervención, y redactará un **informe de monitoreo anual**. **Evaluación externa final:** Al cierre de las actividades, se realizará una evaluación externa global del proceso implementado, del logro de los objetivos y resultados planteados, y de los impactos sobre los contextos locales. Para la evaluación se efectuará una **misión de 2 semanas** en el área del Golfo de Fonseca. A través de reuniones con el equipo del proyecto, revisión de documentos, actas de reuniones, fichas de control, material escrito, gráfico, fotográfico del proyecto, entrevistas con los ciudadanos involucrados, el Evaluador redactará un **informe de evaluación** que constituirá la base de una reflexión conjunta de los socios, sobre lecciones aprendidas, posibles efectos multiplicadores y replicabilidad de la iniciativa en otros contextos, acciones futuras de la red.

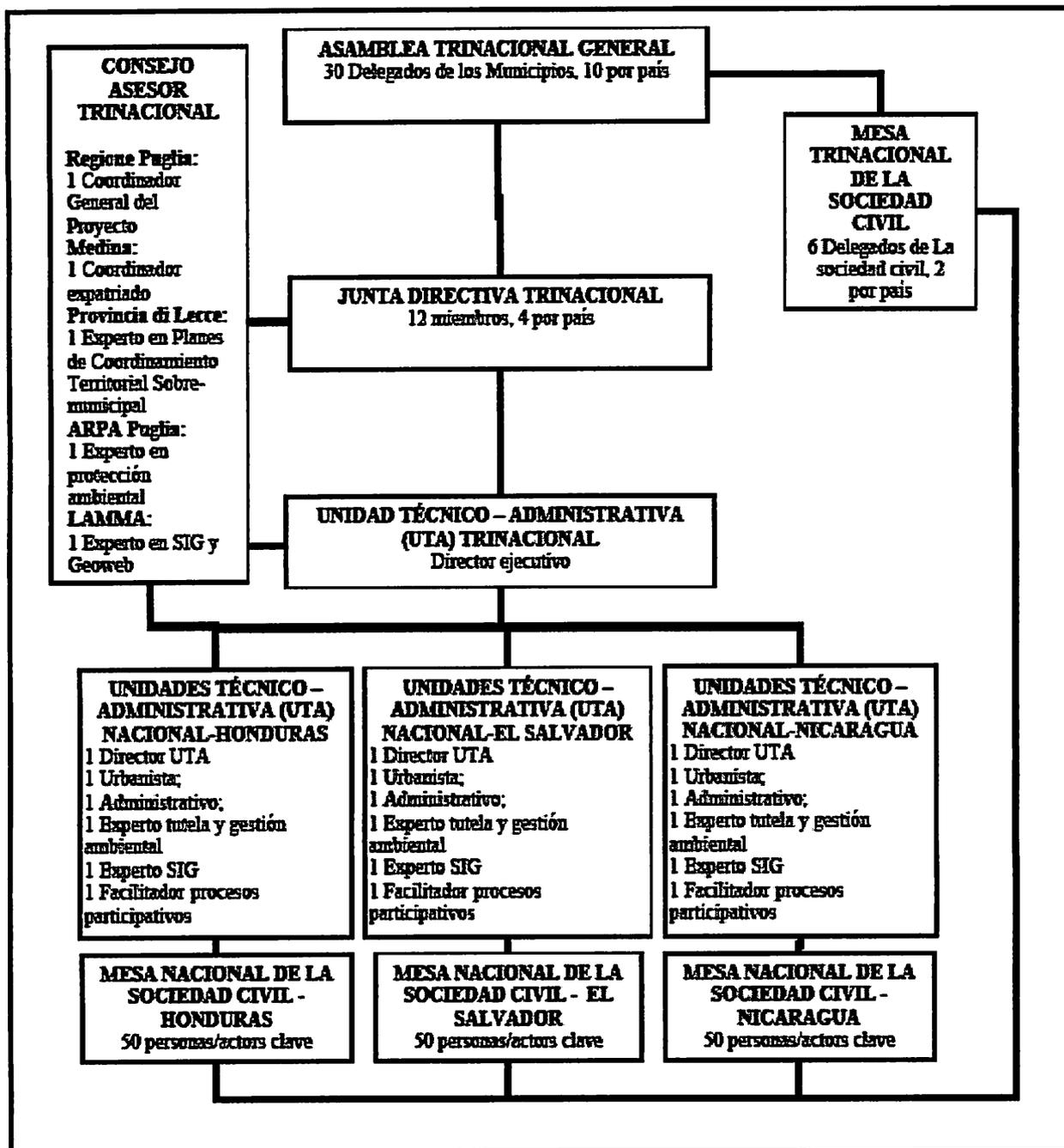
• **Papel y participación en la acción de varios actores y agentes (socio(s) local(es), grupos destinatarios, autoridades locales, etc.), y motivos por los que se les han asignado;**

A

Los socios del acción son responsables mutuamente de la implementación del proyecto, y participaron en la definición de la propuesta proyectual. **Solicitante - Regione Puglia:** se encargará de la coordinación general, la coordinación técnica entre socios y colaboradores italianos, asesoría sobre cooperación transfronteriza y planificación y gestión territorial, participación al seminario final, redacción de los informes finales e intermedios técnicos y financieros, de las relaciones con el donante. Desarrolla un papel clave de incidencia y visibilización de la iniciativa a nivel político local, nacional y regional. **Motivaciones:** experiencia en gestión de proyectos complejos e integrados de planificación y gestión territorial a nivel sobre-municipal en Italia y de proyectos de cooperación internacional con América Latina (proyecto Fosel) y transfronteriza con países de Mediterráneo y Balcanes. La Regione Puglia dispone de un sector SIG y de personal altamente calificado. La Regione Puglia ha establecido relaciones directas con el Gobierno Nicaragüense a raíz de los encuentros entre el Ministro de Relaciones Externas de Nicaragua y el Presidente de la Regione Puglia con el fin de estrechar relaciones de cooperación internacional. **Socios locales** – Los **24 municipios socios:** tienen evidentemente un papel protagónico en el proyecto, ya que son al mismo tiempo ejecutores de la mayoría de las actividades (a través de sus políticos y técnicos) y beneficiarios del fortalecimiento técnico-institucional tanto individualmente como en su forma mancomunada, asumirán la sostenibilidad futura del proyecto y su difusión en la ciudadanía, y favorecerán la integración de municipios colindantes a la mancomunidad. **Motivaciones:** todos los socios locales son fundadores de la Mancomunidad Mugolfo y el proyecto surge de la necesidad por ellos expresadas de ser apoyados en la puesta en marcha de los órganos operativos de Mugolfo por un Grupos Asesor Internacional multi-competencias. **Socios europeo - Provincia di Lecce:** brindará asistencia técnica, a distancia y durante las misiones internacionales, en los sectores de su competencias, cuales son la Planificación Territorial integrada de carácter sobre-municipal. **Motivaciones:** ha sido involucrada por la Regione Puglia por su experiencia en realización y gestión de plan de coordinación territorial ya que las Provincias en Italia tienen la obligación de realizar los Planes de Coordinación Provinciales. **ARPA Puglia** - Agencia Regional de Protección Ambiental de la Regione Puglia: brindará asesoría sobre protección ambiental; **Motivaciones:** es la autoridad oficial encargada por la Regione Puglia de la gestión y tutela ambiental, incluso la gestión de las aguas. **Medina:** coordinamiento técnico y actividad de seguimiento in situ, logística de las misiones de intercambio (visas, seguros, boletos aéreos, reserva de hoteles, transportes), redacción de documentos de apoyo a la actividad del Coordinador General y de documentos de comunicación para la visibilidad. **Motivaciones:** ong activa en el área desde muchos años, Medina tiene una larga experiencia de coordinación de proyectos de cooperación internacionales en apoyo de instituciones públicas incluso mancomunidades y está especializada en planificación territorial. **Entidades colaboradora - Mancomunidad Trinacional Río Lempa:** consultora del proceso de integración entre los 3 países. **Motivaciones:** es la única entidad homologa a Mugolfo en Centro América, siendo ella también una mancomunidad trinacional, además de haber brindado consultoría a la etapa de conformación de Mugolfo. **Consorzio Lamma - Laboratorio di Monitoraggio e Modellistica ambientale per lo sviluppo sostenibile,** formación en Italia y asesoría a distancia sobre GIS y ambiente **Motivaciones:** entidad pública especializada en SIG aplicados al ambiente y monitoreo de la contaminación ambiental y consultoría a entidades públicas nacionales e internacionales sobre dichos temas. **ANCI** - Asociación de los Municipios Italianos: intercambios sobre experiencias de apoyo a la descentralización. **Motivaciones:** por su experiencia en temas de autonomía local y tutela de los intereses de los Municipios frente a órganos de Gobierno superior. **Otros Agentes:** mancomunidades nacionales del área que apoyaron la formación de MUGOLF; otras entidades pública y privadas (gremios, universidad, ong locales, líderes comunitarios), e instituciones gubernamentales de fomento municipal serán involucrados en las Mesas de Concertación y en los procesos de participación ciudadana. **Motivaciones:** garantizar la inclusión de la visión de la sociedad civil en el proceso de integración regional y en el Plan, realizar auditoría social.

•La estructura y el equipo de la organización propuesto para la ejecución de la acción (por función: no es necesario incluir aquí nombres de personas concretas);

IA



La estructura operativa se completa con 1 encargado de la logística y comunicación en Italia, 1 administrativo en Italia y 2 expertos contratados: el Experto en SIG y administración de geodatabase multiusuario, el Responsable del Monitoreo.

• **Principales medios propuestos para la ejecución de una acción (equipo, herramientas...) y material que haya que adquirir o alquilar;**

Los principales medios propuestos para la ejecución del acción son por cada país: 1 vehículo, 4 Computadoras, Laptop, 1 Computadora servidor, 6 Juegos Escritorios +sillas, 7 Backup protección eléctrica, 3 Muebles Archivos, 1 Librerías, 3 Camas + colchón+ armario, 1 Refrigeradora, 1 Cocina, 1 Juego Mesa + 6 sillas, hard disk externos, N° 1 GPS, Plotter A0 1, Data Show+ pantalla, 1 Teléfono Celular, 1 Impresora A4 B/N, 1 Fax/impresora multifunción, Sistema de alarma router wi-fi, Instalación red LAN alta velocidad, Repuestos y mantenimiento auto, Repuestos y mantenimiento equipos informáticos, Utensilios para hospedería, material para la realización de maquetas, mapas comunitaria, material didáctico libros, mapas cartográficos.

• **Las actividades planificadas para asegurar la visibilidad en cuanto a la acción y en cuanto la financiación de la UE.**

Handwritten signature or mark.

La acción prevé tanto en el plan de actividades como en el presupuesto financiero actividades e instrumentos específicos de visibilidad, resumidos en seguida. Sin embargo, el Coordinador Expatriado y el Encargado de Logística y Comunicación redactarán en el primer semestre de implementación de las actividades un Plan de Comunicación y Visibilidad del acción en situ y en Italia, que contendrá la estrategia general y específica de comunicación dirigidas a los diferentes grupos destinatarios (institucionales, de la sociedad civil, internacionales), así como las principales actividades de comunicación y las herramientas correspondientes que deberán llevarse a cabo durante el periodo de implementación de la acción. El Plan resumirá también todos los requerimientos previsto en el Manual de comunicación y Visibilidad de la UE en acciones exteriores, y será presentado a todos los socios de la acción en el marco de la misión en Italia (act. 1.6), para que todos los socios familiaricen con los procedimientos necesarios para dar visibilidad a la financiación de la UE. **Las actividades ya previstas y presupuestadas para la visibilidad y comunicación del acción en la presente propuesta son:** (i) pagina web de la mancomunidad; (ii) publicación de 100 copias del Manual Técnico de construcción de SIG multinivel para administración pública; (iii) publicación de los 3 estudio: “Estudio de Conflictos Institucionales y Sociales del Área del Golfo de Fonseca”, “Estudio sobre recursos y fragilidades ambientales”, “Estudio sobre problemas y recursos urbanos y territoriales del área” en 210 copias (iv) publicación de 850 copias de la Publicación Final del Proyecto; (v) publicaciones divulgativas (brochures, folletos, etc.) para la implementación del proceso participativo de consulta-planificación (900 copias). Todas las publicaciones serán redactadas en español y contendrán los elementos básicos de la identidad visual de la UE, además de la cláusula de exoneración de responsabilidad de la UE en relación a los contenidos, y serán difundidas a través de los canales de comunicación de los socios del acción y en base a listados de instituciones, entidades y personas interesadas, redactadas por los socios del acción, garantizando la máxima difusión entre instituciones locales y nacionales, universidades, asociaciones locales, ciudadanía en general. La forma de redacción de todas las publicaciones se adaptará al publico a lo que va dirigida, a saber: técnicos, políticos, o ciudadanos del área del intervención. (vi) adquisición de espacios radios y prensa para la promoción del proyecto; (vii) adquisición de material de visibilidad (pasacalle pancartas, camisetas y gadget); (viii) actividades de comunicación en ocasión de la Misión en Italia de los socios centroamericanos y (ix) Seminario final internacional sobre manejo de recursos ambientales y gestión territorial: de por si, ambas actividades representan un importante momento de visibilidad de la acción en el contexto italiano y del Golfo de Fonseca. Tanto en marco de la misión en Italia de los socios centroamericanos como durante el Seminario final sobre Gestión Ambiental, se organizarán ruedas de prensa donde se distribuirán específicos comunicados sobre los resultados y avances del proyecto. Para el Seminario se predispondrá artículos promocionales específicos y se invitará a participar a representantes de la Delegación de la UE del país. (x) exposición itinerante sobre los resultados del proyecto y los elaborados que componen el PTCT, abierta al publico para difusión a la población. (ix) En todas las reuniones, encuentros, cursos de formación organizados, se predispondrán pendones con la información básica sobre el proyecto. (xi) Todos los equipos y vehículos adquiridos con fondos del proyecto tendrán referencia del apoyo financiero de la UE. (xii) Todos los socios y colaboradores del acción darán a conocer el proyecto a través de sus propios canales de comunicación, a saber: paginas web; boletines informativos, mailing lists, entre otros. (xiii) todos los miembros de las Mesas garantizan la difusión de las actividades de proyecto y su visibilidad a todos los ciudadanos afiliados a las instituciones que ellos representan.

1.3. Duración y plan de acción indicativo para ejecutar la acción

La duración de la acción será de **36** meses.

Los solicitantes no deben indicar una fecha específica de comienzo de las actividades, simplemente mostrarlo como "mes 1", "mes 2", etc.

Se recomienda a los solicitantes que fundamenten la duración estimada de cada actividad y el periodo total en la **duración más probable de la acción** y no en la duración más breve posible, teniendo en cuenta todos los factores relevantes que puedan afectar al calendario de ejecución.

Las actividades establecidas en la acción deberían corresponder a las actividades descritas en detalle en la sección II. 1.1. La entidad encargada de la ejecución será o el solicitante o cualquiera de sus socios, entidades colaboradoras o subcontratistas. Cualquier mes o periodo intermedio sin actividades deberá ser incluido en el plan de acción y contar a efectos del cálculo de la duración total estimada de la acción.

El plan de acción de los primeros 12 meses de ejecución deberá ser lo suficientemente detallado como para poder hacerse una idea de la preparación y la ejecución de cada actividad. El plan de acción para cada uno de los años siguientes puede ser de carácter más general y sólo deberá indicar las principales actividades previstas para esos años. A tal fin, deberá dividirse en periodos intermedios semestrales (Nota: De conformidad con el artículo 2, apartado 1, de las Condiciones Generales del contrato de subvención, se deberá presentar un plan de acción más detallado correspondiente a cada año posterior antes de recibir nuevos pagos de prefinanciación).

El plan de acción deberá presentarse haciendo uso del siguiente formato:

Año 1														
Actividad	Semestre 1						Semestre 2						Entidad ejecutora	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Preparación Act. 1.1) Selección equipo técnico e implementación de 4 Unidades Técnicas y administrativas														Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Ejecución Act. 1.1) Selección equipo técnico e implementación de 4 Unidades Técnicas y administrativas														Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)

Handwritten mark resembling the letter 'A'.

Preparación Act. 1.2) Individuación actores claves sociedad civil y selección de las instituciones para implementar 3 Mesas de Concertación nacionales y 1 Mesa trinacional									Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Ejecución act. 1.2) Individuación actores claves sociedad civil y selección de las instituciones para implementar 3 Mesas de Concertación nacionales y 1 Mesa trinacional									Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio) Rio Lempa (entidad colaboradora)
Preparación Act. 2.3) Elaboración del Manual Técnico de construcción de SIG-P multinivel para administración pública.									Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio) Consorzio LAMMA(entidad colaboradora)
Ejecución act. 2.3) Elaboración del Manual Técnico de construcción de SIG-P multinivel para administración pública.									Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio) Consorzio LAMMA(entidad colaboradora)

W

Preparación Act. 1.6) Misiones internacionales de intercambio con expertos en políticas territoriales transfronterizas y mancomunadas											Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio) Provincia di Lecce, ARPA Puglia, Consorzio LAMMA, ANCI (entidades colaboradoras)
Preparación Act. 0.1) Monitoreo técnico de los equipos locales											Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Ejecución act. 0.1) Monitoreo técnico de los equipos locales											Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Ejecución act. 1.6) Misiones internacionales de intercambio con expertos en políticas territoriales transfronterizas y mancomunadas											Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio) Provincia di Lecce, ARPA Puglia, Consorzio LAMMA, ANCI (entidades colaboradoras)
Preparación Act. 1.3) Elaboración e implementación de la agenda dialogo intersectorial e interinstitucional a nivel nacional y trinacional											Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio) Mancomunidad Trinacional Rio Lempa (entidad colaboradora)
Ejecución act. 1.3) Elaboración e implementación de la agenda dialogo intersectorial e interinstitucional a nivel nacional y trinacional											Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio) Mancomunidad Trinacional Rio Lempa (entidad colaboradora)

A

Preparación Act. 1.4) Diagnóstico políticas nacionales de gestión territorial (normas, instrumentos y protocolos existentes)												Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Ejecución act. 1.4) Diagnóstico políticas nacionales de gestión territorial (normas, instrumentos y protocolos existentes)												Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Preparación Act. 2.1) Formación de políticos y funcionarios públicos sobre SIG-P multinivel y sus potencialidades en la planificación y gestión del territorio.												Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Ejecución act. 2.1) Formación de políticos y funcionarios públicos sobre SIG-P multinivel y sus potencialidades en la planificación y gestión del territorio.												Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)

IA

Preparación Act. 2.2) Formación a técnicos sobre la implementación del SIG para administración pública										Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Ejecución act. 2.2) Formación a técnicos sobre la implementación del SIG para administración pública										Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Preparación Act. 1.5) Elaboración y validación de Líneas programáticas para definir políticas territoriales sostenibles trinacionales										Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Ejecución act. 1.5) Elaboración y validación de Líneas programáticas para definir políticas territoriales sostenibles trinacionales										Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Preparación Act. 2.4) Diagnóstico de los datos territoriales, los procesos que los generan, los instrumentos y los protocolos existentes.										Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)

14

Ejecución act. 2.4) Diagnóstico de los datos territoriales, los procesos que los generan, los instrumentos y los protocolos existentes.												Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Preparación Act. 2.5) Definición y firma de los Convenios de puesta en común de protocolos y procesos de recolección, almacenamiento, análisis, intercambio datos territoriales												Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Preparación Act. 2.6) Diseño e implantación de la plataforma SIG-P multinivel con protocolos compartidos.												Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio) Consorzio LAMMA(entidad colaboradora)

Actividad	Semestre 3	4	5	6	Entidad ejecutora
Ejecución act. 1.3) Elaboración e implementación de la agenda dialogo intersectorial e interinstitucional a nivel nacional y trinacional					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)

JA

Preparación act. 0.1) Monitoreo técnico de los equipos locales					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Ejecución act. 0.1) Monitoreo técnico de los equipos locales					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Ejecución act. 2.4) Diagnóstico de los datos territoriales, los procesos que los generan, los instrumentos y los protocolos existentes.					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Ejecución act. 2.5) Definición y firma de los Convenios de puesta en común de protocolos y procesos de recolección, almacenamiento, análisis, intercambio datos territoriales					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Ejecución act. 2.6) Diseño e implantación de la plataforma SIG-P multinivel con protocolos compartidos.					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio) Consorzio LAMMA(entidad colaboradora)

A

Preparación Act. 3.1) Encuentros entre las UTA nacionales y el Director Ejecutivo Trinacional para definir las Líneas Guías del PTCT y validación de los avances del PTCT					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio) Mancomunidad Trinacional Rio Lempa (entidad colaboradora)
Ejecución act3.1) Encuentros entre las UTA nacionales y el Director Ejecutivo Trinacional para definir las Líneas Guías del PTCT y validación de los avances del PTCT					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio) Mancomunidad Trinacional Rio Lempa (entidad colaboradora)
Preparación Act. 3.2) Elaboración del Marco Cognoscitivo territorial participativo del área del Golfo de Fonseca					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Ejecución act. 3.2) Elaboración del Marco Cognoscitivo territorial participativo del área del Golfo de Fonseca					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)

A

Preparación Act. 3.4) Misiones técnicas intercambio por parte de expertos internacionales sobre manejo de recursos ambientales y gestión territorial y Seminario final sobre Gestión Ambiental.					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio) Provincia di Lecce, ARPA Puglia, Consorzio LAMMA, Mancomunidad Trinacional Rio Lempa, ANCI (entidades colaboradoras)
Ejecución act. 3.4) Misiones técnicas intercambio por parte de expertos internacionales sobre manejo de recursos ambientales y gestión territorial y Seminario final sobre Gestión Ambiental.					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio) Provincia di Lecce, ARPA Puglia, Consorzio LAMMA, Mancomunidad Trinacional Rio Lempa, ANCI (entidades colaboradoras)
Preparación Act. 3.3) Redacción del PTCT con enfoque ambiental y su normativa					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio) Provincia di Lecce, ARPA Puglia (entidades colaboradoras)
Ejecución act. 3.3) Redacción del PTCT con enfoque ambiental y su normativa					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio) Provincia di Lecce, ARPA Puglia (entidades colaboradoras)

Preparación Act. 3.5) Validación del PTCT por las Mesas de Concertación nacionales y su aprobación por parte de los Órganos Rectores de la Mancomunidad.					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Ejecución act. 3.5) Validación del PTCT por las Mesas de Concertación nacionales y su aprobación por parte de los Órganos Rectores de la Mancomunidad.					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Preparación Act. 3.6) Integración de las indicaciones del Plan en los instrumentos urbanísticos de los 24 municipios.					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Ejecución act. 3.6) Integración de las indicaciones del Plan en los instrumentos urbanísticos de los 24 municipios.					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Preparación Act. 3.7) Realización de obras comunitarias identificadas como prioritarias para impulsar el desarrollo del area.				X	Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)

W

Ejecución act. 3.7) Realización de obras comunitarias identificadas como prioritarias para impulsar el desarrollo del area.				X	Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Preparación Act. 0.2)Evaluación externa final					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)
Ejecución Act. 0.3) Evaluación final					Regione Puglia (Proponente), 24 Alcaldías socias, Associazione MEDINA (socio)

HA

1.4. Sostenibilidad (máximo 3 páginas)

• **Describese el impacto de la acción (si es posible cuantificándolo) a nivel técnico, económico, social y político (mejora de la legislación, códigos de conducta, nuevos métodos, etc.):** Entre los principales impactos positivos cabe destacar el fortalecimiento de los recursos humanos que se impulsará tanto en relación a las competencias técnicas (mín. 24 técnicos de las 24 alcaldías socias, y los 18 técnicos de las UTAs de la Mancomunidad), como a la política (48 políticos y funcionarios de las alcaldías directamente involucrados en el proceso, y los miembros de la Junta Directiva de Mugolfo y de su Asamblea General) y social (mín. 150 representantes de instituciones, organizaciones, asociaciones que participaran en los procesos de concertación). La coordinación transfronteriza de las políticas territoriales, ambientales y también de planificación de las inversiones económicas, posibilitada por los instrumentos en dotación a la Mancomunidad, producirá un impacto significativo en la eficacia de las políticas públicas del área, reduciendo además la actual “casualidad” y, a menudo el contraste, en la gestión de las modestas intervenciones públicas, de las pocas decisiones planificadas, y de la falta de direccionamiento de las inversiones privadas. Además, la adopción y la gestión del PTCT con enfoque ambiental, que en el corto plazo garantiza de por sí un impacto eficaz en el mejoramiento de la legislación y de la normativa ambiental y territorial en ámbito trinacional, producirá en el mediano y largo plazo un mejoramiento de la calidad de la vida de los ciudadanos del área que conforma la Mancomunidad (aprox. 820.523 hab.) sea en lo que concierne el mejoramiento de la calidad ambiental, sea en el aspecto económico (por ejemplo en la capacidad de atracción turística inducida por la protección del manglar mayor de Centroamérica). Todo el proceso introducido para la puesta en marcha de la Mancomunidad, calificará positivamente los códigos de conducta en las relaciones políticas transfronterizas de los tres países centroamericanos involucrados.

• **Proporciónese un plan de difusión y describáanse las posibilidades de reproducción y extensión de los resultados de la acción (efectos multiplicadores), indicando claramente cualquier medio (canal) de difusión previsto:** En la fase inicial de la Acción se prevé la redacción de un Plan de Comunicación en situ y en Italia. Entre los principales elementos que conforman el Plan se destacan la estrategia participativa (por lo menos 12 talleres por país dirigidos a los ciudadanos y sus representantes), que permitirá difundir los contenidos de la acción durante todo su periodo de implementación, y el uso constante de los instrumentos de comunicación propios de las alcaldías que conforman Mugolfo, para la difusión de comunicados, informes, programación temporal de las actividades, folletos, entre otros. Estas publicaciones, a saber el Manual Técnico de construcción de SIG multinivel para administración pública, los 3 Estudios sectoriales, la Publicación Final del Proyecto y otras publicaciones divulgativas, se difundirán también a nivel internacional durante el seminario – dando publicidad entre otras formas a través de ruedas y comunicados de prensas-, en el marco de las misiones técnicas y en los encuentros institucionales. La extensión de los resultados del proceso forman parte de la estrategia misma de la acción, que apunta a ampliar el área de influencia de la mancomunidad (objetivo explicado y normado en el Estatuto de Mugolfo), en particular involucrando los municipios colindantes que, por sus características ambientales, sociales y económicas, se asimilan a los que ya hacen parte de la Mancomunidad. Además, el apoyo político – local y nacional – de lo que goza actualmente el proceso mancomunado trinacional, su enfoque institucional y operacional innovador y la casi unicidad de la experiencia (el otro caso en Centroamérica es la Mancomunidad Trinacional Rio Lempa entre Honduras, Guatemala y El Salvador), indican las potencialidades de reproducción que esta experiencia tiene por lo menos en el área centroamericana para intervenir en las muchas áreas de frontera problemáticas. Se fomentará el intercambio y difusión de los resultados con los demás proyectos de desarrollo implementados en el área del Golfo de Fonseca.

• **Proporciónese un detallado análisis de riesgo y un plan de reserva detallados, incluyendo una lista de los riesgos asociados a cada acción propuesta, acompañada de medidas adecuadas de reducción de riesgos:** La acción presenta un elevado riesgo político relacionados a cambios de referentes en caso de elecciones municipales o nacionales, que podrían no priorizar los objetivos del proyecto, o desestabilizar las relaciones de colaboración entre los socios. Por ello, el proyecto ha sido socializado con los tres gobiernos nacionales, además de recibir el apoyo de las instituciones centroamericanas. En caso de elecciones, se realizaran reuniones con los candidatos, dando a conocer el proceso. Además, la vinculación de la sociedad civil disminuye el riesgo de un desvío del interés político hacia otras temáticas. El riesgo ambiental es transversal al proyecto, pretendiendo impulsar la gestión sostenible de los recursos ambientales del Golfo de Fonseca. Catástrofes medioambientales que interesen el área podrían afectar negativamente todo el proceso. El plan de contingencia incluiría

la redefinición de las investigaciones temáticas tomando en cuenta las nuevas exigencias y las mutadas condiciones del área. Además existe un riesgo social, porque la disminución de interés por parte de los integrantes de las Mesas de Concertación en participar activamente podría afectar negativamente el proceso y disminuir el alcance de los resultados, lo que podía mitigarse con un buen trabajo de mediación y organización, y si el proceso de concertación demuestra buenos resultados intermedios. Finalmente, existe el riesgo institucional de que el personal técnico capacitado deje de trabajar en las administraciones socia, o que la gestión técnica trinacional pierda fuerza en el proceso, a favor de una gestión nacional del territorio, lo que puede ser mitigado implicando un número más amplio de técnicos en la formación, y predisponiendo metodologías que demuestren a los políticos las ventajas de una gestión trinacional de los recursos territoriales. Por ello, la acción prevé momentos de formación y trasfencia de capacidades tanto por parte de la Comunidad Trinacional Rio Lempa, como de los socios italiano. Riesgos específicos asociados a los tres grupos de actividades: **G1:** Los riesgos están relacionados con: la pérdida *de interés por parte de los integrantes de las Mesas de Concertación en participar activamente en el proceso*, la escasa *voluntad de colaboración entre sector público, comunidad, sociedad civil* y a la dificultad de encontrar *profesionales locales competentes* (presente también en los **G2** y **G3**). La escasa adhesión de los participantes a las Mesas (presente también en el **G3**) podría mitigarse a través de la firma previa de acuerdos con cada entidad y la firma conjunta de un Estatuto compartido. En el caso de una escasa colaboración entre instituciones locales y sociedad civil se deberá fortalecer la comunicación sobre el trabajo desarrollado, para que una opinión pública informada pueda presionar las instituciones locales a respetar los acuerdos. Para obviar la escasez de personal técnico competente se iniciará una fase de formación para los técnicos locales. **G2:** Los riesgos potenciales son relativos al verificarse de impedimentos a la implementación en los tiempos previstos de las actividades claves (riesgo presente también en los **G1** y **G3**) y que la conexión a internet durante la gran parte del tiempo no permita comunicaciones constantes. Por ello se deberá utilizar instrumentos de comunicación alternativos (teléfono, fax), mientras que el cronograma permite la recuperación de atrasos en el proceso. En el específico de la construcción del geo-portal el riesgo está en la indiferencia de los actores implicados hacia el instrumento, por escaso conocimiento. En esta eventualidad se realizarán actividad de información sobre el uso del geo-portal y sus potencialidades. **G3:** *Los posibles cambios de los administradores locales* podrían generar una pérdida de interés en seguir trabajando en el tema. Este riesgo podrá atenuarse manteniendo buenas relaciones de trabajo con los técnicos y también si el proceso logra obtener amplio sostén popular. Además, la posibilidad de *dispersión de las información recolectada* podrá mitigarse a través de la publicación de todos los estudios en el geo-portal. En general, una de las herramientas más útil para mitigar los riesgos es la introducción de controles en los puntos claves del proceso. Por ello hay un grupo de actividades específicas de evaluación y monitoreo final e intermedias.

• **Describanse las principales condiciones previas e hipótesis durante y después de la fase de ejecución:** Las **principales condiciones previas** incluyen: (a) estabilidad institucional y socio-económica nacional, provincial y local; (b) ausencia de fenómenos naturales catastróficos en el área que afecten las prioridades locales; (c) las relaciones internacionales entre los países socios siguen positivas y de colaboración; (d) los gobiernos locales y nacionales consideran la gestión mancomunada del territorio del Golfo de Fonseca como una prioridades políticas por toda la ejecución del proyecto. Las **principales hipótesis durante** incluyen: (a) disponibilidad de profesionales locales competentes; (b) que no se verifiquen impedimentos (ambientales, políticos, etc.) a la implementación en los tiempos previstos de las actividades clave del proceso; (c) que se mantenga el interés por parte de los integrantes de las Mesas de concertación en participar activamente en el proceso; (d) que haya buena conexión a internet durante la gran parte del periodo de implementación de la acción; (e) que los posibles cambios de los administradores locales no generan pérdida de interés en seguir trabajando sobre el tema; (f) que se mantenga la voluntad de participación de los políticos y de los técnicos de las diferentes alcaldías involucrados en la capacitación; (g) que se mantenga la voluntad política de intercambio y uso mancomunado de los datos territoriales para plataforma SIG-P; (h) que el marco normativo local y nacional se mantenga coherente a la metodología y herramientas propuestas por el proyecto; (i) que los integrantes de las Mesas de Concertación sean representativos de los intereses y necesidades de la comunidad. Las **principales hipótesis después** incluyen: (a) que se mantenga el interés de los integrantes de las Mesas de concertación en seguir participando en las actividades de la mancomunidad; (b) que los posibles cambios de los administradores locales no generan pérdida de interés en seguir trabajando sobre el tema; (c) que se mantenga la voluntad política de todos los socios

17

de colaborar en red; (d) que las estrategias políticas de los municipios de la mancomunidad continúen valorizando los datos e informaciones territoriales como instrumento de gestión del territorio.

• **Explíquese cómo se garantizará la sostenibilidad después de completar la acción:** *a) Financiera:* La acción se inserta en las prioridades políticas de las alcaldías socias y de los gobiernos nacionales de los tres países (Acuerdo de Managua del 2007), y opera en continuidad con un proceso pre-existente. Las metodología y los instrumentos propuestos se insertan en el marco institucional y organizativo ya establecido en el Estatuto de la Mancomunidad. Lo anterior es garantía de que la administración socia asuma, así como especificado en el art.7, coma G del Estatuto, los costes para su mantenimiento y desarrollo. Los 72.000 dólares garantizados estatutariamente serán suficientes a sostener la estructura una vez finalizadas las actividades del proyecto. Asimismo, el fortalecimiento institucional y operativo de Mugolfo, y la consecuente adquisición de visibilidad a escala regional, facilitará la captación de financiamientos externos nacionales e internacionales, y la adjudicación de prestamos públicos y privados. En el mediano plazo, el mejoramiento de las modalidades de gestión del territorio y la implementación de planes, programas y proyectos, podrá aportar beneficios en términos económicos, sociales, culturales y ambientales a toda la comunidad y consecuentemente a la administración pública. *b) Institucional:* La sostenibilidad institucional está presente en las mismas motivaciones de la acción. El primer efecto que la acción determinará será la concretización, en términos de capacidades técnicas, organización operativa (UTAs nacionales y trinacional), enfoque participativo (Mesas de Concertación), capacidad de interacción política (Acuerdos nacionales y trinacionales, estructura interna definida), de una nueva entidad publica capaz de concurrir al gobierno del territorio en ámbito regional sobre-nacional. Por ello, la acción prevé el fortalecimiento organizativo, metodológico y la puesta en marcha de diferentes órganos (de concertación, decisión, gestión y técnicas ya indicados en el Estatuto) y la realización de actividades que determinan la estabilización y la funcionalización de la Mancomunidad, que asumirá rol y relevancia gracias a la capacidad adquirida en la producción y gestión de actas de gobierno del territorio, normas, planes y proyectos, y en la definición y firma de Acuerdos, según lo suscrito en el Estatuto. Además, la institucionalización de la Mancomunidad y su arraigo territorial serán favorecidos por la descentralización de las estructuras técnico-gestionales más relevantes, les UTAs Nacionales, que serán distribuidas territorialmente una por cada grupo nacional de municipios, garantizando de tal forma una cercanía a los gobiernos locales y una grande visibilidad (y fácil acceso) para la ciudadanía, elemento fundamental para el éxito del proceso participativo y la apropiación local de los resultados de la acción. El Grupo Asesor Internacional, desarrolla una función de apoyo constante tanto a nivel técnico como político impulsando una mayor calidad de trabajo y de las decisiones. *c) Política:* sea el fortalecimiento institucional de la Mancomunidad, sea las actividades especificas previstas, son compatible con el marco legislativo y normativo existente. La acción impulsa el fortalecimiento de un sujeto institucional de carácter publico ya existente formalmente y que funciona según el modelo del “traspase voluntario de las funciones administrativas” como cualquier otra mancomunidad de carácter nacional. Además, las herramientas metodológicas introducidas en la coordinación trinacional de las políticas de área vasta, la planificación y gestión participativa del territorio, tendrán a su vez un impacto significativo en los métodos y políticas de la administración pública. La participación, sobre todo si los representantes de la sociedad civil logran empoderarse y tener mayor incidencia política, podrá extenderse en todos los ámbitos de planificación y gestión del desarrollo local. Otro efecto del proyecto será en el marco legislativo, ya que el Plan se transformará en normas para los territorios de intervención y en un precedente legislativo significativo que puede ser replicado tanto en términos metodológicos, tanto en términos geográficos. Los códigos de conductas de todos los actores locales, de la comunidad y de las instituciones locales mejorarán gracias al proceso de apropiación de los valores ambientales, culturales, sociales, productivos y urbanísticos del territorio inducido por la acción, así como del fortalecimiento de los valores identitarios de pertenencia a un territorio que, aunque dividido entre tres países, conforma unitariamente el área del Golfo de Fonseca, una unidad ambiental y social articulada pero claramente definida. *d) Sostenibilidad medioambiental:* El PTCT con enfoque ambiental, una vez obtenido estatus de norma, pudiendo desarrollar su acción coordinada en ámbito trinacional, será el instrumento para una gestión territorial del área del Golfo de Fonseca que asegurará: 1) el progresivo decaimiento de los efectos negativos sobre los recursos naturales debido a la actuación de las normas de salvaguarda, de los proyectos y de las acciones previstas en el Plan; 2) aplicación de políticas concertadas y participativas (como garantía de asunción de los objetivos del Plan por parte de la ciudadanía) aptas para orientar un desarrollo sostenible en la explotación económica de los recursos naturales y redistributivo en el contexto socioeconómico; 3) gestión ambiental coordinada en ámbito regional apta

para contrarrestar la actual ineficiencia debida, por lo menos en parte, a los contrastes entre normas y proyectos y a los intereses divergentes de los países colindantes.

1.5. Marco lógico

Cumplimente el anexo C² a la Guía para los Solicitantes. El marco lógico debe rellenarse con cuidado y los resultados deben cuantificarse en la medida de lo posible.

2. PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN, IMPORTE SOLICITADO A LA UE Y OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PREVISTAS

Rellene el Anexo B de la Guía para los solicitantes para aportar información sobre:

- El presupuesto de la acción (ficha de trabajo 1) para la duración total de la acción y para sus primeros 12 meses;
- Justificación del presupuesto (ficha de trabajo 2) para la duración total de la acción, e;
- Importe solicitado a la UE y otras fuentes de financiación previstas para la acción para la duración total de la acción.

Si desea obtener más información, consulte la Guía para los solicitantes de subvenciones (apartados 1.3, 2.1.4 y 2.2.5).

Por favor, tenga en cuenta que los costes de la acción así como la contribución UE solicitada deben figurar en EUROS. El presupuesto debe elaborarse sin decimales.

Una variación de más del 20% entre la contribución UE indicada en el presupuesto detallado en el Anexo B y la estimación inicial indicada en el documento de síntesis, debe ser justificada en esta sección (ver sección 2.2.5 de la Guía para los Solicitantes).

Cuando se solicite a la Unión Europea financiación íntegra de la acción, siempre y cuando esté permitido en la Guía para los solicitantes (véase sección 1.3 de la Guía), justifique en esta sección la petición para beneficiarse de la mencionada financiación íntegra, mostrando que es **esencial** para llevar a cabo la acción.

² Las explicaciones pueden encontrarse en la siguiente dirección de Internet
http://ec.europa.eu/europeaid/multimedia/publications/publications/manuals-tools/t101_en.htm

3. EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE EN ACCIONES SIMILARES

Máximo 1 página por acción. Facilite una descripción de las acciones gestionadas por su organización en los tres últimos años.

Esta información se empleará para evaluar si tiene una experiencia suficiente y estable en la gestión de acciones en el mismo sector y de un nivel comparable a aquel para el cual solicita una subvención.

Título del proyecto: Programma Regionale Integrato di cooperazione Economica e Sociale – PRICES - Estensione		SECTOR ³ " 32130 - SMALL AND MEDIUM-SIZED ENTERPRISES (SME) DEVELOPMENT			
Emplazamiento de la acción	Coste de la acción (EUR)	Responsable principal o socio	Donantes de la acción (nombre) ⁴	Importe contribuido (por donante)	Fechas (del dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa)
Italia, Albania	€ 158.626,09	Lead Partner	Ministero dello Sviluppo Economico - Fondi FAS; Regione Puglia; Regione Calabria Regione Lazio; Regione Lombardia	€ 128.261,00 € 6.521,70 €1.304,25 €16.473,89 €6.065,25...	julio 2011 – marzo 2012
Objetivos y resultados de la acción					
<p>El proyecto es la prosecución del trabajo empezado en el marco de las acciones de un proyecto originario en Albania. Las actividades apuntan al mejoramiento de los servicios prestados por la Agencia para el Desarrollo Local en Albania y la integración con equipaje de la estructura, incluso mediante la creación de un espacio dentro del portal de TEULEDA para el desarrollo de un "laboratorio empresarial" virtual basado en las modernas tecnologías "cloud" para el intercambio de documentos y el uso de los servicios, por las empresas, incluso a distancia.</p> <p>Además se refieren a las actividades de capacitación mediante el involucramiento de los socios del proyecto y el involucramiento de otras estructuras locales interesadas en el fortalecimiento de las competencias sobre la internacionalización. En detalle se quieren incluir aquellos trabajadores de comunes y regiones que ya participaron con diferentes papeles en las iniciativas de proyecto aportando valor añadido y competencias. La actividad central es la Business cooperación, como en el caso del proyecto inicial. Dos son los eventos previstos en Albania, uno para el sector de la agro-empresa en la primera parte de la estación otoñal y el segundo a final del proyecto asumiendo el papel de evento de clausura y monitoreo de los resultados obtenidos. Las otra actividades se refieren a iniciativas piloto de planificación económica</p>					

³ Véase la lista de sectores estándar en PADOR ó en el Formulario PADOR offline.

⁴ Cuando el donante sea la Comisión Europea o los Estados miembros de la UE, especifique la línea presupuestaria de la UE, el FED o el Estado Miembro de la UE.

Título del proyecto: Título del proyecto: Programma Regionale Integrato di cooperazione Economica e Sociale - PRICES		SECTOR " 32130 - SMALL AND MEDIUM-SIZED ENTERPRISES (SME) DEVELOPME			
Emplazamiento de la acción	Coste de la acción (EUR)	Responsable principal o socio	Donantes de la acción (nombre) ⁵	Importe contribuido (por donante)	Fechas (del dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa)
Italia, Albania, Bosnia Herzegovina, Serbia	€ 3.342.723,11	Lead partner	<ul style="list-style-type: none"> - Ministero dello Asviluppo Economico - Fondi FAS; - Regione Puglia; - Regione Abruzzo; - Regione Basilicata; - Regione Calabria; - Regione Campania; - Regione Emilia Romagna; - Regione Friuli Venezia Giulia; - Regione Lazio; - Regione Lombardia; - Regione Marche; - Regione Piemonte; - Regione Sicilia; - Regione Toscana; - Regione Umbria; - Regione Veneto 	<ul style="list-style-type: none"> € 2.800.000,00 € 90.938,25 €15.000,00 €22.695,00 €43.266,00 €135.670,77 €4.091,22 €2.500,00 €100.000,00 €18.992,94 €5.076,70 €27.000,00 €39.299,26 €21.000,00 €7.500,00 € 9.692,97 	Gennaio 2009 – Maggio 2011
Objetivos y resultados de la acción					

⁵ Cuando el donante sea la Comisión Europea o los Estados miembros de la UE, especifique la línea presupuestaria de la UE, el FED o el Estado Miembro de la UE.

M

Objetivos:

Mejorar las oportunidades para la internacionalización de los sistemas locales italianos y el utilizzo de los nuevos instrumentos europeos de la cooperación descentralizada, en una perspectiva de conexión permanente y coordinada de la cooperación institucional de las Regiones italianas con los territorios del sur este europeo.

Actividades:

- eventos de intercambio de experiencias y fortalecimiento del partenariado.
- activación del portal de la Red
- realización de una guía para las inversiones italianas en el área de intervención
- mapeo de los recursos del territorio
- encuentros de Business Cooperation
- iniciativas piloto de planificación económica

Resultados:

1. Red de actores institucionales y económicos italianos y del sur este europeo activada con instrumentos y metodologías comunes para la implementación de iniciativas de cooperación económica entre las dos áreas
2. matching y encuentros entre actores económicos italianos y del sur este europeo realizado con concretas iniciativas piloto de cooperación
3. servicios en favor de la internacionalización de las Pequeñas-Medianas-Empresas italianas y del crecimiento de las empresas locales activados/fortalecidos en las zonas de Scutari (Albania), Zenica, Prijedor, Sanski Most (Bosnia Erzegovina), Sumadja e Pomoravlje, Vojvodina (Serbia);
4. instrumentos operativos para la activación de las actividades de crédito difundido y para la realización de intervenciones de cooperación agrícola en Zenica, en la Región de Erzegovina y en Serbia;
5. planes de desarrollo rural en una perspectiva de integración europea realizados en las regiones de Zenica, de la Erzegovina y de Prijedor e Sanski Most;
6. realización de iniciativas de desarrollo agrícola en colaboración con actores homólogos italianos en las regiones de Vojvodina y Erzegovina.

Título del proyecto: Attivazione di sistemi produttivi integrati tra l'Italia e l'Egitto - S.P.I.I.E.		SECTOR "31120 - AGRICULTURAL DEVELOPMENT"			
Emplazamiento de la acción	Coste de la acción (EUR)	Responsable principal o socio	Donantes de la acción (nombre) ⁶	Importe contribuido (por donante)	Fechas (del dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa)
Italia, Egitto	€ 1.637.820,70	Lead Partner	- Ministero dello Sviluppo Economico - Fondi FAS; - Regione Puglia - Regione Basilicata - Regione Calabria - Regione Campania - Regione Lazio - Regione Molise - Regione Sicilia	€ 1.416.544,99 € 122.570 € 4.856,25 € 26.250,00 € 23.595,00 € 7.500,00 € 12.450,00 € 21.103,66	Enero 2009 – Noviembre 2011
Objetivos y resultados de la acción					
<p>El proyecto quiere desarrollar acciones en Egipto para el mejoramiento y el incremento de la producción hortofrutícola a través la asistencia a las estructuras locales ministeriales para la creación de centros de producción gestionados, de manera eficiente, de formas agregadas de agricultores que se relacionen con estructuras italianas interesadas en la importación de productos respetando la estacionalidad y la complementariedad con las producciones italianas. En detalle el proyecto quiere soportar la creación y la calificación de las relaciones económicas en las hileras hortofrutícola y prevé acciones que favorezcan las colaboraciones entre empresas italianas y egipcias y el fortalecimiento de los centros de servicios del ministerios.</p> <p>Además el proyecto es dirigido a la consolidación institucional por la armonización de las normativas voluntarias finalizadas a la libre circulación de las mercancías con actividad basada sobre la elaboración de protocolos comunes de transformación y producción por los muchos cultivos, sobre la promoción de organizaciones por la gestión de la hilera productiva, la activación de sistemas de trazabilidad y localización, la información a los puntos de entrada italianos acerca de los controles efectuados sobre los productos hortofrutícolas procedentes de Egipto, la gestión de un situado internet.</p>					

⁶ Cuando el donante sea la Comisión Europea o los Estados miembros de la UE, especifique la línea presupuestaria de la UE, el FED o el Estado Miembro de la UE.

A

Título del proyecto: Attivazione di sistemi produttivi integrati tra l'Italia e l'Egitto - S.P.I.I.E. - Estensione		SECTOR "31120 - AGRICULTURAL DEVELOPMENT"			
Emplazamiento de la acción	Coste de la acción (EUR)	Responsable principal o socio	Donantes de la acción (nombre) ⁷	Importe contribuido (por donante)	Fechas (del dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa)
Italia, Egitto	€ 292.907,57	Lead Partner	<ul style="list-style-type: none"> - Ministero dello Sviluppo Economico - Fondi - Regione Puglia - Regione Friuli, Venezia giulia; - FAS;Regione Lazio 	€262.343,09 €30.113,00 €450,62	01/07/2009 – 31/03/2012
Objetivos y resultados de la acción					
<p>Objetivo general es aumentar la competitividad de la entera hilera agrio-alimentar mediante la cooperación entre el sector público y privado de Italia y Egipto. El objetivo específico consiste en favorecer el diálogo entre los dos Países sea a nivel institucional que a nivel de los stakeholder privados, facilitando la superación de los obstáculos a la libre circulación de las mercancías y, consecuentemente, incrementando los flujos comerciales entre Egipto e Italia.</p> <p>En continuidad con las acciones realizadas en el ámbito del proyecto S.P.I.I.E, las actividades propuestas apuntan a la constitución de una red informativa integrada finalizada a facilitar y respaldar la colaboración entre operatorios económicos públicos y vidas privadas de la hilera agrio-alimentar, implicando todos los stakeholder.</p> <p>En el detalle, se prevé de potenciar los servicios ofrecidos por la plataforma informática del Centro Servicios realizados con el proyecto S.P.I.I.E a través la realización de un Laboratorio Económico en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los operadores puedan leer informaciones claras y puestas al día respecto a los calendarios de producción, a los volúmenes y a los precios de los productos hortofrutícolas frescos; • el País Tercero pueda ser informado sobre la normativa europea de sector en vigor y en fase de discusión, para poderse adecuar a tiempo a los requisitos de calidad solicitados por los mercados extranjeros; • las pequeñas y medianas empresas egipcias puedan incorporarse para entrar en los mercados europeos e internacionales. <p>El Laboratorio Económico, realizado con la colaboración del Ministerio de Comercio y Agricultura egipcios, Ministerio de la agricultura y Ministerio de la Salud italianos, permitirá una mayor fluidez de relaciones comerciales y económicas entre los dos Países de manera de hacer complementarios los esfuerzos tensos al desarrollo socio-económico y al crecimiento de los territorios implicados.</p>					

⁷ Cuando el donante sea la Comisión Europea o los Estados miembros de la UE, especifique la línea presupuestaria de la UE, el FED o el Estado Miembro de la UE.

Título del proyecto: ITALMED - Integrazione logistica e trasportistica sulle relazioni Italia-Sponda Sud del Mediterraneo		SECTOR SECTOR "21010 – TRANSPORT POLICY & ADMIN. MANAGEMENT"			
Emplazamiento de la acción	Coste de la acción (EUR)	Responsable principal o socio	Donantes de la acción (nombre) ⁸	Importe contribuido (por donante)	Fechas (del dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa)
Italia, Algeria, Egitto, Marocco, Tunisia	€ 3.482.343	Partner	<ul style="list-style-type: none"> - Ministero dello Sviluppo Economico - Regione Abruzzo - Regione Basilicata - Regione Calabria - Regione Campania - Regione Emilia Romagna - Regione Friuli Venezia Giulia - Regione Lazio - Regione Liguria - Regione Puglia - Regione Sicilia - Regione Toscana - Regione Veneto 	<ul style="list-style-type: none"> €3.000.000,00 €8.145,00 €15.000,00 €75.000,00 €172.170,00 €3.750,00 €6.417,00 €50.000,00 €34.025,00 €24.000,00 €70.291,00 €14.353,00 €9.192,00 	01/2009 – 10/2011
Objetivos y resultados de la acción					

⁸ Cuando el donante sea la Comisión Europea o los Estados miembros de la UE, especifique la línea presupuestaria de la UE, el FED o el Estado Miembro de la UE.

A

Objetivo general 1: Aumentar el grado de integración económica de los sistemas productivos de los dos países, mediante el aumento del intercambio comercial y las inversiones directas de empresas italianas en los países de la orilla sur del Mediterráneo;

Objetivo general 2: Respaldar la función de Italia como plataforma logística de los países del Mediterráneo y los Balcanes a lo largo de los pasillos Este-oeste y Norte-Sur;

Objetivo general 3: Mejorar la capacidad de las regiones italianas en la gestión de programas internacionales de cooperación en materia de transportes y logística y en las iniciativas a sostén del empresariado regional en el campo de los servicios al extranjero.

RESULTADOS ESPERADOS

- 1) Implementación de una red compuesta por sujetos institucionales y operatorios económicos públicos y privados italianos y de los países beneficiarios operantes en los sectores de los transportes y la logística que garantice el constante intercambio de informaciones, el nacimiento de proyectos en común entre las dos áreas y la coordinación de las iniciativas de cooperación;
- 2) Definición de por lo menos 3 hipótesis de nuevas líneas marítimas e/o aéreas entre puertos y aeropuertos italianos y aquellos pertenecientes a Marruecos, Argelia, Túnez y Egipto;
- 3) Nacimiento de iniciativas empresariales comunes realizados por sujetos públicos y privados italianos y de los países beneficiarios dirigidos a aumentar y a mejorar el nivel y la calidad de los servicios de transporte y logística, a favorecer la homogeneización de estándares operativos y gestionales a lo largo de los pasillos de cruce de los países interesados, y a dirigir a los operadores hacia el empleo de técnicas y soluciones intermodales.

Título del proyecto: ITALBALK - Integrazione logistica e trasportistica sulle relazioni Italia-Balcani		SECTOR "21010 – TRANSPORT POLICY & ADMIN. MANAGEMENT"			
Emplazamiento de la acción	Coste de la acción (EUR)	Responsable principal o socio	Donantes de la acción (nombre) ⁹	Importe contribuido (por donante)	Fechas (del dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa)
Italia, Albania, Montenegro, Serbia,	€1.840.000,00	Partner	<ul style="list-style-type: none"> - Ministero dello Sviluppo Economico - Regione Calabria - Regione Campania - Regione Emilia Romagna - Regione Friuli Venezia Giulia - Regione Puglia - Regione sicilia - Regione Veneto 	<ul style="list-style-type: none"> €1.600.000,00 €30.000,00 €145.062,00 €1.372,00 €2.066,00 €15.000,00 €45.000,00 €1.500,00 	01/2009 – 05/2011
Objetivos y resultados de la acción					
<p>Objetivos generales:</p> <p>1) Aumentar el grado de integración económica del sistema de producción italiano con aquello de los países de los Balcanes, a través del aumento del comercio y las inversiones directas de empresas italianas;</p> <p>2) Sostener la función de Italia como plataforma logística de los países de los Balcanes a lo largo de los corredores Este-Oeste;</p> <p>3) Mejorar la capacidad de las regiones italianas en la gestión de programas internacionales de cooperación en el transporte y la logística y en las iniciativas de apoyo al emprendimiento en el ámbito de los servicios en el extranjero.</p> <p>Resultados esperados</p> <p>1) Implementación de una red de operadores institucionales y económicos públicos y privados italianos y de los países beneficiarios que operan en el transporte y la logística para garantizar el intercambio constante de información, la creación de proyectos comunes a las dos áreas y la coordinación de las iniciativas de cooperación;</p> <p>2) Definición de por los menos 3 casos (uno por país) de nuevas rutas marítimas y/o aéreas entre los puertos y los aeropuertos italianos y los que pertenecen a Albania, Montenegro y Serbia;</p> <p>3) Creación de iniciativas de empresas conjuntas realizadas por sujetos públicos y privados italianos y de los países beneficiarios para aumentar y mejorar el nivel y la calidad de los servicios de transporte y logística para promover la homogeneización de standards operativos y gestionaes a lo largo de los corredores que cruzan los países interesados, y para dirigir los operadores hacia el uso de técnicas y soluciones intermodales.</p>					

⁹ Cuando el donante sea la Comisión Europea o los Estados miembros de la UE, especifique la línea presupuestaria de la UE, el FED o el Estado Miembro de la UE.

Título del proyecto: BIOLMED - The transnational Network for enhancing the Mediterranean organic olive-growing competitiveness		SECTOR 32161 - AGRO-INDUSTRIES			
Emplazamiento de la acción	Coste de la acción (EUR)	Responsable principal o socio	Donantes de la acción (nombre) ¹⁰	Importe contribuido (por donante)	Fechas (del dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa)
Grecia, Italia, Malta, Spagna,	€ 1.768.500,00	Partner	<ul style="list-style-type: none"> - Commissione Europea - CIHEAM IAMB - Regione Puglia – Servizio Mediterraneo - CAFAGE – Centre for education and training on organic farming - SEAE – Spanish society of ecological agriculture - Mgarr Local Council - Technological education Institution of Ionian Islands - CIBI – Italian Consortium for biological products - ICEA – Ethical and Environmental Certification Institute - DIO – Inspection & certification Organization of Organic Product - Eko Liburnia 	€1.356.225,00 €103.625,00 €26.250,00 €39.625,00 €40.000,00 €22.275,00 €27625 €36.375,00 €26.875,00 €40.125,00 €22.500,00	03/2007 - 12/2011
Objetivos y resultados de la acción					

¹⁰ Cuando el donante sea la Comisión Europea o los Estados miembros de la UE, especifique la línea presupuestaria de la UE, el FED o el Estado Miembro de la UE.

El proyecto tiene como objetivo mejorar la competitividad del cultivo biológico del olivo. La propuesta prevé la creación de una red permanente transnacional de los círculos de calidad BIOL basados en experiencias consolidadas en el ámbito local (los premios BIOL). Los círculos de calidad BIOL apoyarán el desarrollo de empresas agrícolas con el objetivo de mejorar la producción de aceite de oliva ecológico, promover encuentros regionales, apoyar en el ámbito local la organización local de las ferias BIOL y compartir iniciativas locales a través de redes. El proyecto, a través de la publicación de manuales de orientación a la calidad de los sectores productivos y de un catálogo sobre la innovación, tiene como objetivo compartir y transferir buenas prácticas para mejorar la calidad de las hileras productivas y de sus impactos ambientales, con el fin de crear y difundir un sistema de gestión integrado de las impresas sobre la producción biológica de calidad y apoyar un sistema de información innovador. Con el objetivo de desarrollar los mercados locales, además, se prevé compartir y establecer la "Organización de Consumidores y Mercados Agrícolas", favoreciendo la compra directa a los productores locales. Todo el proyecto se centró en el intercambio y la transferencia de los resultados, contribuyendo a la organización de los precios.

M

Título del proyecto: NOVAGRIMED, “Innovazioni agricole in Area Mediterranea”		SECTOR “31120 - Agricultural development”			
Emplazamiento de la acción	Coste de la acción (EUR)	Responsable principal o socio	Donantes de la acción (nombre) ¹¹	Importe contribuido (por donante)	Fechas (del dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa)
Italia, Francia, Spagna, Grecia	€ 1,788,163.93	Partner	<ul style="list-style-type: none"> - Commissione Europea - Conseil Régional Provence-Alpes-Côte d'Azur - CIHEAM - Institut agronomique méditerranéen de Montpellier - Regione Sardegna - Agency Laore - Regione Puglia, Servizio Mediterraneo - Région de Thessalie - Region de Murcia 	€ 1.303.620,35 €125.000,00 €63.411,00 €74.508,32 €73.716,07 €51,025.19 €96.883,00	04/2009 – 05/2012
Objetivos y resultados de la acción					
NOVAGRIMED apunta a la realización, basándose en las diferentes experiencias de las regiones socias (Puglia, Sardegna, Murcia, Provence-Alpes-Cote d'Azur, Tessalia) acciones innovadoras y concertadas para el desarrollo de sistemas agrícolas integrados, a la valorización territorial de los productos y al apoyo de la governance regional para el fortalecimiento de la competitividad de la agricultura mediterránea.					

¹¹ Cuando el donante sea la Comisión Europea o los Estados miembros de la UE, especifique la línea presupuestaria de la UE, el FED o el Estado Miembro de la UE.

Título del proyecto: POWERED - Project of Offshore Wind Energy: Research, Experimentation, Development		SECTOR "410 - General environmental protection"			
Emplazamiento de la acción	Coste de la acción (EUR)	Responsable principal o socio	Donantes de la acción (nombre) ¹²	Importe contribuido (por donante)	Fechas (del dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa)
Italia, Albania, Croacia, Montenegro	€ 4.453.000,00	Partner	<ul style="list-style-type: none"> - Commissione Europea; - Regione Abruzzo; - Veneto Agricoltura, regional agency for agriculture, forestry and agrifood sectors; - Provincia di Ravenna; - Regione Marche - Regione Molise; - Regione Puglia – Servizio Mediterraneo; - Marche Polytechnic University; - MICOPERI marine contractors s.r.l.; - CETMA Consortium - Engineering, Design and Materials Center; - Italian Ministry for Environment and Land and Sea - Ministry of Economy, Trade and Energy – Republic of Albania - Ministry of Economy Montenegro; - Municipality of Comiza 	€3.785.050,00 €102.750,00 € 24.600,00 € 48.750,00 € 45.600,00 € 20.550,00 € 24.600,00 €285.450,00 € 15.000,00 € 40.200,00 € 15.000,00 € 15.000,00 € 15.000,00 € 15.450,00	03/ 2011 – 02/ 2014
Objetivos y resultados de la acción					

¹² Cuando el donante sea la Comisión Europea o los Estados miembros de la UE, especifique la línea presupuestaria de la UE, el FED o el Estado Miembro de la UE.



El proyecto POWERED es finalizado a la definición de estrategias y a métodos compartidos por el desarrollo de la energía eólico offshore en todos los países que se asoman sobre el mar Adriático.

Tal elección energética permitiría un rápido incremento de instalaciones, gracias a la reducción de las problemáticas de inserción paisajística que frecuentemente soy el obstáculo principal a la inserción de parques eólicos en territorios a alta densidad de la vivienda o en áreas a alto valor estar-rico y paisajístico.

Más allá de eso también las problemáticas conexas al transporte de las turbinas eólicas de grandes dimensiones que, sobre todo en países como Italia es particularmente oído a causa de las reducidas dimensiones de las calles que conecta las calles principales con las áreas en-ternas, serían reducidas.

Los puertos industriales que se asoman sobre el Adriático podrían asumir papel decisivo en el proceso de desarrollo, convirtiéndose en reales hub de clasificación pero también centros de producción de las componentes tecnológicas.

El objetivo principal del proyecto es de redactar líneas guía por la realización de parques eólicos off-shore en el mar Adriático compatible con la política de planificación y conservación compartida entre los partners del proyecto.

Paralelamente serán localizados presas marítimas de desarrollo por la tecnología energética en objeto.

Eso permitirá definir las características por un proyecto de red de conexión eléctrica submarina que facilitará enormemente los cambios de energía entre los muchos Países.

El logro de los objetivos del proyecto será posible gracias al estudio de los recursos eólicos de la presa adriática, estudio que será efectuado por calle numérica y valer-dato por calle experimental.

Tal validación será posible gracias a la instalación de una red de estaciones meteorológicos litorales y de al menos uno de tipo marino.

Tal red, a fin planeo, quedará funcionarte y suplirá de soporte a los servicios de parte meteorológica.

Objetivos principales del proyecto

El proyecto POWERED es finalizado a la definición de estrategias y a métodos compartidos por el desarrollo de la energía eólico offshore en todos los países que se asoman sobre el mar Adriático.

Tal elección energética permitiría un rápido incremento de instalaciones, gracias a la reducción de las problemáticas de inserción paisajística que frecuentemente soy el obstáculo principal a la inserción de parques eólicos en territorios a alta densidad de la vivienda o en áreas a alto valor estar-rico y paisajístico.

Más allá de eso también las problemáticas conexas al transporte de las turbinas eólicas de grandes dimensiones que, sobre todo en países como Italia es particularmente oído a causa de las reducidas dimensiones de las calles que conecta las calles principales con las áreas en-ternas, serían reducidas

Los puertos industriales que se asoman sobre el Adriático podrían asumir un papel decisivo en el proceso de desarrollo, convirtiéndose en reales hub de clasificación pero también centros de producción de las miembro tecnológicas.

Título del proyecto: SHAPE - Shaping an Holistic Approach to Protect the Adriatic Environment: between coast and sea		SECTOR "410 - General environmental protection"			
Emplazamiento de la acción	Coste de la acción (EUR)	Responsable principal o socio	Donantes de la acción (nombre) ¹³	Importe contribuido (por donante)	Fechas (del dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa)
Italia, Albania, Bosnia Herzegovina, Croazia, Montenegro, Slovenia	€4.139.170,00	Regione Emilia-Romagna, Direzione Generale Ambiente e Difesa del Suolo e della Costa	<ul style="list-style-type: none"> - Commissione Europea; - Regione Emilia Romagna; - Regione Veneto; - ARPA Molise; - Regione Abruzzo – Servizio Opere Marittime e Qualità delle Acque Marine; - Regione Autonoma Friuli Venezia Giulia – Dir. Centr. per l'Amb. e Lavori Pubb.; - Regione Marche – Direzione Difesa della Costa; - Regione Puglia – Servizio Mediterraneo - ECAT Tirana (Albania); - Public Institution Priority Actions Progr. – Regional Activity Centre of the Medit. Action Plan in Split (Croazia); - Ministry of civil engineering and physical planning HNC (Bosnia-Herzegovina); - Institute for Physical Planning Region of Istria (Croazia) - Regional development center Koper (Slovenia) - Public Enterprise for Coastal Zone Management (Montenegro) 	<ul style="list-style-type: none"> €3.518.294,50 €119.880,00 €60.000,00 €33.001,50 €64.800,00 €36.000,00 €33.240,00 €27.000,00 €31.500,00 €59.754,00 €28.950,00 €40.500,00 € 60.000,00 € 26.250,00 	03/2010 – 02/2013
Objetivos y resultados de la acción					
El proyecto SHAPE establece las bases para la protección y el desarrollo sostenible de la región marina y costera de la región adriática. El proyecto fortalece la capacidad institucional de proteger y administrar los recursos naturales y culturales, promoviendo un utilizzo racional. Para alcanzar eso, SHAPE crea una governance multi-nivel y trans-sectorial, basado sobre un enfoque holístico y que tiene como objetivo lograr una gestión integrada de los recursos naturales, la prevención de riesgos y la resolución de conflictos sobre los posibles usos de estos recursos.					

¹³ Cuando el donante sea la Comisión Europea o los Estados miembros de la UE, especifique la línea presupuestaria de la UE, el FED o el Estado Miembro de la UE.

Handwritten mark resembling the letter 'A'.

Título del proyecto: FOSEL (Formazione per lo Sviluppo Economico Locale)		SECTOR "32130 - Small and medium-sized enterprises (SME) development"			
Emplazamiento de la acción	Coste de la acción (EUR)	Responsable principal o socio	Donantes de la acción (nombre) ¹⁴	Importe contribuido (por donante)	Fechas (del dd/mm/aaaa a dd/mm/aaaa)
Italia, Argentina	€ 2.204.580,00	Regione Puglia, Servizio Mediterraneo – Lead Partner	Ministero degli Affari Esteri – D.G.C.S.; Regione Puglia; Regione Abruzzo; Regione Emilia Romagna; Regione Friuli Venezia Giulia; Regione Marche; Regione Piemonte; Regione Toscana; Regione Umbria	€ 1.543.206,00 € 82.671,75 € 82.671,75 € 82.671,75 € 82.671,75 € 82.671,75 € 82.671,75 € 82.671,75 € 82.671,75	12/2009 – 07/2012
Objetivos y resultados de la acción					

¹⁴ Cuando el donante sea la Comisión Europea o los Estados miembros de la UE, especifique la línea presupuestaria de la UE, el FED o el Estado Miembro de la UE.

El Programa FOSEL (Capacitación para el Desarrollo Económico Local) se desarrolla a través de una intervención estructurada de capacitación y asistencia técnica con el objetivo general de promover procesos de desarrollo socio-económico local, estable y equitativo, en las provincias argentinas de: Buenos Aires, Santa Fé, Córdoba y Mendoza, favoreciendo el aumento de la competitividad por parte de los sistemas de producción locales.

El objetivo de base es apoyar la búsqueda de objetivos comunes en materia de innovación, diseño, control de calidad y gestión empresarial, además de ampliar las plataformas de intercambio con otras realidades institucionales y productivas, en particular los de las regiones italianas involucradas.

Participan en el Programa las Regiones: Friuli Venezia Giulia, Liguria, Emilia Romagna, Toscana, Marche, Umbria, Abruzzo. El líder es la Región Puglia.

Dos los objetivos específicos del programas:

- apoyar la adopción e implementación de las políticas estructurales compartidas, que son capaces de mejorar las condiciones laborales y la competitividad de los sistemas de producción provinciales argentinos;
- apoyar las prácticas de cohesión y la inclusión social, en el ámbito de un sistema amplio y diversificado de partenariado territorial entre las distintas regiones italianas y provincias argentinas involucradas en el programa.

Para influir positivamente sobre los déficits estructurales que impiden el desarrollo socio-económico territorial hemos planeado cuatro acciones:

1. fortalecimiento institucional a través de la activación de un programa de capacitación, asistencia técnica e intercambio de buenas prácticas;
2. apoyo a las PME a través de instrumentos asociativos y construcción de modelos de desarrollo territorial sostenible y socialmente equitativo, con repercusiones significativas en términos de competitividad, innovación y presencia en los mercados internos y extranjeros en el mediano y largo plazo;
3. la creación y fortalecimiento de la red entre las universidades y los sistemas de producción, a través del involucramiento de las instituciones italianas competentes, para la activación de acciones específicas dirigidas a la consolidación de las redes territoriales para la innovación, la investigación industrial y la transferencia tecnológica;
4. apoyo a los modelos de financia cooperativa para el desarrollo local, a través el mejoramiento de las procedimientos y del iter de acceso al créditos de las PME en un contexto general inspirado en el asociacionismo empresarial.

Actividades específicas serán apuntadas al fortalecimiento del sistema de las “empresas recobradas”, de recién afirmación, definir el contexto social, económico y normativo en el cual la empresa social (sector terciario) se mueve y soportar la articulada realidad de las formas de micro empresariado familiar presente en el país.

14

Co-financiado por el Programa de cooperación transfronteriza IPA Adriático, el proyecto aspira a definir una estrategia común territorial en campo energético, que pueda afrontar el desafío de los cambios climáticos investigando un equilibrio entre los objetivos de la protección ambiental, de la competitividad y de la seguridad del abastecimiento en el área Adriática.

Target de dicho proyecto son las pequeñas comunidades, con menos que 10.000 habitantes, de las Regiones del Adriático, incluido Puglia.

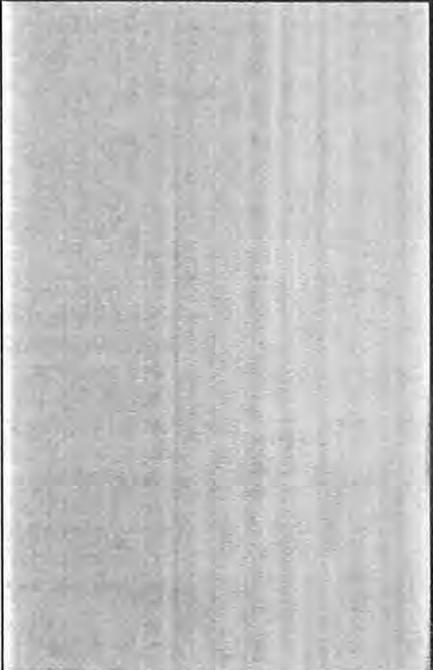
ALTERENERGY prevé la realización de planes energético-ambientales, proyectos infraestructural piloto y actividad de comunicación finalizadas a difundir la cultura del sostenibilidad energética.

OBJETIVOS

- Mejoramiento del cuadro de los conocimientos (tecnologías disponibles) buenas prácticas, cuadros normativos a nivel de pequeñas comunidades.
- Definición de un conjunto compartido de modelos de gestión y los relativos cuadros financieros, aptos por las pequeñas comunidades del área adriática.
- Mayor conciencia de los ciudadanos y los operadores económicos locales (PYME) profesional, sobre las oportunidades y los beneficios relativos a la eficiencia energética y ambiental de la mezcla energética.
- Mejoramiento de la capacidad de las comunidades locales de planear, implementar y administrar intervenciones de ahorro energético y producción distribuidas de energía renovable.
- Consolidación de la cooperación y creación de oportunidad de business juntadas por las PYME del área adriática en el sector de la green economy.
- Realización de proyectos piloto y acciones demostrativas de alto potencial de replicación en algunas comunidades selectas.

M

MARCO LÓGICO DE INTERVENCIÓN

	Lógica de intervención	Indicadores verificables objetivamente	Fuentes y medios de verificación	Hipótesis
<p>Objetivo general</p>	<p><i>Convertir la Región del Golfo de Fonseca en una zona de paz, desarrollo sostenible y seguridad, a través de la construcción de un modelo de gestión mancomunada del territorio en coherencia con los procesos de integración centroamericanos</i></p>	<p><i># Definición y estructuración de un modelo de planificación urbana integrada entre los tres países, y equilibrada con respecto a las exigencias socio-económicas y a las potencialidades/fragilidades del territorio.</i></p> <p><i># Los procesos de gestión mancomunada del territorio y de definición de políticas estratégicas de desarrollo trinacionales en el Golfo de Fonseca se integran otras temáticas además de la gestión de los recursos ambientales.</i></p> <p><i># Se registra un aumento del consenso institucional y de la sociedad civil en la gestión mancomunada del territorio del Golfo de Fonseca.</i></p>	<p><i># Actas normativos locales, nacionales y trinacionales relativos a la planificación urbana;</i></p> <p><i># documentos producidos por la Mancomunidad MUGOLFO</i></p> <p><i># Estudios de sectores producidos por instituciones e entidades externas</i></p>	

<p>Objetivo específico</p>	<p>Fortalecer técnica e institucionalmente la Mancomunidad trinacional MUGOLFO, como experiencia de cooperación descentralizada transfronteriza, en la definición de instrumentos y metodologías multi-nivel y multi-actores de gestión territorial que permitan el manejo sostenible de los recursos ambientales del Golfo de Fonseca.</p>	<p># El Plan Territorial de Coordinamiento Trinacional (PTCT) con enfoque ambiental cumple con las líneas guías y procedimientos establecidos entre los integrantes de la mancomunidad, es validado por las alcaldías socias e integrado en los instrumentos urbanísticos vigentes a nivel municipal. # El sistema de intercambio y uso mancomunado de datos territoriales es utilizado permanentemente por las alcaldías que conforman la mancomunidad trinacional. # Los procesos de participación ciudadana aplicados a la planificación urbana se vuelven sistemáticos en el territorio mancomunado. # La mancomunidad MUGOLFO adquiere mayor incidencia técnica en la definición de las estrategias de desarrollo sostenible del territorio.</p>	<p><u>Fuentes y medios:</u> # Documentos elaborados por la red de socios y colaboradores; # Documentos internos de las instituciones socias; # Documentos elaborados por los órganos de MUGOLFO; # Actas y registros de participantes en los encuentros públicos y talleres de participación; # Elaborados del PTCT con enfoque ambiental; # Informes de avance periódicos; # Acta de aprobación del PTCT de los Consejos Municipales; # Documentos internos de las instituciones socias; # Documentos elaborados por los órganos de MUGOLFO; # Actas y registros de participantes en los encuentros públicos y talleres de participación; # informe anual de monitoreo; # informe final de evaluación externa;</p>	<p><u>Condiciones externas:</u> # Estabilidad institucional nacional, provincial y local # Estabilidad socioeconómica nacional, provincial y local # Ausencia de fenómenos naturales catastróficos en el área # Las relaciones internacionales entre los países socios siguen positivas y de colaboración # Los gobiernos locales y nacionales consideran la gestión mancomunada del territorio del Golfo de Fonseca como una prioridades políticas por toda la ejecución del proyecto.</p>
			<p><u>Métodos:</u> # Adecuada planificación, implementación y sistematización del proceso de gestión y monitoreo interno; # predisposición de un modelo metodológico (informático, tecnico-urbanístico, normativo, de validación por etapas, y participativo) específico para la gestión mancomunada y trinacional de recursos ambientales; # predisposición de protocolos de intercambio y uso mancomunado de datos territoriales flexibles y adaptables a necesidades distintas en futuro. # Institucionalización del proceso # Intercambio con otras instituciones/proyectos en el área.</p>	<p><u>Riesgos:</u> # En el caso de elecciones locales o nacionales que produzcan cambios políticos, los representantes podrían no priorizar los objetivos del proyecto # La sociedad civil disminuye su interés en participar activamente en el proyecto # Los técnicos y funcionarios capacitados no mantienen su vinculación con las instituciones y funciones municipales o de la mancomunidad # Las relaciones entre los socios de la red pierden de estabilidad y se vuelven poco colaborativas en el curso de las actividades.</p>

A

	<p>1) Impulsado el coordinamiento trinacional entre los actores institucionales y la sociedad civil del Golfo de Fonseca, a través de la definición y puesta en marcha de instrumentos multinivel de dialogo y concertación de políticas de gestión territorial mancomunadas.</p>	<p># 3 Unidades Técnicas y Administrativas (UTAs) nacionales constituidas y funcionando en los tres países; # 3 Mesas de Concertación Nacionales constituidas, funcionando, y compuestas cada una por lo menos 50 representantes de instituciones, entidades, gremios y asociaciones de la sociedad civil del territorio. # 1 Mesa de Concertación Trinacional constituida, funcionando, y compuesta por 2 representantes de cada Mesa de Concertación Nacional; # 1 Agenda de dialogo intersectorial e interinstitucional definida a nivel nacional e trinacional, que prevea por lo menos 4 encuentros por año en cada país, y 3 encuentros por año a nivel trinacional; # 3 Diagnósticos sobre políticas nacionales de gestión territoriales elaborados; # 1 documento de Líneas Programáticas para la definición de políticas territoriales sostenibles trinacionales elaborado y aprobado por las Mesas de Concertación y los Órganos Rectores de la Mancomunidad; # 1 misión intercambio en Italia con expertos en políticas territoriales transfronterizas y mancomunadas organizadas; # Al seminario participan por lo menos 16 representantes de los socios centroamericano del proyecto. # Por lo menos 3 propuestas de las Mesas de Concertación entran en las agendas políticas locales de los municipios</p>	<p># Acta de constitución de las Mesas de Coordinación Nacionales y Trinacional; # Documentos Gris de la Agenda de dialogo y actas de aprobación de los integrantes de las Mesas; # Documento Gris del Diagnostico sobre políticas nacionales de gestión territorial # Documento Gris de las Líneas Programáticas para la definición de políticas territoriales sostenibles trinacionales y actas de aprobación de las Mesas; # Invitaciones, programas, material elaborado y registros de participación en la misión de intercambio en Italia. # Actas de reuniones y copia de las propuestas avanzadas por las Mesas.</p>	<p># Se mantiene la voluntad política de todas las entidades socias de colaborar en red # Las relaciones entre los socios locales y los integrantes de las Mesas de Concertación Nacionales y Trinacional se mantiene constante; # El marco normativo local y nacional se mantiene coherente a la metodología y herramientas propuestas por el proyecto.</p>
--	---	---	--	--

14

Resultados esperados

<p>2) Fortalecida la cooperación técnica trinacional y las capacidades de operación conjunta a través de la puesta en marcha de protocolos, metodologías e instrumentos compartidos de intercambio y uso en común de datos territoriales del área del Golfo de Fonseca.</p>	<p># Por lo menos 96 políticos y funcionarios públicos capacitados en SIG-P multinivel y sus potencialidades en la gestión del territorio. # por lo menos 36 técnicos de las alcaldías socias y de los 3 equipos locales formados sobre implementación de SIG para la administración pública; # 1 Manual Técnico de construcción de SIG-P multinivel para las administraciones públicas elaborado; # 3 Diagnósticos de datos territoriales, los procesos que los generan, los instrumentos y protocolos existentes en cada país elaborados; # 3 Convenios nacionales de puesta en común de protocolos y procesos de recolección, almacenamiento, análisis intercambio de datos territoriales entre las alcaldías y las UTAs nacionales suscritos; # 1 Convenio trinacional de puesta en común de protocolos y procesos de recolección, almacenamiento, análisis intercambio de datos territoriales entre las tres UTAs nacionales y la Dirección Ejecutiva de MUGOLFO suscrito; # 1 plataforma SIG-P multinivel a nivel nacional y trinacional mancomunada implantada; # 1 sistema de monitoreo de la plataforma SIG definido y controlado por la Dirección Técnica Trinacional. # Por lo menos 50 servicios técnicos brindados por las UTAs nacionales a las alcaldías socias al término de la acción</p>	<p># Actas y registros de participantes en los talleres de capacitación, material didáctico y programas. # Documento Gris del Manual Técnico de construcción de SIG-P multinivel para las administraciones públicas; # Documentos Grises de los Diagnósticos de datos territoriales, los procesos que los generan, los instrumentos y protocolos existentes en cada país elaborados; # Copia de los Convenios nacionales de puesta en común de protocolos y procesos de recolección, almacenamiento, análisis intercambio de datos territoriales; # Copia del Convenio trinacional de puesta en común de protocolos y procesos de recolección, almacenamiento, análisis intercambio de datos territoriales entre las; # plataforma SIG-P multinivel a nivel nacional y trinacional mancomunada implantada; # sistema de indicadores establecidos e informes de monitoreo de la plataforma SIG. # Cartas de solicitud de servicios técnicos y copia del material entregado.</p>	<p># Voluntad de participación de los políticos y de los técnicos de las diferentes alcaldías involucrados en la capacitación; # Voluntad política de intercambio y uso mancomunado de los datos territoriales a vincular a la plataforma SIG-P; # Se mantiene la voluntad política de todas las entidades socias de colaborar en red; # El marco normativo local y nacional se mantiene coherente a la metodología y herramientas propuestas por el proyecto.</p>
---	--	--	--

M

<p>3) Mejorada la gestión integral del territorio y de los recursos ambientales del Golfo de Fonseca a través de la elaboración y validación del Plan Territorial de Coordinación Trinacional con enfoque ambiental (PTCT).</p>	<ul style="list-style-type: none"> # mínimo 4 encuentros de 2 días cada uno entre UTAs nacionales y el Director Ejecutivo Trinacional para la definición de las Líneas Guías del PTCT y validación de los avances. # en cada encuentro participan por lo menos 9 representantes técnicos; # 1 documento de Líneas Guías del PTCT redactado; # 1 marco cognoscitivo territorial participativo del Golfo de Fonseca elaborado; # min 12 encuentros participativos para la elaboración del diagnóstico organizados, donde participan por lo menos 20 representantes de las Mesas de Concertación nacionales; # 1 Estudio de Conflictos sociales, institucionales y territoriales del área realizado; # 1 PTCT con enfoque ambiental y su normativa redactados, validado por las Mesas de Concertación, MUGOLFO e integrado en los instrumentos urbanísticos municipales; # El Plan incluye estrategias para la preservación de los manglares y el uso sostenible del recurso "agua" # min 8 encuentros participativos para definición de los escenarios de desarrollo deseado, donde participan por lo menos 20 representantes de las Mesas de Concertación nacionales; # Toda la información cartográfica producida es digitalizada e incluida en la plataforma SIG multinivel; # 1 seminario técnico conclusivo realizado en el área del Golfo de Fonseca, donde participan por lo menos 44 representantes de los socios y colaboradores del proyecto, y 50 invitados entre representantes de ministerios, ONGs locales, gremios y asociaciones de categoría, universidades, sociedad civil. # Min. 3 obras comunitarias (1 por país) individuadas y realizadas con el apoyo de los ciudadanos al término de la acción. 	<ul style="list-style-type: none"> # Actas y registros de participantes en los encuentros; # 1 marco cognoscitivo territorial participativo del Golfo de Fonseca; # Actas y registros de presencias en los encuentros participativos; # 1 Estudio de Conflictos sociales, institucionales y territoriales del área; # 1 PTCT con enfoque ambiental y su normativa; # actas de validación del PTCT; # documentos y actas municipales de integración de los instrumentos urbanísticos vigentes # Capas informáticas insertadas en la plataforma SIG multinivel; # Informes técnicos de misiones internacionales; # Invitaciones, programas, material elaborado y registros de participación del seminario técnico. # cartera de proyectos seleccionados e implementados. 	<ul style="list-style-type: none"> # Las estrategias políticas de las municipalidades que conforman la mancomunidad continúan apuntando a los datos e informaciones territoriales como instrumento de gestión del territorio. # Los integrantes de las Mesas de Concertación nacionales y trinacionales son y permanecen representativos de los intereses y necesidades de la comunidad # Se mantiene la voluntad política de todas las entidades socias de colaborar en red # El marco normativo local y nacional se mantiene coherente a la metodología y herramientas propuestas por el proyecto.
---	--	---	--

14

<i>relativas al resultado 1</i>				
	1.1) Selección equipo técnico e implementación de 4 Unidades Técnicas y administrativas			
	1.2) Individuación actores claves sociedad civil y selección de las instituciones para implementar 3 Mesas de Concertación nacionales y 1 Mesa trinacional	Medios: Director Ejecutivo Mugolfo, Directores Locales UTA, Administrativos UTA, Coordinador General Proyecto, Responsable del Monitoreo, Experto normativas de Planes Territoriales de Coordinación, Experto en Protección ambiental Logística y comunicación Italia Coordinador expatriado Administrativo, Vuelos Internacionales, Transportes, gasolina, Oficinas, Bienes fungibles, editing, grafica, impresión publicaciones y folletos, traducciones, material visibilidad, pagina web, espacios radios, Planificador, Experto GIS, Sociólogo, experto en tutela y gestión ambiental, costes administrativos, audit, vehículo, Computadoras, Laptop, Computadora servidor, Juegos Escritorios +sillas, Backup protección eléctrica, Muebles Archivos, Librerías, Camas + colchón+ armario, Refrigeradora, Cocina, Juego Mesa + sillas, hard disk externos, GPS, Plotter A0 , Data Show+ pantalla, Teléfono Celular, Impresora A4 B/N , Fax/impresora multifunción, Sistema de alarma router wi-fi, Instalación red LAN alta velocidad, Repuestos y manutención auto, Repuestos y manutención equipos informáticos, Utensilios para hospedería	<p>Fuentes de información: Contratos, pasajes, registros contables, informes técnicos, económicos y de auditoria, registros de asistencia seminarios, material producido, facturas</p> <p>Costes Costes totales: € 481.767,36 recursos humanos por € 188.360,00; viajes por € 36.590,00; equipos y materiales por € 46.360,00 oficina local por €40.200,00 otros costes/servicios por € 28.266,67; otros por € 110.473,33; costes administrativos por € 31.517,36</p>	<p># Disponibilidad de profesionales locales competentes</p> <p># No se verifican impedimentos (ambientales, políticos, etc.) a la implementación en los tiempos previstos de las actividades clave del proceso</p> <p># Mantenimiento de interés por parte de los potenciales integrantes de las Mesas de concertación en participar activamente en el proceso</p> <p># Los posibles cambios de los administradores locales no generan perdida de interés en seguir trabajando sobre el tema.</p>
	1.3) Elaboración e implementación de la agenda dialogo intersectorial e interinstitucional a nivel nacional y trinacional			
	1.4) Diagnóstico políticas nacionales de gestión territorial trinacional (normas, instrumentos y protocolos existentes)			
	1.5) Elaboración y validación de Líneas programáticas para definir políticas territoriales sostenibles trinacionales			
	1.6) Misiones internacionales de intercambio con expertos en políticas territoriales transfronterizas y mancomunadas			
<i>relativas al resultado 2</i>				
Actividades	2.1) Formación de políticos y funcionarios públicos sobre SIG-P multinivel y sus potencialidades en la planificación y gestión del territorio.			
	2.2) Formación a técnicos sobre la implementación del SIG-P multinivel para administración pública	Medios: Director Ejecutivo Mugolfo, Directores Locales UTA, Administrativos UTA, Coordinador General Proyecto, Responsable del Monitoreo, Experto normativas de Planes Territoriales de Coordinación, Experto en Protección ambiental Logística y	<p>Fuentes de información: Contratos, pasajes, registros contables, informes técnicos, económicos</p> <p># No se verifican impedimentos</p>	

14

<p>2.3) Elaboración del Manual Técnico de construcción de SIG-P multinivel para administración pública.</p>	<p>comunicación Italia Coordinador expatriado Administrativo, Vuelos Internacionales, Transportes, gasolina, Oficinas, Bienes fungibles, editing, grafica, impresión publicaciones y folletos, traducciones, material visibilidad, pagina web, espacios radios, Planificador, Experto GIS, Sociólogo, experto en tutela y gestión ambiental, costes administrativos, audit, vehiculo, Computadoras, Laptop, Computadora servidor, Juegos Escritorios +sillas, Backup protección eléctrica, Muebles Archivos, Librerías, Camas + colchón+ armario, Refrigeradora, Cocina, Juego Mesa + sillas, hard disk externos, GPS, Plotter A0 , Data Show+ pantalla, Teléfono Celular, Impresora A4 B/N , Fax/impresora multifunción, Sistema de alarma router wi-fi, Instalación red LAN alta velocidad, Repuestos y manutención auto, Repuestos y manutención equipos informáticos, Utensilios para hospedería, material didáctico libros, mapas cartográficos.</p>	<p>y de auditoria, registros de asistencia seminarios, material producido, facturas</p> <p>Costes Costes totales: € 425.264,94 recursos humanos por € 126.840,00; viajes por € 19.190,00 equipos y materiales por € 46.360,00 oficina local por €40200,00 otros costes/servicios por € 31.956,67; otros por € 132.897,33; costes administrativos por € 27.820,94</p>	<p>(ambientales, politicos, etc.) a la implementación en los tiempos previstos de las actividades clave del proceso # Buena conexión a internet durante la gran parte del periodo de implementación de la acción # Los posibles cambios de los administradores locales no generan pérdida de interés en seguir trabajando sobre el tema.</p>
<p>2.4) Diagnóstico de los datos territoriales, los procesos que los generan, los instrumentos y los protocolos existentes.</p>			
<p>2.5) Definición y firma de los Convenios de puesta en común de protocolos y procesos de recolección, almacenamiento, análisis, intercambio datos territoriales</p>			
<p>2.6) Diseño e implantación de la plataforma SIG-P multinivel con protocolos compartidos.</p>			
<p>relativas al resultado 3</p>			
<p>3.1) Encuentros entre las UTA nacionales y trinacional para definir las Líneas Guías del PTCT y validación de los avances del PTCT</p>	<p>Medios: Director Ejecutivo Mugolfo, Directores Locales UTA, Administrativos UTA, Coordinador General Proyecto, Responsable del Monitoreo, Experto normativas de Planes Territoriales de Coordinación, Experto en Protección ambiental Logística y comunicación Italia Coordinador expatriado Administrativo, Vuelos Internacionales, Transportes, gasolina, Oficinas, Bienes fungibles, editing, grafica, impresión publicaciones y folletos, Estudios sectoriales, traducciones, interpretes, equipos de interpretación, hostes, material visibilidad, pagina web, espacios radios, Planificador, Experto GIS, Sociólogo, experto en tutela y gestión ambiental, costes administrativos, audit, vehiculo, Computadoras, Laptop, Computadora servidor, Juegos Escritorios +sillas, Backup protección eléctrica, Muebles Archivos, Librerías, Camas+ colchón+ armario, Refrigeradora, Cocina, Juego Mesa + sillas, hard disk externos, GPS, Plotter A0, Data Show+ pantalla, Teléfono Celular, Impresora A4 B/N ,Fax/impresora multifunción, Sistema de alarma router wi-fi, Instalación red LAN alta velocidad, Repuestos y manutención auto, Repuestos y manutención equipos informáticos, Utensilios para hospedería, material para la realización de maquetas, mapas comunitaria, material didáctico libros, mapas cartográficos.</p>	<p>Fuentes de información: Contratos, pasajes, registros contables, informes técnicos, económicos y de auditoria, registros de asistencia seminarios, material producido, facturas</p> <p>Costes totales: € 524287,02 recursos humanos por € 178.960,00; viajes por € 20.250,00 equipos y materiales por € 46.360,00 oficina local por € 40200,00 otros costes/servicios por € 49.796,67; otros por € 154.081,33; costes administrativos por € 34.299,02</p>	<p># No se verifica dispersión de las informaciones recopiladas y elaboradas. # No se verifican impedimentos (ambientales, politicos, etc.) a la implementación en los tiempos previstos de las actividades clave del proceso # Mantenimiento de interés por parte de los potenciales integrantes de las Mesas de concertación en participar activamente en el proceso # Los posibles cambios de los administradores locales no generan pérdida de interés en seguir trabajando sobre el tema.</p>
<p>3.2) Elaboración del Marco Cognoscitivo territorial participativo del área del Golfo de Fonseca</p>			
<p>3.3) Redacción del PTCT con enfoque ambiental y su normativa</p>			
<p>3.4) Seminario final internacional sobre manejo de recursos ambientales y gestión territorio.</p>			
<p>3.5) Validación del PTCT por las Mesas de Concertación nacionales y su aprobación por parte de los Órganos Rectores de la Mancomunidad.</p>			
<p>3.6) Integración de las indicaciones del Plan en los instrumentos urbanísticos de los 24 municipios.</p>			
<p>Act. 3.7) Realización de obras comunitarias identificadas como prioritarias para impulsar el desarrollo del área.</p>			



**CONTRATO DE SUBVENCIÓN
-AYUDAS EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA**

**DCI-NSAPVD - Développement - Cofinancement acteurs non
étatique et autorités locales (PVD)
EuropeAid/131-143/C/ACT/Multi**

DCI-NSAPVD/2013/ 288-300

Anexo II

**Condiciones Generales aplicables a los
contratos de subvención celebrados en el marco de
las acciones exteriores de la Unión Europea**

**"Golfo de Fonseca: un modelo de gestión mancomunada
trinacional sostenible del territorio y sus recursos
ambientales"**

A

ANEXO II

Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Unión Europea

ÍNDICE

Las explicaciones sobre las definiciones utilizadas en estas Condiciones Generales pueden ser encontradas en el "Glosario", Anexo 1, de la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Unión Europea.

Disposiciones generales y administrativas

Artículo 1 - Obligaciones generales	2
Artículo 2 - Obligaciones de información y de presentación de los informes financieros y descriptivos	3
Artículo 3 - Responsabilidad	4
Artículo 4 - Conflicto de intereses	5
Artículo 5 - Confidencialidad	5
Artículo 6 - Visibilidad	5
Artículo 7 - Propiedad y utilización de los resultados y de los bienes de equipo	6
Artículo 8 - Evaluación/supervisión de la acción	6
Artículo 9 - Modificación del Contrato	6
Artículo 10 - Cesión	7
Artículo 11 - Período de ejecución de la Acción, prolongación, suspensión, fuerza mayor y fecha de terminación	7
Artículo 12 - Resolución del Contrato	8
Artículo 13 - Legislación aplicable y solución de litigios	9

Disposiciones financieras

Artículo 14 - Costes elegibles	10
Artículo 15 - Pagos e intereses de demora	12
Artículo 16 - Contabilidad y controles técnico y financiero	16
Artículo 17 - Importe final de la financiación por la Administración contratante	18
Artículo 18 - Recuperación	18

DISPOSICIONES GENERALES Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1 - OBLIGACIONES GENERALES

- 1.1. El Beneficiario ejecutará la Acción bajo su propia responsabilidad, de conformidad con la Descripción de la Acción que figura en el Anexo I, a fin de lograr los objetivos fijados en la misma.
- 1.2. El Beneficiario ejecutará la Acción con todo el cuidado, la eficacia, la transparencia y la diligencia requeridos, de acuerdo con las mejores prácticas en el ámbito en cuestión y de conformidad con el presente Contrato.

A tal efecto, el Beneficiario movilizará todos los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para la completa ejecución de la Acción, tal y como se especifican en la Descripción de la Acción.

El Beneficiario actuará sólo o en asociación con una o más organizaciones no gubernamentales u otros organismos identificados en la Descripción de la Acción.

- 1.3. Los socios del Beneficiario participan en la ejecución de la Acción, y sus gastos son elegibles en las mismas condiciones que los gastos incurridos por el Beneficiario.

Si el Beneficiario, o en su caso sus socios, tienen que concluir contratos para llevar a cabo la Acción, éstos sólo pueden cubrir una parte limitada de la Acción y respetarán los procedimientos de contratación pública y las reglas de nacionalidad y de origen que figuran en el Anexo IV de este Contrato.

A fin de apoyar el logro de los objetivos de la Acción, y en particular cuando la ejecución de la Acción requiera dar apoyo financiero a terceros, el Beneficiario podrá proponer la atribución de subvenciones en cascada si así lo establecen las Condiciones Particulares. En todo caso, el apoyo financiero no puede representar el objetivo principal de la acción y debe ser debidamente justificado.

Las Condiciones Particulares establecerán el importe total de la subvención que pueda ser empleado a tal fin así como los importes mínimos y máximos por cada subvención en cascada. El importe máximo por cada subvención en cascada se limita a 10.000 EUR mientras que el importe total que se puede conceder como subvenciones en cascada se limita a 100.000 EUR. La Descripción de la Acción incluirá una lista conteniendo todas las actividades que pueden ser elegibles para apoyo financiero a terceras partes, así como los criterios de selección de los beneficiarios de las subvenciones en cascada.

No obstante, la mayor parte de la Acción debe ser ejecutada por el Beneficiario y en su caso, por sus socios.

El Beneficiario será el único responsable frente a la Administración contratante por la ejecución de la Acción. El Beneficiario se compromete a que las condiciones que le son aplicables de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 14, 16 y 17 les sean también aplicables a sus socios y las aplicables de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 16 a todos sus contratistas. En los contratos entre ellos se incluirán, en su caso, disposiciones a tal efecto.

- 1.4. El Beneficiario y la Administración contratante son las únicas Partes del presente Contrato. Cuando la Comisión Europea no sea la Administración contratante, no será parte del presente Contrato, que sólo le confiere los derechos y obligaciones explícitamente mencionados.
- 1.5. Todos los datos personales incluidos en el Contrato deben ser tratados según el Reglamento (CE) nº 45/2001, sobre la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos de la Unión y sobre la libre circulación de estos datos. Los datos deben ser tratados por la Administración contratante

únicamente a los efectos de ejecución, gestión y control del Contrato, sin perjuicio de la posible transmisión a los organismos encargados del control e inspección, de acuerdo con la legislación de la Unión. El Beneficiario tendrá derecho a acceder a sus datos personales y a rectificar tales datos. Si el Beneficiario tuviera cualquier cuestión relativa al tratamiento de sus datos personales, la podrá plantear a la Administración contratante. El Beneficiario tendrá derecho de recurrir al Supervisor Europeo de Datos Personales en cualquier momento.

Si el Contrato exige el tratamiento de datos personales, el Beneficiario sólo podrá actuar bajo la supervisión del controlador de datos, en particular a efectos de tratamiento, categorías de datos que pueden ser tratados, receptores de los datos y medios por los que el titular de los datos puede ejercitar sus derechos.

Los datos deben ser confidenciales de acuerdo con el Reglamento (CE) n° 45/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos de la Unión y sobre la libre circulación de estos datos. El Beneficiario deberá limitar el acceso a los datos al personal estrictamente necesario para la ejecución, gestión y control del Contrato.

El Beneficiario se compromete a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas, teniendo en cuenta los riesgos inherentes al tratamiento y la naturaleza de tales datos con tal de:

- a) evitar que cualquier persona sin autorización pueda tener acceso a sistemas informáticos que traten datos personales, y especialmente:
 - aa) la lectura, copia, alteración o eliminación sin autorización de datos personales almacenados;
 - ab) que se añadan, desvelen, alteren o borren sin autorización los datos personales almacenados;
 - ac) que personas sin autorización utilicen sistemas de tratamiento de datos a través de instalaciones de transmisión de datos;
- b) asegurar que los usuarios autorizados en el sistema de tratamiento de datos puedan acceder únicamente a los datos personales para los que tienen acceso;
- c) registrar que datos personales han sido comunicados, cuando y a quien;
- d) asegurar que los datos personales tratados en nombre de terceros puedan ser tratados únicamente de la forma indicada por la Administración contratante;
- e) asegurar que durante la comunicación de datos personales y el transporte de dispositivos de almacenamiento, los datos no puedan ser leídos, copiados o borrados sin autorización;
- f) diseñar su estructura organizativa de tal forma que cumpla con los requisitos de protección de datos.

ARTÍCULO 2 - OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y DESCRIPTIVOS

- 2.1. El Beneficiario proporcionará a la Administración contratante todas las informaciones requeridas relativas a la ejecución de la Acción. A tal efecto, el Beneficiario redactará informes intermedios así como un informe final. Estos informes constarán de una parte narrativa y de una parte financiera, y se ajustarán al modelo que figura en el Anexo VI. Los informes abarcarán la totalidad de la Acción, independientemente de qué parte es financiada por la Administración contratante. Cada informe debe proporcionar una descripción detallada de todos los aspectos de la ejecución de la Acción durante el periodo correspondiente cubierto por dicho informe. En caso de que, conforme al artículo 15.6, no se exija un informe de verificación de gastos, el Beneficiario debe adjuntar una lista detallando cada categoría de los gastos realizados durante este periodo,

indicando para cada una de estas categorías su título, importe, partida relevante del Presupuesto de la Acción y la referencia al documento justificativo correspondiente. Igualmente, se adjuntarán al informe final las pruebas de la transferencia de propiedad mencionadas en el artículo 7.3.

- 2.2. La Administración contratante podrá pedir en todo momento información complementaria, que se deberá facilitar en un plazo de 30 días desde la solicitud.
- 2.3. Los informes se redactarán en la lengua del Contrato. Se remitirán a la Administración contratante en los siguientes plazos:
 - (1) Si los pagos se efectúan de acuerdo con las opciones 1 ó 3 del artículo 15.1: se remitirá un único informe final a más tardar tres meses después del final del período de ejecución de la Acción definido en el artículo 2 de las Condiciones Particulares.
 - (2) Si los pagos se efectúan de acuerdo con la opción 2 mencionada en el artículo 15.1:
 - cada solicitud de pago deberá acompañarse de un informe intermedio;
 - el informe final se presentará a más tardar tres meses después del final del período de ejecución de la Acción definido en el artículo 2 de las Condiciones Particulares.

El plazo para la presentación del informe final será de seis meses si el Beneficiario no tiene su sede en el país de ejecución de la Acción. Cualquier obligación adicional sobre información se establecerá en las Condiciones Particulares.

- 2.5. Si en la fecha prevista en el artículo 2.3 para la presentación del informe final a la Administración contratante, el Beneficiario no hubiere cumplido con esta obligación ni hubiere dado una explicación escrita aceptable y suficiente de los motivos que le impidieron hacerlo, la Administración contratante podrá resolver el Contrato de conformidad con el artículo 12.2.a) y proceder a la recuperación de los importes pagados y no justificados.

Además, en caso de que los pagos se efectúen de acuerdo con la opción 2 mencionada en el artículo 15.1, si al término de cada período de 12 meses siguientes a la fecha contemplada en el artículo 2.2 de las Condiciones Particulares, el Beneficiario no hubiere presentado un informe intermedio y una solicitud de pago, informará a la Administración contratante de los motivos de la imposibilidad e indicará de manera sucinta el estado de ejecución de la Acción. Si el Beneficiario no cumpliera con esta obligación, la Administración contratante podrá resolver el Contrato de conformidad con el artículo 12.2.a) y proceder a la recuperación de los importes ya abonados y no justificados.

ARTÍCULO 3 - RESPONSABILIDAD

- 3.1. La Administración contratante no podrá en ningún caso ni bajo ningún concepto ser considerada responsable de los daños causados al personal o a los bienes del Beneficiario durante la ejecución de la Acción o como consecuencia de ésta. En consecuencia, la Administración contratante no puede aceptar ninguna solicitud de indemnización o de aumento de su financiación por ese motivo.
- 3.2. El Beneficiario será el único responsable frente a terceros, incluso por los daños de cualquier tipo que pudieran serles causados durante la ejecución de la Acción o como consecuencia de ésta. El Beneficiario desvinculará a la Administración contratante de toda responsabilidad relativa a cualquier reclamación o diligencia judicial resultante de una infracción de las leyes o reglamentaciones cometida por el propio Beneficiario, sus empleados o las personas que estén a su cargo, así como de una violación de los derechos de terceros.

ARTÍCULO 4 - CONFLICTO DE INTERESES

El Beneficiario se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para evitar toda posibilidad de conflicto de intereses e informará sin demora a la Administración contratante de toda situación que constituya un conflicto de intereses o pueda conducir al mismo.

Existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de cualquier persona en virtud del presente Contrato se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de comunidad de intereses con otra persona.

ARTÍCULO 5 - CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16, la Administración contratante y el Beneficiario se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un período de 7 años siguientes al pago del saldo. Cuando la Comisión Europea no sea la Administración contratante tendrá, no obstante, acceso a todos los documentos comunicados a ésta, y les garantizará la misma confidencialidad.

ARTÍCULO 6 - VISIBILIDAD

- 6.1. Salvo petición o acuerdo contrario de la Comisión Europea, el Beneficiario adoptará las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la financiación o cofinanciación de la Acción por la Unión Europea. Estas medidas serán conformes con el Manual sobre visibilidad y comunicación para acciones exteriores de la UE redactado y publicado por la Comisión Europea, disponible en:

http://ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/documents/communication_and_visibility_manual_es.pdf

El Beneficiario debe presentar un plan de comunicación para su aprobación por la Comisión Europea e informar sobre su ejecución de acuerdo con el artículo 2.

- 6.2. En particular, el Beneficiario mencionará la Acción y la aportación financiera de la Unión Europea en la información dirigida a los beneficiarios finales de la Acción, en sus informes internos y anuales y en los posibles contactos con los medios de comunicación. Se utilizará el logotipo de la Unión Europea cuando resulte apropiado.
- 6.3. Toda comunicación o publicación del Beneficiario sobre la Acción, incluso en una conferencia o un seminario, deberá mencionar que aquella ha recibido apoyo financiero de la Unión Europea. Toda publicación del Beneficiario, cualesquiera que sea su forma y soporte, incluido Internet, deberá llevar la mención siguiente: *«Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de <nombre del Beneficiario> y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.»*
- 6.4. El Beneficiario autoriza a la Administración contratante y a la Comisión Europea, en caso de que esta última no sea la Administración contratante, a publicar su nombre y dirección, nacionalidad, el objeto de la subvención, duración y localización, así como su cuantía máxima y el porcentaje de financiación de los costes de la Acción, tal como se establecen en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares. No se procederá a realizar esta publicación si ésta pudiera atentar contra la seguridad del Beneficiario o perjudicar sus intereses comerciales.

ARTÍCULO 7 - PROPIEDAD Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS Y DE LOS BIENES DE EQUIPO

- 7.1. La propiedad, los títulos y los derechos de propiedad industrial e intelectual de los resultados de la Acción y de los informes y otros documentos relativos a la misma corresponderán al Beneficiario.
- 7.2. Por derogación a lo dispuesto en el artículo 7.1, el Beneficiario concede a la Administración contratante (y a la Comisión Europea cuando no sea la Administración contratante) el derecho a utilizar gratuitamente y a su mejor entender todos los documentos derivados de la Acción, distintos de los informes indicados en el artículo 2, en cualquiera de sus formas, sin perjuicio del artículo 5 y respetando los derechos de propiedad industrial e intelectual existentes.
- 7.3. Cuando el Beneficiario no tenga su sede en el país donde se ejecuta la Acción, y salvo que las Condiciones Particulares establezcan lo contrario, los bienes de equipo, vehículos y materiales financiados por la contribución de la Administración contratante se transferirán a los eventuales socios locales del Beneficiario y/o a los beneficiarios finales de la Acción, a más tardar cuando se presente el informe final. Se adjuntará al informe final una copia de los documentos que prueben la transferencia de los bienes de equipo y vehículos cuyo coste individual exceda 5.000 EUR. En los demás casos, dichos documentos deben guardarse en caso de control.

ARTÍCULO 8 – EVALUACIÓN/SUPERVISIÓN DE LA ACCIÓN

- 8.1. Cuando la Comisión Europea emprenda una evaluación intermedia o *ex post*, o una misión de supervisión, el Beneficiario se comprometerá a poner a disposición de la misma y/o de las personas designadas por ella todos los documentos e informaciones necesarios para que la evaluación o supervisión pueda llevarse a cabo, y a darles los derechos de acceso previstos en el artículo 16.2.
- 8.2. Cuando cualquiera de las Partes (o, en su caso, la Comisión Europea) efectúe o encargue una evaluación en el marco de la Acción, se transmitirá una copia del informe de evaluación a la otra parte y a la Comisión Europea (o, en su caso, a las Partes).

ARTÍCULO 9 - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 9.1. Toda modificación del Contrato, incluidos los Anexos, se consignará por escrito y será objeto de un apéndice al Contrato. Este Contrato solo puede ser modificado durante el período de validez.

Cuando la solicitud de modificación emane del Beneficiario, éste deberá dirigirla a la Administración contratante treinta días antes de la fecha en la que la modificación deba entrar en vigor, excepto en casos debidamente justificados por el Beneficiario y aceptados por la Administración contratante.

- 9.2. No obstante, cuando la modificación del Presupuesto o de la Descripción de la Acción no afecte al objetivo esencial de la Acción y la incidencia financiera se limite a una transferencia entre partidas dentro de una misma línea presupuestaria incluida la anulación o la introducción de una partida, o a una transferencia entre líneas presupuestarias que impliquen una variación inferior o igual al 15% del importe inicial (o el modificado a través de un apéndice al Contrato) relacionado con cada línea presupuestaria afectada de costes elegibles, el Beneficiario podrá modificar el presupuesto y la comunicará inmediatamente por escrito a la Administración contratante. Las líneas relativas a los «gastos administrativos» o la reserva de imprevistos no podrá modificarse por este procedimiento.

Los cambios de dirección también serán objeto de una simple notificación, al igual que los cambios de cuenta bancaria o del auditor, sin perjuicio de que la Administración

contratante pueda oponerse a la elección de la cuenta o del auditor efectuada por el Beneficiario.

La Administración contratante se reserva el derecho a exigir la sustitución del auditor mencionado en el artículo 5.2 de las Condiciones Particulares si ciertos elementos desconocidos en la fecha de la firma del Contrato pusieran en duda su independencia o su profesionalidad.

- 9.3. Un apéndice al Contrato no podrá tener por objeto o efecto aportar al Contrato modificaciones que pudieren cuestionar la decisión de concesión de la subvención, ni violar la igualdad de trato entre los solicitantes. La cuantía máxima de la subvención mencionada en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares no podrá aumentarse.

ARTÍCULO 10 - CESIÓN

El Contrato y los pagos derivados del mismo no podrán bajo ninguna circunstancia cederse a un tercero sin el acuerdo previo por escrito de la Administración contratante.

ARTÍCULO 11 – PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN, PROLONGACIÓN, SUSPENSIÓN, FUERZA MAYOR Y FECHA DE TERMINACIÓN

- 11.1. El período de ejecución de la Acción se establece en el artículo 2 de las Condiciones Particulares. El Beneficiario informará sin demora a la Administración contratante de toda circunstancia que pueda obstaculizar o retrasar la ejecución de la Acción. Este podrá solicitar, de conformidad con el artículo 9, una prolongación de dicho período. Dicha solicitud deberá ir acompañada de todas las justificaciones necesarias para su examen.
- 11.2. El Beneficiario podrá suspender la ejecución de toda o parte de la Acción si las circunstancias, especialmente de fuerza mayor, hicieran demasiado difícil o peligrosa la continuación de la ejecución. El Beneficiario informará de ello sin demora a la Administración contratante, incluyendo todas las precisiones necesarias. Cada parte podrá resolver el Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1. A falta de resolución, el Beneficiario tratará de limitar el período de suspensión, y reanudará la ejecución en cuanto se den las condiciones oportunas e informará de ello a la Administración contratante.
- 11.3. La Administración contratante podrá pedir al Beneficiario que suspenda parcial o totalmente la ejecución de la Acción si las circunstancias, especialmente de fuerza mayor, hicieran demasiado difícil o peligrosa la continuación de la ejecución. Cada parte podrá resolver el Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1. A falta de resolución, el Beneficiario tratará de limitar el período de suspensión, reanudará la ejecución en cuanto se den las condiciones oportunas, tras haber recibido la aprobación previa y por escrito de la Administración contratante.
- 11.4. El período de ejecución de la Acción se prolongará por un período de tiempo equivalente al período de suspensión, sin perjuicio de las posibles modificaciones del Contrato que pudieran ser necesarias para adaptar la Acción a las nuevas condiciones de ejecución.
- 11.5. Se entenderá por fuerza mayor toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, independiente de la voluntad de las Partes y no imputable a una falta o negligencia de una de ellas (o de uno de sus subcontratistas, mandatarios o empleados) que impida a una de las Partes ejecutar alguna de sus obligaciones contractuales y que no haya podido superarse pese a haber actuado con toda diligencia. No podrán alegarse como caso de fuerza mayor los defectos o demoras en el suministro de equipos o materiales, los conflictos laborales, las huelgas o las dificultades financieras. No se considerará que alguna de las Partes ha incumplido las obligaciones contractuales cuando no le haya sido posible respetarlas por causa de fuerza mayor. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.2 y 12.4, la parte confrontada a una situación de fuerza mayor,

deberá notificarlo inmediatamente a la otra parte, precisando la naturaleza, la duración probable y los efectos previsibles de dicho acontecimiento y tomará todas las medidas para minimizar los eventuales perjuicios.

- 11.6. Las obligaciones de pago de la Unión Europea en virtud del presente Contrato finalizarán a más tardar dieciocho meses después del final del período de ejecución de la Acción, tal y como se define en el artículo 2 de las Condiciones Particulares, salvo en caso de resolución con arreglo al artículo 12.

La Administración contratante notificará al Beneficiario todo aplazamiento de la fecha de terminación.

ARTÍCULO 12 - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 12.1. Si una de las Partes estimare que el Contrato no puede seguir ejecutándose de forma eficaz o apropiada, consultará a la otra Parte. A falta de acuerdo sobre una solución, cada parte podrá resolver el Contrato mediante un preaviso escrito de dos meses y sin obligación de abonar ninguna indemnización por ese motivo.
- 12.2. La Administración contratante podrá poner término al Contrato, con un preaviso de siete días y sin indemnización de ningún tipo:
- (a) Cuando el Beneficiario no cumpla alguna de las obligaciones de su incumbencia, en la medida en que el incumplimiento no se justifique y el Beneficiario, tras habersele enviado un requerimiento escrito para que respete sus obligaciones, siga sin cumplirlas o no hubiere proporcionado una explicación satisfactoria en un plazo de 30 días a partir del envío del requerimiento;
 - (b) Cuando el Beneficiario esté incurso o sea objeto de un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;
 - (c) Cuando la Administración contratante tenga pruebas de falta profesional grave por el Beneficiario o cualquier entidad o persona relacionada. Esta disposición también es de aplicación a socios y agentes del Beneficiario;
 - (d) Cuando la Administración contratante tenga pruebas de fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, del Beneficiario o cualquier entidad o persona relacionada. Esta disposición también es de aplicación a socios y agentes del Beneficiario;
 - (e) Cuando el Beneficiario modifique su personalidad jurídica, a menos que se incluya un apéndice por el que se constate esta modificación;
 - (f) Cuando el Beneficiario no respete lo dispuesto en los artículos 4, 10 y 16;
 - (g) Cuando el Beneficiario haya hecho declaraciones falsas o incompletas para obtener la subvención prevista en el Contrato o proporcione informes que no se ajusten a la realidad;
 - (h) Cuando el Beneficiario no haya respetado las obligaciones relativas al pago de contribuciones de seguridad social o pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en el que esté establecido;
 - (i) Cuando la Administración contratante tenga pruebas sobre el Beneficiario o cualquier entidad o persona relacionada de errores substanciales, irregularidades o fraude en el procedimiento de concesión o de ejecución de la subvención. Esta disposición también es de aplicación a socios y agentes del Beneficiario.

En los casos referidos en los apartados (c), (d) e (i), se entenderá por cualquier persona relacionada, cualquier persona física con poderes de representación, decisión o control respecto al Beneficiario. Por cualquier entidad relacionada se entenderá cualquier entidad que reúna los criterios establecidos en el artículo 1 de la Séptima Directiva del Consejo nº 83/349/CEE, de 13 de junio de 1983.

- 12.3. El Beneficiario que haya hecho declaraciones falsas, cometido errores sustanciales, irregularidades y fraude, o haya incurrido en un grave incumplimiento de sus obligaciones contractuales podrá ser excluido de todos los contratos financiados por la Administración contratante durante un periodo máximo de 5 años a partir de la fecha en que se produjo la infracción, tal y como quede confirmado tras el procedimiento contradictorio con el Beneficiario. Este periodo podrá ampliarse a 10 años en el supuesto de reincidencia en el plazo de 5 años desde la fecha mencionada anteriormente.
- 12.4. En caso de resolución, el Beneficiario solo tendrá derecho a la parte de la subvención correspondiente a la ejecución parcial de la Acción, con exclusión de los costes vinculados a los compromisos en curso, pero destinados a ser ejecutados con posterioridad a la resolución. A tal efecto, el Beneficiario presentará una solicitud de pago y un informe final en las condiciones establecidas en el artículo 2.
- 12.5. No obstante, en caso de resolución del Contrato por la Administración contratante en los casos previstos en las letras d), e) y g) del artículo 12.2, la Administración contratante podrá exigir el reembolso total o parcial de las cantidades ya abonadas en virtud de la subvención, proporcionalmente a la gravedad de las infracciones reprochadas y tras haber dado al Beneficiario la oportunidad de presentar sus observaciones.
- 12.6. Previa o alternativamente a la resolución prevista en este artículo, la Administración contratante podrá suspender los pagos con carácter cautelar y sin preaviso.
- 12.7. El presente Contrato quedará resuelto automáticamente si no ha dado lugar a ningún pago por parte de la Administración contratante durante los tres años siguientes a su firma.

ARTÍCULO 13 - LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE LITIGIOS

- 13.1. El presente Contrato está sujeto al Derecho de la Administración contratante o a la legislación de la Unión Europea completada en su caso por el Derecho belga si la Administración contratante es la Comisión Europea.
- 13.2. Las Partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier litigio que pueda surgir entre ellas durante la ejecución del presente Contrato. A tal efecto, se comunicarán por escrito su posición así como cualquier solución que consideren posible y se reunirán a petición de una de ellas. Cada parte deberá responder en un plazo de 30 días a una solicitud de arreglo amistoso. Transcurrido dicho plazo o si el intento de arreglo amistoso fracasa, dentro de los ciento veinte días siguientes a la primera solicitud, cada parte podrá notificar a la otra que considera que el procedimiento ha fracasado.
- 13.3. En caso que no se logre un arreglo amistoso, el litigio podrá ser sometido de común acuerdo de las Partes a la conciliación de la Comisión Europea, en caso de que ésta no sea la Administración contratante. Si no se lograra ningún arreglo en un plazo de 120 días a partir del inicio del procedimiento de conciliación, cada parte podrá notificar a la otra parte que considera que el procedimiento ha fracasado.
- 13.4. Si los procedimientos mencionados anteriormente fracasasen, cada parte podrá someter el litigio ante los tribunales del Estado de la Administración contratante o ante los tribunales de Bruselas si la Administración contratante es la Comisión Europea.

WA

DISPOSICIONES FINANCIERAS

ARTÍCULO 14 - COSTES ELEGIBLES

- 14.1. Los costes elegibles son los gastos efectivamente realizados por el Beneficiario que reúnen todos los criterios siguientes:
- a) haber sido incurridos durante la ejecución de la Acción tal y como se define en el artículo 2 de las Condiciones Particulares a excepción de los gastos relacionados con los informes finales, la verificación de gastos y evaluación de la Acción, independientemente del momento real de desembolso por el Beneficiario y/o sus socios. Los procedimientos para adjudicación de contratos, referidos en el artículo 1.3, podrán haber iniciado, pero los contratos no podrán ser concluidos por el Beneficiario o sus socios antes del inicio del período de ejecución de la Acción, siempre que se respeten las disposiciones del Anexo IV;
 - b) estar indicados en el presupuesto total estimado de la Acción;
 - c) ser necesarios para la ejecución de la Acción;
 - d) ser identificables y controlables, en particular estar registrados en la contabilidad del Beneficiario y determinados conforme a las normas de contabilidad aplicables en el país en el que el Beneficiario está establecido y conforme a las prácticas habituales de contabilidad de costes del Beneficiario;
 - e) ser razonables, estar justificados y responder a los principios de buena gestión financiera, y en particular de economía y de eficiencia.
- 14.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y en su caso, en las disposiciones del Anexo IV serán elegibles, en particular, los costes directos del Beneficiario y sus socios siguientes:
- Los costes del personal asignado a la Acción, correspondientes a salarios reales brutos, incluyendo contribuciones sociales y otros costes que formen parte de la remuneración. No deberán superar los salarios y costes normalmente sufragados por el Beneficiario, o, en su caso, por sus socios, a menos que se justifique que son esenciales para llevar a cabo la Acción;
 - Los gastos de viajes y subsistencia del personal y otras personas que participen en la Acción, siempre que no excedan los importes normalmente sufragados por el Beneficiario o, en su caso, de sus socios. En caso de reembolsos de los costes de subsistencia mediante importes a tanto alzado, éstos no podrán sobrepasar los importes fijados en el Anexo III, que corresponden a los baremos aprobados por la Comisión Europea en el momento de la firma del presente Contrato;
 - Los costes de adquisición o alquiler de bienes de equipo o suministros (nuevos o de ocasión) específicamente dedicados a la Acción, y los costes de servicios, siempre que correspondan a los precios de mercado;
 - Los costes de bienes fungibles;
 - Los costes implicados por la conclusión de contratos adjudicados por el Beneficiario para cumplir con los objetivos de la Acción e indicados en el Artículo 1.3;
 - Los costes que se derivan directamente de exigencias del Contrato (por ejemplo, difusión de informaciones, evaluación específica de la Acción, auditorías, traducciones, reproducción, seguros...), incluidos los gastos de servicios financieros (en particular, los costes de transferencias y garantías financieras).
 - Impuestos, incluyendo IVA, cuando el Reglamento y/o el Convenio de financiación con el país tercero que financia este Contrato no excluye la financiación de impuestos

A

y el Beneficiario (o, en su caso, sus socios) puede demostrar que no puede recuperarlos. No obstante, el Beneficiario (o sus socios) no tendrá la obligación de demostrar que no puede recuperar los impuestos en los casos señalados en el artículo 14.7.

14.3. El Presupuesto de la Acción puede prever una reserva de imprevistos no superior al 5% de los costes directos elegibles, que sólo puede ser utilizada previa autorización escrita de la Administración contratante.

14.4. Un porcentaje fijo no superior al porcentaje establecido en el artículo 3 de las Condiciones Particulares del importe total de los costes directos elegibles de la Acción, podrá ser reclamado en concepto de costes indirectos para cubrir los costes administrativos generales del Beneficiario que pueden considerarse destinados a la Acción salvo que el Beneficiario reciba una subvención de funcionamiento financiada por el presupuesto de la Unión Europea. La financiación a tanto alzado en relación con los costes indirectos no requiere su justificación mediante documentos contables.

Los costes indirectos serán elegibles siempre que no incluyan costes asignados a otra partida del presupuesto del Contrato.

Este artículo 14.4 no se aplicará en el caso de una subvención de funcionamiento.

14.5. Las posibles aportaciones en especie, mencionadas por separado en el Anexo III, no representan gastos reales y no son costes elegibles. Salvo disposición contraria en las Condiciones Particulares, las aportaciones en especie no pueden ser consideradas como cofinanciación por el Beneficiario. Sin perjuicio de lo anterior, si la Descripción de la Acción prevé aportaciones en especie, tales aportaciones tendrán que prestarse.

14.6. No se considerarán elegibles los costes siguientes:

- las deudas y sus intereses;
- las provisiones para pérdidas o posibles pérdidas futuras;
- los intereses adeudados;
- los costes declarados por el Beneficiario y cubiertos por otra acción o programa de trabajo;
- la adquisición de terrenos o edificios, salvo que sea indispensable para la ejecución directa de la Acción, en cuyo caso la propiedad deberá transferirse a los beneficiarios finales y/o socios a más tardar al finalizar la Acción;
- las pérdidas debidas al cambio de divisas;
- créditos a terceras partes, salvo que se indique lo contrario en las Condiciones Particulares.

14.7. El Beneficiario (o, en su caso, sus socios) no tendrá que demostrar que no puede recuperar los impuestos en cualquiera de las situaciones siguientes:

- cuando el importe de impuestos por factura no exceda 200 EUR, hasta un máximo de 2.500 EUR por contrato, y que no represente más del 5% de la contribución de la Administración contratante;
- cuando el Beneficiario demuestre que los trámites necesarios para la recuperación de los impuestos le obligan a incurrir en costes en un país donde lleva a cabo las operaciones relevantes de una manera aislada y *ad hoc*; y que tales costes para recuperación (p.ej. costes de registro en el país o de nombramiento de un representante fiscal, costes de declaración, etc...) exceden claramente el importe de impuestos declarados a la Administración contratante;
- cuando un país haya sido declarado en situación de crisis o en la necesidad de asistencia de emergencia o post-emergencia por la Comisión Europea. Esta

excepción está limitada al período de validez de tal declaración. El Beneficiario será informado de ello por escrito;

- cuando la Acción se refiera a la protección de los derechos fundamentales de las personas, y cuando así se establezca en las Condiciones Particulares.

El Beneficiario certificará que los impuestos en cuestión no han sido o no serán reclamados a las autoridades fiscales locales y demostrará que las condiciones antes señaladas se reúnen no más tarde de la presentación del informe final.

ARTÍCULO 15 - PAGOS E INTERESES DE DEMORA

- 15.1. Las modalidades de pago se especifican en el artículo 4 de las Condiciones Particulares y corresponderá a una de las tres opciones siguientes:

Opción 1: Acciones cuyo período de ejecución no supera los 12 meses o en las que el importe financiado por la Administración contratante es inferior o igual a 100.000 EUR

La Administración contratante abonará la subvención al Beneficiario del siguiente modo:

- una prefinanciación de un importe igual al 80% del importe mencionado en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares, conforme a las disposiciones del Artículo 4.3 de las Condiciones Particulares;
- el saldo restante dentro de los 45 días siguientes a la aprobación por la Administración contratante del informe final conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 acompañado de una solicitud de pago final conforme al modelo del Anexo V.

Opción 2: Acciones cuyo período de ejecución excede los 12 meses y en las que el importe financiado por la Administración contratante excede 100.000 EUR

La Administración contratante abonará la subvención al Beneficiario del siguiente modo:

- una prefinanciación inicial de un importe igual al 80% de la parte del presupuesto previsto para los 12 primeros meses de la Acción financiada por la Administración contratante, que resulte de aplicar el porcentaje a los costes elegibles establecidos en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares, de conformidad con las disposiciones del artículo 4 de las Condiciones Particulares;
- prefinanciaciones adicionales normalmente destinadas a cubrir la parte de las necesidades de financiación del Beneficiario financiada por la Administración contratante para cada período de doce meses de la ejecución de la Acción, que resulte de aplicar el porcentaje a los costes elegibles establecidos en artículo 3.2 de las Condiciones Particulares. El pago será efectuado dentro de los 45 días siguientes a la aprobación por la Administración contratante de un informe intermedio de conformidad con el artículo 15.2; acompañado de:
 - una solicitud de pago conforme al modelo adjunto en el Anexo V;
 - una previsión de presupuesto para el período de doce meses posterior (o del periodo que reste si es inferior);
 - un informe de verificación de gastos si se requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.6;
 - una garantía financiera, si se requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.7.
- el saldo dentro de los 45 días siguientes a la aprobación por la Administración contratante del informe final de conformidad con el artículo 15.2, acompañado de:
 - una solicitud de pago del saldo conforme al modelo adjunto en el Anexo V, y
 - un informe de verificación de gastos, si se requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.6;

Solo se podrá efectuar un nuevo pago de prefinanciación si la parte de los gastos realmente incurridos financiada por la Administración contratante representa (aplicando el porcentaje fijado en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares) al menos un 70 % del importe del pago anterior (y el 100% de los pagos anteriores, en su caso), tal y como se indique en el informe intermedio correspondiente y, en su caso, en el informe de verificación de gastos realizado de conformidad con el artículo 15.6.

Cuando los informes se hayan presentado conforme al artículo 2 pero se haya utilizado menos del 70% de la prefinanciación precedente, el importe del nuevo pago de prefinanciación será reducido por la cantidad correspondiente a la diferencia entre el importe resultante de aplicar 70% y la cantidad efectivamente utilizada del pago de prefinanciación precedente.

El importe acumulado de la prefinanciación en virtud del Contrato no podrá sobrepasar el 90% del importe indicado en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares.

Opción 3: Todas las Acciones

La Administración contratante abonará la subvención al Beneficiario en un pago único dentro de los 45 días siguientes a la aprobación del informe final de conformidad con el artículo 15.2, acompañado de:

- una solicitud de pago del saldo conforme al modelo adjunto en el Anexo V,
- un informe de verificación de gastos, si se requiere de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.6.

- 15.2. Se considerará aprobado todo informe que no dé lugar a una reacción escrita de la Administración contratante dentro de los 45 días siguientes a su recepción junto con la documentación requerida. La aprobación de los informes no implica reconocimiento de su regularidad ni de su autenticidad, completitud y corrección de las declaraciones e información contenida.

La Administración contratante podrá suspender el plazo de aprobación de un informe mediante notificación al Beneficiario poniendo en su conocimiento que dicho informe no puede ser aprobado y que considera necesario realizar comprobaciones complementarias. La suspensión será efectiva en el momento en que se envíe la notificación por la Administración contratante. En tal caso, la Administración contratante podrá solicitar aclaraciones, modificaciones o complementos de información, que tendrán que ser facilitados en un plazo de 30 días a partir de la solicitud. El plazo se reanudará en la fecha de recepción de la información solicitada.

Los informes se presentarán de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.

- 15.3. El cómputo del plazo de 45 días previsto en el artículo 15.1 concluirá en la fecha de adeudo en la cuenta de la Administración contratante. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12.6, este plazo podrá ser suspendido mediante notificación al Beneficiario poniendo en su conocimiento que su solicitud de pago es inadmisibles, bien porque no se debe el importe en cuestión, bien porque no se han presentado los justificantes adecuados, bien porque se considere necesario realizar comprobaciones complementarias, incluido un control *in situ* a fin de comprobar la elegibilidad de los gastos. La suspensión será efectiva en el momento en que se envíe la notificación por la Administración contratante. El plazo de pago se reanudará en la fecha de registro de la solicitud de pago correctamente formulada.
- 15.4. Al expirar el plazo de pago anteriormente mencionado, el Beneficiario – salvo si se trata de una administración o de un organismo público de un Estado miembro de la Unión Europea – podrá recibir dentro de los 2 meses después de la recepción del pago atrasado, el cobro de intereses de demora al tipo:

- de redescuento del instituto de emisión del Estado de la Administración contratante, en caso de que los pagos se efectúen en la moneda del Estado de la Administración contratante,
- aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de refinanciación en euros, publicado en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea, en caso de que los pagos se efectúen en euros,

del primer día del mes durante el cual haya expirado el plazo, incrementado en tres puntos y medio. El interés de demora se aplicará al período comprendido entre la fecha de expiración del plazo de pago y la fecha de adeudo en la cuenta de la Administración contratante. No obstante, cuando el interés calculado de conformidad con esta disposición sea inferior o igual a 200 EUR, el interés solo será abonado si el Beneficiario presenta una reclamación a tal efecto dentro de los 2 meses después de la recepción del pago atrasado. Este interés no se considerará un ingreso a efectos del artículo 17.3.

- 15.5. Cuando el procedimiento de concesión o la ejecución del Contrato estén viciados por errores sustanciales o irregularidades o fraude atribuible al Beneficiario, la Administración contratante podrá negarse a efectuar los pagos o reintegrar los importes ya abonados, en proporción a la gravedad de los errores, irregularidades o fraude. La Administración contratante podrá también suspender los pagos cuando existan sospechas o se haya probado la existencia de errores, irregularidades o fraude cometidos por el Beneficiario en la ejecución de otro contrato financiado por el presupuesto general de la Unión Europea o por el FED que puedan afectar la ejecución del presente Contrato. La suspensión será efectiva en el momento en que se envíe la notificación por la Administración contratante.
- 15.6. Se adjuntará un informe de verificación de los gastos de la Acción, preparado por un auditor de cuentas autorizado, que reúna las condiciones de los Términos de Referencia para la verificación del gasto:
- a toda solicitud de pago de prefinanciación por ejercicio financiero si el importe de la subvención es igual o superior a 750.000 EUR;
 - a todo informe final en caso de subvenciones que excedan los 100.000 EUR;
 - a toda solicitud de pago que exceda 100.000 EUR por ejercicio, en el caso de una subvención de funcionamiento.

El auditor examina que los costes declarados por el Beneficiario son reales, exactamente registrados y elegibles conforme al Contrato, así como el ingreso de la Acción, y redacta un informe de verificación de gastos siguiendo el modelo adjunto en el Anexo VII.

El Beneficiario otorga al auditor todos los derechos de acceso indicados en el artículo 16.2.

El informe de verificación de gastos adjunto a una solicitud de pago de saldo cubre todos los gastos no cubiertos por los informes previos de verificación de gastos.

Sobre la base del informe de verificación de gastos, la Administración contratante determina el importe total de gasto elegible que puede ser deducido del importe acumulado total de la prefinanciación en virtud del Contrato (liquidación).

En caso de que el Beneficiario sea un departamento gubernamental, un organismo público o una organización internacional, la Administración contratante podrá eximirlo de la obligación de verificación de gastos.

- 15.7. Si el importe acumulado de la prefinanciación pagada en virtud del Contrato es superior al 80% del importe del Contrato y es superior a 60.000 EUR, su pago deberá estar cubierto por una garantía financiera. Cuando el Beneficiario sea una organización no gubernamental, esta garantía se exigirá si el importe acumulado de la prefinanciación pagada es superior a un millón de EUR o al 90% del importe de la contribución de la Administración contratante. La garantía financiera se expresará en euros o moneda de la

A

Administración contratante, conforme al modelo adjunto en Anexo VIII y, a menos que la Administración contratante determine lo contrario, será prestada por una entidad bancaria o financiera autorizada establecida en uno de los Estados miembros de la Unión Europea. Esta garantía estará vigente hasta que la Administración contratante la libere después de que el importe acumulado de la prefinanciación en virtud del Contrato vuelva a ser inferior a un millón de EUR o después del pago del saldo.

La presente disposición no se aplicará si el Beneficiario es un departamento gubernamental o un organismo público o una organización internacional, a menos que las Condiciones Particulares estipulen lo contrario. Los pagos debidos por la Administración contratante se efectuarán en la cuenta o subcuenta bancaria mencionada en la ficha de identificación financiera del Anexo V, que identifique los fondos abonados por la Administración contratante así como calcular los intereses devengados por estos fondos. Los fondos pagados en esa cuenta o subcuenta deberán devengar intereses o ventajas equivalentes de acuerdo con la legislación del país en el que la cuenta o subcuenta está abierta. Si tales intereses o ventajas son generados por la prefinanciación serán deducidos del pago del saldo o recuperados por la Administración contratante tal y como especifica el artículo 15.9.

La Administración contratante efectuará los pagos en la moneda del Estado al que pertenece o en euros, con arreglo a lo estipulado en las Condiciones Particulares.

- 15.8. En el segundo caso, la eventual conversión en euros de los costes reales sufragados en otras monedas se hará al tipo de cambio medio durante el período cubierto por el informe correspondiente, teniendo en cuenta los tipos publicados en InforEuro durante los meses cubiertos por el correspondiente informe, salvo disposición contraria de las Condiciones Particulares.

En caso de que el tipo de cambio sufra una fluctuación excepcional, las Partes se consultarán mutuamente para adoptar un reajuste de la Acción a fin de reducir los efectos de tal fluctuación. En caso necesario, la Administración contratante podrá adoptar medidas complementarias como la resolución del Contrato.

- 15.9. Los posibles intereses o ventajas equivalentes percibidas con cargo a las prefinanciaciones abonadas por la Administración contratante al Beneficiario se mencionarán en los informes intermedios y final. A reserva de las condiciones fijadas en el acto de base, el interés percibido con cargo a una prefinanciación igual o inferior a 250.000 EUR abonados por la Administración contratante no será debido a la Administración contratante y podrá utilizarse por el Beneficiario para la Acción. El interés percibido con cargo a una prefinanciación de más de 250.000 EUR abonada por la Administración contratante se destinará a la Acción y será deducido del pago de saldo final debido al Beneficiario, a menos que la Administración contratante solicite al Beneficiario el reembolso de dichos intereses antes del pago de saldo final.

No se deberá interés a la Administración contratante respecto a prefinanciación concedida a los Estados miembros de la UE o concedida al amparo de una ayuda de preadhesión.

- 15.10. A reserva de las condiciones establecidas en el acto de base, en caso de acciones de gestión de crisis, reconocidas como tales por la Administración contratante, los intereses percibidos con cargo a la prefinanciación igual o inferior a 750.000 EUR no serán debidos a la Administración contratante y podrán ser utilizados por el Beneficiario para la Acción. Todo interés percibido con cargo a la prefinanciación de un importe o superior a 750.000 EUR será debido a la Administración contratante.
- 15.11. A reserva de las condiciones establecidas en el acto de base, la Administración contratante recuperará por cada período de informe los intereses percibidos con cargo a la prefinanciación de un importe superior a 750.000 EUR al final del año financiero.

- 15.12. Los intereses no se tienen en consideración cuando se calcule la suma total de la prefinanciación del Contrato y no son considerados como ingresos de la Acción a los efectos de determinar el importe final de acuerdo con el artículo 17.
- 15.13. Todas las referencias a los días en el presente Artículo 15 se referirán a días naturales.

ARTÍCULO 16 - CONTABILIDAD Y CONTROLES TÉCNICO Y FINANCIERO

- 16.1. El Beneficiario llevará una teneduría de extractos y cuentas precisa y sistemática de la ejecución de la Acción, utilizando una contabilidad adecuada y un sistema de contabilidad de doble asiento. Este puede ser integrado a su propio sistema de contabilidad o como complemento del mismo. Este sistema de contabilidad se llevará según las modalidades establecidas por las normas y la práctica profesional del país correspondiente. Las cuentas y los gastos relativos a la Acción serán fácilmente identificables y verificables. Ello puede lograrse usando cuentas separadas para la Acción en cuestión o asegurándose que los gastos derivados de la Acción puedan ser fácilmente identificados y atribuibles en el sistema de contabilidad y gestión de libros contables del Beneficiario. Las cuentas deben indicar con precisión los intereses devengados por los fondos abonados por la Administración contratante.

El Beneficiario debe asegurarse de que el informe financiero (intermedio y final) previsto por el artículo 2 pueda ser fácil y adecuadamente conciliado con el sistema de contabilidad y gestión de libros contables del Beneficiario, así como de su contabilidad general y cualquier otro tipo de registro. Con este fin, el Beneficiario preparará y mantendrá conciliaciones adecuadas, inventarios, análisis y desgloses para su inspección y verificación.

- 16.2. El Beneficiario aceptará que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea y cualquier auditor externo autorizado por la Administración contratante encargado de las verificaciones previstas en el artículo 15.6 puedan verificar, examinando documentos y haciendo copias de ellos o *in situ*, la ejecución de la Acción y efectuar una auditoría completa, en caso necesario, sobre la base de los documentos justificativos de las cuentas y de los documentos contables, así como de cualquier otro documento relativo a la financiación de la Acción. Estas inspecciones pueden tener lugar dentro de los siete años desde el pago del saldo.

Además, el Beneficiario acepta que OLAF y cualquier auditor externo autorizado por la Administración contratante encargado de las verificaciones previstas en el artículo 15.6 puedan efectuar controles y verificaciones *in situ* según los procedimientos previstos por la legislación de la Unión Europea para la protección de los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude y otras irregularidades.

A tal efecto, el Beneficiario se compromete a dar al personal o agentes de la Comisión Europea, de OLAF y del Tribunal de Cuentas, así como a cualquier auditor externo autorizado por la Administración contratante encargado de las verificaciones previstas en el artículo 15.6, un derecho adecuado de acceso a los emplazamientos y locales donde se ejecute la Acción, incluidos sus sistemas informáticos, así como a todos los documentos y bases de datos relativos a la gestión técnica y financiera de la Acción, y a adoptar todas las medidas necesarias para facilitar su trabajo. El acceso por el personal de la Comisión Europea, de OLAF, del Tribunal de Cuentas y cualquier auditor externo autorizado por la Administración contratante encargado de las verificaciones previstas en el artículo 15.6, se efectuará en condiciones de estricta confidencialidad respecto de terceros, sin perjuicio de las obligaciones de Derecho público a las que estén sometidos. Los documentos deberán ser fácilmente accesibles y estar clasificados de modo que permitan su examen y el Beneficiario deberá informar a la Administración contratante del lugar preciso donde se encuentran.

El Beneficiario garantiza que los derechos de la Comisión Europea, de OLAF y del Tribunal de Cuentas, así como de cualquier auditor externo autorizado por la

Administración contratante encargado de las verificaciones previstas en el artículo 15.6, de efectuar auditorías, controles y verificaciones serán igualmente aplicables, bajo las mismas condiciones y conforme a las mismas reglas previstas en el artículo 16, a los socios, contratistas y beneficiarios de subvenciones en cascada del Beneficiario. Si dicho socio, contratista o beneficiario de subvenciones en cascada es una organización internacional, serán de aplicación los acuerdos en la materia concluidos entre dicha organización y la Comisión Europea.

16.3. Además de los informes mencionados en el artículo 2, los documentos mencionados en el artículo 16.2 incluyen en particular:

- Registros contables (computerizados o manuales) del sistema contable del Beneficiario, como libros contables y otros detalles contables, cuentas de remuneraciones, registros de activos inmovilizados y todo tipo de información contable relevante.
- Pruebas de procedimientos de contratación, como documentos de licitación, ofertas de los licitadores e informes de evaluación.
- Pruebas de compromisos financieros, como contratos y pedidos.
- Pruebas de servicios prestados, como informes aprobados, hoja de horas trabajadas, billetes de transporte, prueba de asistencia a seminarios, conferencias y cursos de formación (incluyendo los correspondientes documentos, material obtenido, certificados), etc.
- Pruebas de recepción de bienes, como albaranes de los suministradores.
- Pruebas de finalización de obras, como certificados de aceptación.
- Comprobantes de compra como facturas y recibos.
- Justificantes de pago como los extractos bancarios, los notas de adeudo, pruebas de pago por el contratista.
- Pruebas relativas a la no recuperación de impuestos y/o IVA.
- Para gastos relativos a combustibles y lubricantes, una lista recapitulativa en la que consten recorrida distancia recorrida, el consumo medio de los vehículos utilizados, el precio del combustible y los gastos de mantenimiento.
- Estado de gastos de personal como contratos, nóminas y hojas de horas trabajadas; para el personal local contratado para un período determinado, se debe detallar el importe de la remuneración pagada y certificada conforme por el responsable local, y un desglose de salario bruto, contribuciones sociales, seguros y salario neto. Para el personal expatriado y/o establecido en Europa (cuando la Acción se ejecuta en Europa), análisis y desglose de gastos por mes de trabajo efectivo; valorado por unidad de trabajo por bloque de tiempo trabajado constatado, y un desglose de salario bruto, contribuciones sociales, seguros y salario neto.

ARTÍCULO 17 - IMPORTE FINAL DE LA FINANCIACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

- 17.1. El importe total que la Administración contratante debe pagar al Beneficiario no excederá el importe máximo de la subvención fijado en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares, ni en términos de importes absolutos ni de porcentaje(s).
- 17.2. En caso de que los costes totales de la Acción al final de la Acción sean inferiores a los costes totales estimados reflejados en el artículo 3.1 de las Condiciones Particulares, la financiación de la Administración contratante se limitará al importe que resulte de aplicar el/los porcentaje(s) fijado(s) en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares a los costes totales aprobados por la Administración contratante.

- 17.3. El Beneficiario acepta que la subvención no puede en ningún caso reportarle un beneficio y que se limita al importe necesario para equilibrar los ingresos y los gastos de la Acción. Se define como beneficio:
- Para una subvención de una Acción, el excedente de los ingresos reales respecto de los costes reales de la Acción en la presentación de la solicitud de pago del saldo. No obstante, en las Acciones cuyo objeto sea consolidar la capacidad financiera del Beneficiario, se considerará como beneficio el reparto, entre los miembros del organismo beneficiario, del excedente de los ingresos resultante de su actividad, con el consiguiente efecto de enriquecimiento personal.
 - En el caso de una subvención de funcionamiento, un excedente del presupuesto de funcionamiento del Beneficiario.

Estas disposiciones no son aplicables a becas de estudios, de investigación o de formación abonadas a personas físicas ni el caso de premios concedidos como resultado de concursos.

- 17.4. Por otra parte y sin perjuicio de la posibilidad de resolver el Contrato de conformidad con el artículo 12.2, la Administración contratante podrá, mediante decisión debidamente motivada, reducir la subvención inicialmente prevista en caso de inexecución, ejecución incorrecta, ejecución parcial o tardía de la Acción, de conformidad con la ejecución efectiva de la Acción en las condiciones previstas en el Contrato.

ARTÍCULO 18 - RECUPERACIÓN

- 18.1. El Beneficiario se compromete a reembolsar a la Administración contratante, en el plazo de 45 días desde la fecha de emisión de la nota de adeudo, siendo ésta la carta por la que la Administración contratante reclama el importe debido por el Beneficiario.
- 18.2. En caso de que el Beneficiario no efectúe el reembolso en el plazo fijado por la Administración contratante, la Administración contratante podrá sumar a las cantidades debidas un interés de demora al tipo:
- de redescuento del instituto de emisión del Estado de la Administración contratante, en caso de que los pagos se efectúen en la moneda del Estado de la Administración contratante,
 - aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de refinanciación en euros, publicado en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea, en caso de que los pagos se efectúen en euros,
- del primer día del mes durante el cual haya expirado el plazo, incrementado en tres puntos y medio. El interés de demora afectará al período comprendido entre la fecha de expiración del plazo fijado por la Administración contratante y la fecha de pago efectivo. Todo pago parcial se imputará en primer lugar a los intereses de demora así calculados.
- 18.3. La Administración contratante podrá proceder al reembolso de las sumas que le son debidas por compensación con las sumas adeudadas al Beneficiario por cualquier concepto, sin perjuicio de un posible escalonamiento acordado entre las Partes.
- 18.4. Los gastos bancarios causados por el reembolso de las sumas debidas a la Administración contratante serán soportados por el Beneficiario exclusivamente.
- 18.5. Cuando así sea necesario, la Unión Europea puede, en su calidad de donante, subrogarse en la posición de la Administración contratante.
- 18.6. Si el Contrato se resuelve por cualquier motivo, la garantía que asegura la prefinanciación puede ser invocada de inmediato para cubrir el saldo de la prefinanciación todavía debido por el Beneficiario, y en tal caso el garante no podrá retrasar el pago u presentar objeciones alegando motivo alguno.

12/12/2013 20:46:47

Contract




Advanced search



Export to Excel

Your selection returned 45 records

(21120)

 Search results

Contract number / Contract title	Contractor's signature date	End date of activities	CPA Date	Contracting party	Amount	Paid	Balance
DCI-ALA/2008/170-919 (EC) Asistencia Técnica para el Programa de Apoyo a la mejora del Clima de Negocios e Inversiones en Nicaragua	25/12/2008	25/12/2012		GFA CONSULTING GROUP GMBH	EUR 899,464.00	782,636.25	116,827.75
DCI-ALA/2009/204-657 (EC) Programa Presupuesto de Inicio - Gastos en Gestión Administrativa (dépenses en régie).	25/03/2009	31/07/2009		REPUBLICA DE NICARAGUA	EUR 130,234.00	130,234.00	0.00
DCI-ALA/2010/229-564 (EC) Auditoria Externa al Programa de Apoyo a la Mejora del Clima de Negocios e Inversiones en Nicaragua (PRAMECLIN)	12/02/2010	12/02/2014		GRANT THORNTON HERNANDEZ & ASOCIADOS SA	EUR 49,274.00	29,565.00	19,709.00
DCI-ALA/2011/272-921 (EC) Estudio de Caracterización del Sector Empresarial "Programa de Apoyo a la Mejora del Clima de Negocios e Inversiones en Nicaragua (PRAMECLIN)"- DCI-ALA/2007/019-011	01/10/2011	04/02/2013		ECORYS NEDERLAND BV	EUR 265,099.00	265,099.00	0.00
DCI-ALA/2011/279-282 (EC) Fortalecimiento de las capacidades de la EIAG para atender la demanda de innovaciones tecnológicas agroindustriales de la juventud del departamento de Rivas.	01/12/2011	01/02/2013		ESCUELA INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA ASOCIACION	EUR 55,099.00	54,986.70	112.30
DCI-ALA/2011/279-283 (EC) Fortalecimiento de las capacidades del Centro de Servicios Tecnológicos SERFIQ-CETEAL para incrementar las innovaciones tecnológicas de procesos y productos en el sector agroindustrial con potencial exportador.	30/11/2011	28/02/2013		UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	EUR 117,046.00	93,637.00	23,409.00
DCI-ALA/2011/279-284 (EC) Mejoramiento de las capacidades productivas del sector lácteo de la zona de Boaco, Chontales y Matagalpa en Nicaragua	02/12/2011	02/12/2012		UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEON	EUR 53,549.00	49,533.12	4,015.88
DCI-ALA/2011/279-350 (EC) Fortalecimiento tecnológico en mecánica industrial para la implementación e innovación en el sector metalmeccánica de MIPYMEs	29/11/2011	29/11/2012		ASOCIACION EDUCATIVA LASALLISTA	EUR 113,317.00	107,379.39	5,937.61
DCI-ALA/2011/279-351 (EC) Formación en sistemas de producción modular en la educación superior para elevar la competitividad en las MIPYME	30/11/2011	30/11/2012		ASOCIACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICALA SALLE	EUR 123,291.00	115,607.03	7,683.97
DCI-ALA/2011/279-364 (EC) Fortalecimiento de las capacidades del Centro de Producción más Limpia de Nicaragua, para innovar procesos productivos y tecnológicos en MIPYMEs agroindustriales	02/12/2011	02/12/2012		ASOCIACION CENTRO DE PRODUCCION MAS LIMPIA DE NICARAGUA	EUR 82,287.00	81,863.10	423.90

DCI-ALA/2011/279-365 (EC) Innovación en el Proceso de Producción de las Empresas del Sector Textil Vestuario	02/12/2011	02/12/2012	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA ASSOCIATION	EUR 53,988.00	52,089.72	1,898.28
DCI-ALA/2011/279-366 (EC) Diseño de Familias de productos mediante la estandarización y el uso de elementos modulares en los procesos de producción del sector madera - mueble	02/12/2011	02/12/2012	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA ASSOCIATION	EUR 51,418.00	50,345.88	1,072.12
DCI-ALA/2011/279-367 (EC) Incrementar los ingresos de las y los pequeños productores miembros de PYMES agroindustriales cooperativas a partir de la comercialización de productos con valor agregado para el mercado internacional	02/12/2011	02/12/2012	VREDESEILANDEN V.Z.W.	EUR 111,024.00	90,787.85	20,236.15
DCI-ALA/2011/279-368 (EC) Fomento de calidad e innovación tecnológica en MIPYMES lácteas asociadas en red empresarial en Chontales y la RAAS	01/12/2011	01/01/2013	ASOCIACION UNION NACIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS	EUR 100,954.00	100,083.47	870.53
DCI-ALA/2013/317-751 (EC) "Equipos informáticos, software y mobiliario para el laboratorio LANAMET, control de inocuidad de alimentos y gestión de la información sobre el comercio exterior." Lote 1 Equipos	22/07/2013	21/01/2014	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (NICARAGUA) SOCIEDAD ANONIMA	EUR 282,939.42	282,939.42	0.00
DCI-ALA/2013/317-753 (EC) "Equipos informáticos, software y mobiliario para el laboratorio LANAMET, control de inocuidad de alimentos y gestión de la información sobre el comercio exterior." Lote 2 Suministros	22/07/2013	21/01/2014	CENTENO COMERCIAL SA	EUR 46,159.41	46,159.41	0.00
DCI-ALA/2013/325-526 (EC) Análisis de situación de los sectores "productivo agrícola y agroindustrial", "educación efectiva para el empleo" y "adaptación al cambio climático".	20/08/2013	24/09/2013	SIMBIOSIS SA	EUR 20,000.00	20,000.00	0.00
DCI-ALA/2013/326-597 (EC) Asistencia técnica para el desarrollo de sistemas y servicios de información del MIFIC.	15/10/2013	14/10/2014	B & C SRL	EUR 202,000.00	121,200.00	80,800.00
DCI-ALA/2013/331-793 (EG) Licitación 14 Lote 1 EuropeAid/134420/D/SUP/NI Equipos para laboratorio de Metrología/LANAMET		07/06/2014	ALAVA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA	EUR 372,985.00		
DCI-ALA/2013/331-794 (EG) Licitación 14 Lote 2 EuropeAid/134420/D/SUP/NI Materiales para inspección fitosanitaria.		07/06/2014	INKOA SISTEMAS SL	EUR 119,860.39		
DCI-ALA/2013/331-795 (EG) Licitación 14 Lote 3 EuropeAid/134420/D/SUP/NI Equipos de refrigeración.		07/06/2014	INVERSIONES Y DESARROLLOS COMERCIALES SA	EUR 183,936.26		
DCI-ALA/2013/331-796 (EG) Licitación 14 EuropeAid/134420/D/SUP/NI Lote N° 4 y 6 Equipos para análisis de laboratorio y biología molecular.		07/06/2014	AGROTEC SPA	EUR 690,042.13		
DCI-ALA/2013/331-797 (EG) Licitación 14 Lote 5 EuropeAid/134420/D/SUP/NI Equipos auxiliares de laboratorio.		07/06/2014	AGMIN ITALY SRL	EUR 400,000.00		
DCI-ALA/2013/332-216 (EG) Licitación 9 EuropeAid/134398/D/SER/NI Servicios de capacitación para mejorar conocimientos de las			CONGENIA CYL	EUR		

A

MIPYME en materia de herramientas e instrumentos para facilitar la exportación de bienes y servicios.				SL	297,000.00		
DCI-ALA/2013/332-217 (EG) Licitación nº 1A "Asistencia técnica para fortalecer el SNC, principalmente en el componente de acreditación y normalización, así como capacitación y entrenamiento para fortalecer las capacidades en materia de certificación ambiental" MIFIC/UE/COMP.				PRYSMA CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE SA	EUR 235,000.00		
DCI-ALA/2013/332-218 (DE) Licitación 20 EuropeAid/134395/D/SER/NI Lote 1: Asistencia Técnica para fortalecer las acciones de innovación tecnológica. entre los diferentes actores del sistema nacional de innovación.				CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION DE EMPRESAS SAL	EUR 730,240.00		
DCI-ALA/2013/332-219 (DE) Licitación 20 Lote 2: Creación de un sistema nacional para la gestión de la formación del capital humano. : "Asistencia técnica para fortalecer las acciones de innovación tecnológica entre los diferentes actores del sistema nacional.				ALBIZU VIDAL URIA Y ASOCIADOS SL	EUR 158,190.00		
DCI-ALA/2013/332-817 (EG) Licitación 7 Lote 1 EuropeAid/134393/D/SER/NI Estudios para Estrategia de exportaciones				AGRICONSULTING EUROPE SA	EUR 598,740.00		
DCI-ALA/2013/332-818 (EG) Licitación 7 Lote 2 EuropeAid/134393/D/SER/NI Estudios para Marca País.				UNIVERSAL MCCANN SA	EUR 400,000.00		
DCI-ALA/2013/332-819 (EG) Licitación 1 B Asistencia Técnica para implementar y certificar sistemas de gestión en los sectores productivos (calidad, inocuidad, ambiente, entre otros) y en Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC)				EURECNA SPA	EUR 850,000.00		
DCI-ALA/2013/332-820 (EG) Licitación 10 Lote 1 EuropeAid/134394/D/SER/NI Servicios en materia de reingeniería de procesos, innovación de diseños, estandarización de productos, estrategia de mercadeo, creación y registro de marcas, etiquetado y embalaje.				CONGENIA CYL SL	EUR 1,329,990.00		
DCI-ALA/2013/332-821 (EG) Licitación 10 EuropeAid/134394/D/SER/NI Lote 2 "Otorgamiento de servicios dirigidos a MIPYMES que le permitan: mejorar su capacidad técnico-productiva, mercadeo y presentación de productos, desarrollo de instrumentos que faciliten el acceso a finan.				EXPORTADORA CASTELLANO LEONESA SA	EUR 1,601,895.00		
DCI-ALA/2013/332-822 (EG) Licitación 22 EuropeAid/134402/D/SER/NI "Profundización de Estudio de oferta exportable, Ficha Producto Mercado y Asistencia Técnica a MIPYMES en el tema de inteligencia comercial y creación y registros de marca" América				EQUINOCCIO COMPANIA DE COMERCIO EXTERIOR SL	EUR 697,800.00		

Central – Nicaragua							
DCI-ALA/2013/332-823 (EG) Licitación 2 EuropeAid/132732/D/SER/NI.Lote 3 "Asistencia técnica para el desarrollar y fomentar el sistema de metrología y acreditación" Lote 3: Asistencia técnica, capacitación y entrenamiento a profesionales y técnicos de la Oficina Nac.				ASECAL SL	EUR 159,000.00		
DCI-ALA/2013/332-824 (EG) Licitación 2 EuropeAid/132732/D/SER/NI.Lote 2 "Asistencia técnica para el desarrollar y fomentar el sistema de metrología y acreditación"				CONSORCIO CENTRO DE LABORATORIOS YSERVICIOS INDUSTRIALES DE MADRID SL	EUR 103,800.00		
DCI-ALA/2013/332-825 (EG) Licitación 2 EuropeAid/132732/D/SER/NI.Lote 1 "Asistencia técnica para el desarrollar y fomentar el sistema de metrología y acreditación"				PRYSMA CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE SA	EUR 40,000.00		
DCI-ALA/2013/332-826 (EG) Licitación 3 MIFIC/JE/COMPETITIVIDAD-L3/SER/PNRC.09-2013"Asistencia Técnica para la actualización del Sistema Nicaragüense de Inocuidad de Alimentos SINIAL"				PRYSMA CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE SA	EUR 236,600.00		
DCI-ENV/2010/221-259 (EC) Manejo integral de desechos sólidos urbanos y saneamiento ambiental en cuatro municipios de Guatemala y Nicaragua.	15/12/2010	28/02/2015		MOVIMENTO AFRICA 70 ASSOCIAZIONE	EUR 2,461,651.00	1,645,525.00	816,126.00
DCI-ENV/2010/221-378 (EC) Manejo integral sostenible de los residuos sólidos urbanos en seis municipios del norte de Chinandega.	06/12/2010	30/06/2014		FONDAZIONE ACRA-CCS	EUR 605,709.00	545,138.00	60,571.00
DCI-ENV/2010/221-587 (EC) Manejo integrado de los residuos sólidos urbanos de Matagalpa, Municipio de Matagalpa, Nicaragua	09/12/2010	30/06/2015		CENTRO REGIONALE D'INTERVENTO PER LA COOPERAZIONE ONLUS ASSOCIAZIONE	EUR 680,000.00	250,940.00	429,060.00
DCI-NSAPVD/2008/170-817 (EC) "Fortalecimiento de la capacidad de incidencia política de Cafenica y sus Asociados"	05/12/2008	01/01/2013		KOOPERATION UTAN GRANSER/ SWEDISH COOPERATIVE CENTRA IDEELL FORENING	EUR 300,000.00	269,999.00	30,001.00
DCI-NSAPVD/2008/171-167 (EC) Desarrollo económico y social sostenible y equitativo respetuoso de la persona y del medio ambiente de la zona de Chacra seca y entorno, departamento de León, Nicaragua, mediante el empoderamiento de su población y especialmente las mujeres.	19/12/2008	15/01/2013		CENTRO DE PROMOCION Y ASESORIA EN INVESTIGACION DESARROLLO Y FORMACION PARA EL SECTOR AGROPECUARIO ASOCIACION SIN FINE DE LUCRO	EUR 287,565.89	258,809.30	28,756.59
DCI-NSAPVD/2009/220-604 (EC) Fortalecimiento para el manejo participativo y sostenible de los recursos hídricos y servicios higiénicos sanitarios en el Municipio de San Nicolás de Oriente.	11/11/2009	15/12/2012		ASOCIACION CARITAS DIOCESANA DE ESTELI	EUR 267,227.16	262,856.44	4,370.72
DCI-NSAPVD/2009/228-816 (EC) Manejo integral de los residuos sólidos para mitigar los efectos	21/12/2009	01/02/2011		ALCALDIA MUNICIPAL DE	EUR 78,275.00	62,620.00	15,655.00



**CONTRATO DE SUBVENCIÓN
-AYUDAS EXTERIORES DE LA UNION EUROPEA**

**DCI-NSAPVD - Developpement - Cofinancement acteurs non
étatique et autorités locales (PVD)
EuropeAid/131-143/C/ACT/Multi**

DCI-NSAPVD/2013/ 288-300

Anexo III:

PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN

**"Golfo de Fonseca: un modelo de gestión mancomunada trinacional
sostenible del territorio y sus recursos ambientales"**

14

Anexo III. Presupuesto de la
Acción¹

Gastos	CAMBIOS PROPUESTOS Todos los años				Año 1 ²			
	Unidad	# de unidades	Coste unitario (en EUR)	Costes (en EUR) ³	Unidad	# de unidades	Coste unit. (en EUR)	Costes (en EUR)
1. Recursos Humanos								
1.1 Salarios (importes brutos, incluyendo cargas de la seguridad social y otros gastos relacionados, personal local) ⁴								
1.1.1 Personal técnico	Por mes				Por mes			
1.1.1.1 Director Ejecutivo Mugolfo	Por mes	36	€ 1,200.00	€ 43,200.00	Por mes	12	€ 1,200.00	€ 14,400.00
1.1.1.2 Director Local UTA Nicaragua	Por mes	34	€ 900.00	€ 30,600.00	Por mes	10	€ 900.00	€ 9,000.00
1.1.1.3 Director Local UTA Honduras	Por mes	34	€ 900.00	€ 30,600.00	Por mes	10	€ 900.00	€ 9,000.00
1.1.1.4 Director Local UTA El Salvador	Por mes	34	€ 900.00	€ 30,600.00	Por mes	10	€ 900.00	€ 9,000.00
1.1.2 Personal administrativo y de apoyo	Por mes				Por mes			
1.1.2.1 Administrativo UTA Nicaragua	Por mes	17	€ 500.00	€ 8,500.00	Por mes	6	€ 500.00	€ 3,000.00
1.1.2.2 Administrativo UTA Honduras	Por mes	17	€ 500.00	€ 8,500.00	Por mes	6	€ 500.00	€ 3,000.00
1.1.2.3 Administrativo UTA El Salvador	Por mes	17	€ 500.00	€ 8,500.00	Por mes	6	€ 500.00	€ 3,000.00
1.2 Salarios (importes brutos, incluyendo cargas de la seguridad social y otros gastos relacionados, personal expatriado/internacional)	Por mes				Por mes			
Regione Puglia								
1.2.1 Coordinador General Proyecto (part time 25%)	Por mes	9	€ 6,000.00	€ 54,000.00	Por mes	3	€ 6,000.00	€ 18,000.00
1.2.2 Responsable del Monitoreo	Por mes	4	€ 4,500.00	€ 18,000.00	Por mes	1.5	€ 4,500.00	€ 6,750.00
Provincia di Lecce					0		€ -	€ -
1.2.3. Experto normativas de Planes Territoriales de Coordinación	Por mes	7	€ 4,000.00	€ 28,000.00	Por mes	2.5	€ 4,000.00	€ 10,000.00
ARPA Puglia					0		€ -	€ -

die

1.2.4 Experto en Protección ambiental	Por mes	7	€ 4,000.00	€ 28,000.00	Por mes	2.5	€ 4,000.00	€ 10,000.00
Medina								
1.2.5 Logística y comunicación Italia	Por mes	12	€ 3,000.00	€ 36,000.00	Por mes	4	€ 3,000.00	€ 12,000.00
1.2.6 Coordinador expatriado	Por mes	34	€ 3,000.00	€ 102,000.00	Por mes	10	€ 3,000.00	€ 30,000.00
1.2.7. Administrativo	Por mes	3.6	€ 2,200.00	€ 7,920.00	Por mes	1.2	€ 2,200.00	€ 2,640.00
1.3 Dietas para misiones/viajes ⁵								
1.3.1 En el extranjero (personal para la Acción)	Por día				Por día			
1.3.1.1. Per diem para Mision en Italia (Act. 1.6: 4 personas por 4 días; 18 personas por 10 días)	Por día	196	€ 120.00	€ 23,520.00	Por día	196	€ 120.00	€ 23,520.00
1.3.1.2 Per diem para Seminario América Latina (act. 3.4: 35 personas para 4 días)	Por día	140	€ 120.00	€ 16,800.00	Por día	0	€ 120.00	€ -
1.3.1.3 Dietas Misione Técnica Experto en Protección Ambiental (ARPA) (act. 3.3)	Por día	8	€ 70.00	€ 560.00	Por día	0	€ 70.00	€ -
1.3.1.4 Dietas Expertos en Normativas Planes Coordinación Territorial (Provincia Lecce) (act. 3.3)	Por día	8	€ 70.00	€ 560.00	Por día	0	€ 70.00	€ -
1.3.1.5 Perdiem Misiones de monitoreo (3 misiones*10 días)	Por día	30	€ 70.00	€ 2,100.00	Por día	10	€ 70.00	€ 700.00
1.3.2 Local (personal para la Acción)	Por día				Por día			
1.3.2.1 Per diem reunión Junta Directiva (12 personas * 6 encuentros - act. 1.3)	Por día	72	€ 100.00	€ 7,200.00	Por día	24	€ 100.00	€ 2,400.00
1.3.2.2 per diem reuniones UTAs nacionales y UTA trinacional (9 personas * 4 encuentros de 2 días)	Por día	72	€ 20.00	€ 1,440.00	Por día	24	€ 20.00	€ 480.00
1.3.2.3 Dietas Misiones técnicas Rio Lempa (act 3.1 4 encuentros de 2 días)	Por día	8	€ 70.00	€ 560.00	Por día	2	€ 70.00	€ 140.00
1.3.3 Participantes en seminarios/conferencias	Por día				Por día			
1.3.3.1 Otros participantes a misiones Italia (8 personas*10 días)	Por día	80	€ 35.00	€ 2,800.00	Por día	80	€ 35.00	€ 2,800.00

14

[Handwritten signature]

14

1.3.3.2 Otros participantes a Seminario América Latina (70 personas * 4 días)	Por día	280	€ 15.00	€ 4,200.00	Por día	0	€ 15.00	€ -
Subtotal Recursos Humanos				€ 494,160.00				€ 169,830.00
2. Viajes⁶								
2.1 Viajes internacionales	Por vuelo				Por vuelo			
2.1.1 Vuelos aéreos ida y vuelta internos Italia para act. 1.6 (5 vuelos Puglia para seminario)	Por vuelo	5	€ 400.00	€ 2,000.00	Por vuelo	5	€ 400.00	€ 2,000.00
2.1.2 Vuelos aéreos ida y vuelta país Centro América/Europa para misión Italia (17 personas)	Por vuelo	17	€ 1,400.00	€ 23,800.00	Por vuelo	17	€ 1,400.00	€ 23,800.00
2.1.3 Vuelos aéreos ida y vuelta país Europa/Centro América (2 formador GIS y banco de datos + 3 expertos redacción estudios + 2 asesoría técnica + 8 evento final + 3 monitoreo + 1 evaluación externa)	Por vuelo	19	€ 1,400.00	€ 26,600.00	Por vuelo	4	€ 1,400.00	€ 5,600.00
2.1.4 Vuelos aéreos ida y vuelta país Europa/Centro América/Europa coordinador expatriado	Por vuelo	3	€ 1,500.00	€ 4,500.00	Por vuelo	1	€ 1,500.00	€ 1,500.00
2.1.5 Seguros viajes breves	Por viaje	36	€ 120.00	€ 4,320.00	Por viaje	21	€ 120.00	€ 2,520.00
2.1.6 Seguros coordinador expatriado	Por año	3	€ 850.00	€ 2,550.00	Por año	1	€ 850.00	€ 850.00
2.2 Transporte local	Por mes				Por mes			
2.2.1 Transporte local Europa	Por mes	36	€ 50.00	€ 1,800.00	Por mes	12	€ 50.00	€ 600.00
2.2.2 Transporte local América Latina	Por mes	36	€ 300.00	€ 10,800.00	Por mes	12	€ 300.00	€ 3,600.00
Subtotal Viajes				€ 76,370.00				€ 40,470.00
3. Equipos y Material⁷								
Nicaragua								
3.1.1 Compra o alquiler de vehículos								
3.1.1.1 Compra Automóvil usado	Por vehículo	1	€ 14,000.00	€ 14,000.00	Por vehículo	1	€ 14,000.00	€ 14,000.00
3.2.1 Mobiliario, equipos informáticos								
3.2.1.1 N° 4 Computadoras	unidad	4	€ 1,100.00	€ 4,400.00	unidad	4	€ 1,100.00	€ 4,400.00
3.2.1.2 N° 1 Laptop	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00

elo

14

3.2.1.3 N° 1 Computadora servidor	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00
3.2.1.4 N° 6 Juegos Escritorios +sillas	unidad	6	€ 220.00	€ 1,320.00	unidad	6	€ 220.00	€ 1,320.00
3.2.1.5 N° 7 Backup protección eléctrica	unidad	7	€ 60.00	€ 420.00	unidad	7	€ 60.00	€ 420.00
3.2.1.6 N° 3 Muebles Archivos	unidad	3	€ 250.00	€ 750.00	unidad	3	€ 250.00	€ 750.00
3.2.1.7 N° 1 Librerías	unidad	1	€ 250.00	€ 250.00	unidad	1	€ 250.00	€ 250.00
3.2.1.8 N° 3 Camas + colchón+ armario	unidad	3	€ 600.00	€ 1,800.00	unidad	3	€ 600.00	€ 1,800.00
3.2.1.9 N° 1 Refrigeradora	unidad	1	€ 450.00	€ 450.00	unidad	1	€ 450.00	€ 450.00
3.2.1.10 N° 1 Cocina	unidad	1	€ 450.00	€ 450.00	unidad	1	€ 450.00	€ 450.00
3.2.1.11 N° 1 Juego Mesa + 6 sillas	unidad	1	€ 350.00	€ 350.00	unidad	1	€ 350.00	€ 350.00
3.2.1.12 hard disk externos	unidad	6	€ 100.00	€ 600.00	unidad	6	€ 100.00	€ 600.00
3.3.1 Maquinaria, herramientas				€ -				
3.3.1.1 N° 1 GPS	unidad	1	€ 2,000.00	€ 2,000.00	unidad	1	€ 2,000.00	€ 2,000.00
3.3.1.2 Plotter A0	unidad	1	€ 2,000.00	€ 2,000.00	unidad	1	€ 2,000.00	€ 2,000.00
3.3.1.3. N° 1 Data Show+ pantalla	unidad	1	€ 900.00	€ 900.00	unidad	1	€ 900.00	€ 900.00
3.3.1.4 N° 1 Teléfono Celular	unidad	1	€ 120.00	€ 120.00	unidad	1	€ 120.00	€ 120.00
3.3.1.5 N° 1 Impresora A4 B/N	unidad	1	€ 200.00	€ 200.00	unidad	1	€ 200.00	€ 200.00
3.3.1.6 Fax/impresora multifunción	unidad	1	€ 800.00	€ 800.00	unidad	1	€ 800.00	€ 800.00
3.3.1.7 Sistema de alarma	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00
3.3.1.8 router wi-fi	unidad	1	€ 200.00	€ 200.00	unidad	1	€ 200.00	€ 200.00
3.3.1.9 Instalación red LAN alta velocidad	unidad	1	€ 500.00	€ 500.00	unidad	1	€ 500.00	€ 500.00
3.4.1 Repuestos/material para máquinas, herramientas								
3.4.1.1 Repuestos y manutención auto	por año	3	€ 1,000.00	€ 3,000.00	por año	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00
3.4.1.2 Repuestos y manutención equipos informáticos	por año	3	€ 300.00	€ 900.00	por año	1	€ 300.00	€ 300.00
3.5.1 Otros (especificuese)								
3.5.1.1 Utensilios para hospedería	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00
3.5.1.2 material para la realización de maquetas, mapas comunitaria, material didáctico	por año	3	€ 1,000.00	€ 3,000.00	por año	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00
3.5.1.3 libros, mapas cartográficos, etc.	por año	3	€ 350.00	€ 1,050.00	por año	1	€ 350.00	€ 350.00
Honduras				€ -				
3.1.2 Compra o alquiler de vehículos				€ -				
3.1.2.1 Compra Automóvil usado	Por vehículo	1	€ 14,000.00	€ 14,000.00	Por vehículo	1	€ 14,000.00	€ 14,000.00
3.2.2 Mobiliario, equipos informáticos				€ -				
3.2.2.1 N° 4 Computadoras	unidad	4	€ 1,100.00	€ 4,400.00	unidad	4	€ 1,100.00	€ 4,400.00

20

14

3.2.2.2 N°1 Laptop	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00
3.2.2.3 N° 1 Computadora servidor	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00
3.2.2.4 N° 6 Juegos Escritorios +sillas	unidad	6	€ 220.00	€ 1,320.00	unidad	6	€ 220.00	€ 1,320.00
3.2.2.5 N° 7 Backup protección eléctrica	unidad	7	€ 60.00	€ 420.00	unidad	7	€ 60.00	€ 420.00
3.2.2.6 N° 3 Muebles Archivos	unidad	3	€ 250.00	€ 750.00	unidad	3	€ 250.00	€ 750.00
3.2.2.7 N° 1 Librerías	unidad	1	€ 250.00	€ 250.00	unidad	1	€ 250.00	€ 250.00
3.2.2.8 N° 3 Camas + colchón+ armario	unidad	3	€ 600.00	€ 1,800.00	unidad	3	€ 600.00	€ 1,800.00
3.2.2.9 N° 1 Refrigeradora	unidad	1	€ 450.00	€ 450.00	unidad	1	€ 450.00	€ 450.00
3.2.2.10 N° 1 Cocina	unidad	1	€ 450.00	€ 450.00	unidad	1	€ 450.00	€ 450.00
3.2.2.11 N° 1 Juego Mesa + 6 sillas	unidad	1	€ 350.00	€ 350.00	unidad	1	€ 350.00	€ 350.00
3.2.2.12 hard disk externos	unidad	6	€ 100.00	€ 600.00	unidad	6	€ 100.00	€ 600.00
3.3.2 Maquinaria, herramientas				€ -	0		€ -	€ -
3.3.2.1 N° 1 GPS	unidad	1	€ 2,000.00	€ 2,000.00	unidad	1	€ 2,000.00	€ 2,000.00
3.3.2.2 Plotter A0	unidad	1	€ 2,000.00	€ 2,000.00	unidad	1	€ 2,000.00	€ 2,000.00
3.3.2.3. N° 1 Data Show+ pantalla	unidad	1	€ 900.00	€ 900.00	unidad	1	€ 900.00	€ 900.00
3.3.2.4 N° 1 Teléfono Celular	unidad	1	€ 120.00	€ 120.00	unidad	1	€ 120.00	€ 120.00
3.3.2.5 N° 1 Impresora A4 B/N	unidad	1	€ 200.00	€ 200.00	unidad	1	€ 200.00	€ 200.00
3.3.2.6 Fax/impresora multifunción	unidad	1	€ 800.00	€ 800.00	unidad	1	€ 800.00	€ 800.00
3.3.2.7 Sistema de alarma	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00
3.3.2.8 router wi-fi	unidad	1	€ 200.00	€ 200.00	unidad	1	€ 200.00	€ 200.00
3.3.2.9 Instalación red LAN alta velocidad	unidad	1	€ 500.00	€ 500.00	unidad	1	€ 500.00	€ 500.00
3.4.2 Repuestos/material para máquinas, herramientas								
3.4.2.1 Repuestos y manutención auto	por año	3	€ 1,000.00	€ 3,000.00	por año	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00
3.4.2.2 Repuestos y manutención equipos informáticos	por año	3	€ 300.00	€ 900.00	por año	1	€ 300.00	€ 300.00
3.5.2 Otros (especifíquese)								
3.5.2.1 Utensilios para hospedería	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00
3.5.2.2 material para la realización de maquetas, mapas comunitaria, material didáctico	por año	3	€ 1,000.00	€ 3,000.00	por año	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00
3.5.2.3 libros, mapas cartográficos, etc.	por año	3	€ 350.00	€ 1,050.00	por año	1	€ 350.00	€ 350.00
El Salvador				€ -				
3.1.3 Compra o alquiler de vehículos				€ -				
3.1.3.1 Compra Automóvil usado	Por vehículo	1	€ 14,000.00	€ 14,000.00	Por vehículo	1	€ 14,000.00	€ 14,000.00
3.2.3 Mobiliario, equipos informáticos				€ -				

15

3.2.3.1 N° 4 Computadoras	unidad	4	€ 1,100.00	€ 4,400.00	unidad	4	€ 1,100.00	€ 4,400.00
3.2.3.2 N°1 Laptop	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00
3.2.3.3 N° 1 Computadora servidor	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00
3.2.3.4 N° 6 Juegos Escritorios +sillas	unidad	6	€ 220.00	€ 1,320.00	unidad	6	€ 220.00	€ 1,320.00
3.2.3.5 N° 7 Backup protección eléctrica	unidad	7	€ 60.00	€ 420.00	unidad	7	€ 60.00	€ 420.00
3.2.3.6 N° 3 Muebles Archivos	unidad	3	€ 250.00	€ 750.00	unidad	3	€ 250.00	€ 750.00
3.2.3.7 N° 1 Librerías	unidad	1	€ 250.00	€ 250.00	unidad	1	€ 250.00	€ 250.00
3.2.3.8 N° 3 Camas + colchón+ armario	unidad	3	€ 600.00	€ 1,800.00	unidad	3	€ 600.00	€ 1,800.00
3.2.3.9 N° 1 Refrigeradora	unidad	1	€ 450.00	€ 450.00	unidad	1	€ 450.00	€ 450.00
3.2.3.10 N° 1 Cocina	unidad	1	€ 450.00	€ 450.00	unidad	1	€ 450.00	€ 450.00
3.2.3.11 N° 1 Juego Mesa + 6 sillas	unidad	1	€ 350.00	€ 350.00	unidad	1	€ 350.00	€ 350.00
3.2.3.12 hard disk externos	unidad	6	€ 100.00	€ 600.00	unidad	6	€ 100.00	€ 600.00
3.3.3 Maquinaria, herramientas				€ -				
3.3.3.1 N° 1 GPS	unidad	1	€ 2,000.00	€ 2,000.00	unidad	1	€ 2,000.00	€ 2,000.00
3.3.3.2 Plotter A0	unidad	1	€ 2,000.00	€ 2,000.00	unidad	1	€ 2,000.00	€ 2,000.00
3.3.3.3 N° 1 Data Show+ pantalla	unidad	1	€ 900.00	€ 900.00	unidad	1	€ 900.00	€ 900.00
3.3.3.4 N° 1 Teléfono Celular	unidad	1	€ 120.00	€ 120.00	unidad	1	€ 120.00	€ 120.00
3.3.3.5 N° 1 Impresora A4 B/N	unidad	1	€ 200.00	€ 200.00	unidad	1	€ 200.00	€ 200.00
3.3.3.6 Fax/impresora multifunción	unidad	1	€ 800.00	€ 800.00	unidad	1	€ 800.00	€ 800.00
3.3.3.7 Sistema de alarma	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00
3.3.3.8 router wi-fi	unidad	1	€ 200.00	€ 200.00	unidad	1	€ 200.00	€ 200.00
3.3.3.9 Instalación red LAN alta velocidad	unidad	1	€ 500.00	€ 500.00	unidad	1	€ 500.00	€ 500.00
3.4.3 Repuestos/material para máquinas, herramientas								
3.4.3.1 Repuestos y mantenimiento auto	por año	3	€ 1,000.00	€ 3,000.00	por año	3	€ 1,000.00	€ 3,000.00
3.4.3.2 Repuestos y mantenimiento equipos informáticos	por año	3	€ 300.00	€ 900.00	por año	3	€ 300.00	€ 900.00
3.5.3 Otros (especificuese)								
3.5.3.1 Utensilios para hospedería	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00	unidad	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00
3.5.3.2 material para la realización de maquetas, mapas comunitaria, material didáctico	por año	3	€ 1,000.00	€ 3,000.00	por año	1	€ 1,000.00	€ 1,000.00
3.5.3.3 libros, mapas cartográficos, etc.	por año	3	€ 350.00	€ 1,050.00	por año	1	€ 350.00	€ 350.00
Italia y Unidad trinacional					0		€ -	€ -
3.1.4 Compra o alquiler de vehículos	Por vehículo				Por vehículo		€ -	€ -

A

me

Handwritten mark resembling the letter 'H'.

3.1.4.1 Alquiler minibús 10 días para misiones Italia	Por vehículo	1	€ 1,800.00	€ 1,800.00	Por vehículo	1	€ 1,800.00	€ 1,800.00
3.2.4 Mobiliario, equipos informáticos								
3.2.4.1 N° 2 Laptop	unidad	2	€ 1,200.00	€ 2,400.00	unidad	2	€ 1,200.00	€ 2,400.00
3.3.4 Maquinaria, herramientas								
3.4.4 Repuestos/material para máquinas, herramientas								
3.5.4 Otros (especificúese)								
3.5.4.1 Adquisición de imágenes satelitales	unidad	3	€ 1,500.00	€ 4,500.00	unidad	3	€ 1,500.00	€ 4,500.00
Subtotal Equipos y Material				€ 139,080.00	€ 125,780.00			
4. Oficina local								
Nicaragua								
4.1.1 Costes de vehículos	Mes				Mes			
4.1.1.2 Gasolina, seguro, transporte local	Mes	36	€ 250.00	€ 9,000.00	Mes	12	€ 250.00	€ 3,000.00
4.2.1 Alquiler de oficina	Mes	36	€ 400.00	€ 14,400.00	Mes	12	€ 400.00	€ 4,800.00
4.3.1 Bienes fungibles-material de oficina	Mes	36	€ 200.00	€ 7,200.00	Mes	12	€ 200.00	€ 2,400.00
4.4.1 Otros servicios (tel./fax, electricidad/calefacción, mantenimiento)	Mes	36	€ 200.00	€ 7,200.00	Mes	12	€ 200.00	€ 2,400.00
Honduras				€ -				
4.1.2 Costes de vehículos	Mes				Mes			
4.1.2.1 gasolina, seguro, transporte local	Mes	36	€ 250.00	€ 9,000.00	Mes	12	€ 250.00	€ 3,000.00
4.2.2 Alquiler de oficina	Mes	36	€ 500.00	€ 18,000.00	Mes	12	€ 500.00	€ 6,000.00
4.3.2 Bienes fungibles-material de oficina	Mes	36	€ 200.00	€ 7,200.00	Mes	12	€ 200.00	€ 2,400.00
4.4.2 Otros servicios (tel./fax, electricidad/calefacción, mantenimiento)	Mes	36	€ 200.00	€ 7,200.00	Mes	12	€ 200.00	€ 2,400.00
El Salvador				€ -				
4.1.3 Costes de vehículos	Mes				Mes			
4.1.3.1 gasolina, seguro, transporte local	Mes	36	€ 250.00	€ 9,000.00	Mes	12	€ 250.00	€ 3,000.00
4.2.3 Alquiler de oficina	Mes	36	€ 500.00	€ 18,000.00	Mes	12	€ 500.00	€ 6,000.00
4.3.3 Bienes fungibles-material de oficina	Mes	36	€ 200.00	€ 7,200.00	Mes	12	€ 200.00	€ 2,400.00
4.4.3 Otros servicios (tel./fax, electricidad/calefacción, mantenimiento)	Mes	36	€ 200.00	€ 7,200.00	Mes	12	€ 200.00	€ 2,400.00
Subtotal Oficina local/Costes de la Acción				€ 120,600.00	€ 40,200.00			

Handwritten mark resembling the letters 'de'.

A

5. Otros costes, servicios ⁸								
5.1 Publicaciones ⁹								
5.1.1.elaboración grafica y editing publicación final, brochures, folletos, manual, documento guía, estudios, etc.	servicio	1	€ 7,000.00	€ 7,000.00	servicio	0.3	€ 7,000.00	€ 2,100.00
5.1.2 impresión publicación final	unidad	850	€ 13.00	€ 11,050.00	unidad	100	€ 13.00	€ 1,300.00
5.1.3 impresión 3 estudios sectoriales	unidad	210	€ 9.00	€ 1,890.00	unidad	100	€ 9.00	€ 900.00
5.1.4 impresión manual tecnico de construccion de sig multinivel	unidad	100	€ 8.00	€ 800.00	unidad	100	€ 8.00	€ 800.00
5.1.5 impresión brochures, folletos, afiches, etc.	unidad	900	€ 3.00	€ 2,700.00	unidad	100	€ 3.00	€ 300.00
5.1.6 revisión de pruebas publicación final	paginas	300	€ 10.00	€ 3,000.00	paginas	0	€ 10.00	€ -
5.2 Estudios, investigación	unidad				unidad			
5.2.1 Estudio conflictos institucionales y sociales del Golfo de Fonseca	unidad	1	€ 9,000.00	€ 9,000.00	unidad	0.5	€ 9,000.00	€ 4,500.00
5.2.2 Estudio sobre características y fragilidad ambientales del Golfo de Fonseca	unidad	1	€ 9,000.00	€ 9,000.00	unidad	0.5	€ 9,000.00	€ 4,500.00
5.2.3 Estudio sobre características urbanas y territoriales del Golfo de Fonseca	unidad	1	€ 9,000.00	€ 9,000.00	unidad	0.5	€ 9,000.00	€ 4,500.00
5.3 Costes de auditoría	unidad				unidad			
5.3.1 auditorías	unidad	3	€ 4,000.00	€ 12,000.00	unidad	1	€ 4,000.00	€ 4,000.00
5.4 Costes de evaluación	unidad				unidad			
5.4.1 Evaluación externa	unidad	1	€ 5,000.00	€ 5,000.00	unidad	0	€ 5,000.00	€ -
5.5 Traducción, interpretación	unidad				unidad			
5.5.1 interpretación italiano/español/italiano misión en Italia	por día	14	€ 450.00	€ 6,300.00	por día	14	€ 450.00	€ 6,300.00
5.5.2 alquiler cabinas de traducción y receptores misión en Italia	por día	4	€ 800.00	€ 3,200.00	por día	4	€ 800.00	€ 3,200.00
5.5.3 sistema tour guide misión en Italia	por día	10	€ 300.00	€ 3,000.00	por día	10	€ 300.00	€ 3,000.00
5.5.4 interpretación italiano/español/italiano seminario final	por día	4	€ 300.00	€ 1,200.00	por día	0	€ 300.00	€ -
5.5.5 alquiler cabinas de traducción y receptores seminario final	por día	4	€ 250.00	€ 1,000.00	por día	0	€ 250.00	€ -
5.5.6 sistema tour guide seminario final	por día	4	€ 100.00	€ 400.00	por día	0	€ 100.00	€ -
5.5.7 traducciones documentos interno	paginas	500	€ 10.00	€ 5,000.00	paginas	200	€ 10.00	€ 2,000.00

op

5.6 Servicios financieros (costes de garantía bancaria, etc.)	mes	36	€ 100.00	€ 3,600.00	por mes	12	€ 100.00	€ 1,200.00
5.7 Costes de conferencias/seminarios								
5.7.1 hostes seminario final	por día	8	€ 60.00	€ 480.00	por día	0	€ 60.00	€ -
5.7.2 alquiler equipo audio seminario final	por día	4	€ 100.00	€ 400.00		0	€ 100.00	€ -
5.8 Actividades de visibilidad								
5.8.1 realización y implementación pagina Web	unidad	1	€ 6,000.00	€ 6,000.00	unidad	0.3	€ 6,000.00	€ 1,800.00
5.8.2 adquisición espacios radio y prensa en los países centroamericano	unidad	50	€ 60.00	€ 3,000.00	unidad	20	€ 60.00	€ 1,200.00
5.8.3 material para la visibilidad (gadget, camisetas, pancarta, pasacalles, etc)	unidad	500	€ 6.00	€ 3,000.00	unidad	200	€ 6.00	€ 1,200.00
5.8.4 Exposición itinerante final	unidad	1	€ 3,000.00	€ 3,000.00	unidad	0	€ 3,000.00	€ -
				€ 110,020.00				€ 42,800.00
	Todos los años				Año 1			
Gastos	Unidad	# de unidades	Coste unitario (en EUR)	Costes (en EUR)	Unidad	# de unidades	Cost. unit. (en EUR)	Costes (en EUR)
6. Otros								
6.1 Formación, consultorías, instalaciones								
6.1.1 Formación GIS y Administración de geodatabase multiusuario	módulos formativos	3	€ 3,500.00	€ 10,500.00	módulos formativos	3	€ 3,500.00	€ 10,500.00
6.1.2 Instalación de geo-data base multiusuario	unidad	1	€ 10,000.00	€ 10,000.00	unidad	0.5	€ 10,000.00	€ 5,000.00
Nicaragua				€ -				
6.1.2 Planificador	mes	34	€ 1,000.00	€ 34,000.00	mes	10	€ 1,000.00	€ 10,000.00
6.1.3 Experto elaboración cartografía SIG	mes	34	€ 850.00	€ 28,900.00	mes	10	€ 850.00	€ 8,500.00
6.1.4 Sociologo	mes	24	€ 600.00	€ 14,400.00	mes	8	€ 600.00	€ 4,800.00
6.1.5 Experto en tutela y gestión ambiental	mes	34	€ 800.00	€ 27,200.00	mes	10	€ 800.00	€ 8,000.00
Honduras				€ -				
6.1.6 Planificador	mes	34	€ 1,000.00	€ 34,000.00	mes	10	€ 1,000.00	€ 10,000.00
6.1.7 Experto elaboración cartografía SIG	mes	34	€ 850.00	€ 28,900.00	mes	10	€ 850.00	€ 8,500.00
6.1.8 Sociologo	mes	24	€ 600.00	€ 14,400.00	mes	8	€ 600.00	€ 4,800.00
6.1.9 Experto en tutela y gestión ambiental	mes	34	€ 800.00	€ 27,200.00	mes	10	€ 800.00	€ 8,000.00
El Salvador					0	€ -	€ -	
6.1.10 Planificador	mes	34	€ 1,000.00	€ 34,000.00	mes	10	€ 1,000.00	€ 10,000.00

6.1.11 Experto elaboración cartografía SIG	mes	34	€ 850.00	€ 28,900.00	mes	10	€ 850.00	€ 8,500.00
6.1.12 Sociologo	mes	24	€ 600.00	€ 14,400.00	mes	8	€ 600.00	€ 4,800.00
6.1.13 Experto en tutela y gestión ambiental	mes	34	€ 800.00	€ 27,200.00	mes	10	€ 800.00	€ 8,000.00
<i>6.2 Gastos talleres, trabajo de campo y acompañamiento Municipios</i>								
6.2.1 Refrigerio participantes reuniones Junta directiva (act. 1.3); reuniones UTAs (act. 3.2; 3.3)	unidad	640	€ 4.00	€ 2,560.00	unidad	232	€ 4.00	€ 928.00
6.2.2 Refrigerios cursos de capacitacion (act. 2.1; 2.2)	unidad	801	€ 4.00	€ 3,204.00	unidad	786	€ 4.00	€ 3,144.00
6.2.3 Refrigerios encuentros Mesas y validacion del plan (act. 3.5)	unidad	402	€ 4.00	€ 1,608.00	unidad	0	€ 4.00	€ -
6.2.2. Viatico almuerzo técnico UTAS por trabajo de campo	unidad	2160	€ 4.00	€ 8,640.00	unidad	720	€ 4.00	€ 2,880.00
6.2.3 Viáticos Director ejecutivo y cooperante expatriado por trabajo de campo (34 meses* 2personas*10 visitas mensuales)	unidad	1360	€ 4.00	€ 5,440.00	unidad	453	€ 4.00	€ 1,812.00
6.2.4 Inversiones comunitarias varias	unidad	3	€ 14,000.00	€ 42,000.00	unidad	0	€ 14,000.00	€ -
Subtotal Otros				€ 397,452.00	€ -			€ 118,164.00
7. Subtotal costes directos elegibles de la Acción (1-6)				€ 1337,682.00				€ 537,244.00
8. Provision para la reserva de imprevistos (máximo 5% del punto 7, subtotal de los costes directos elegibles de la Acción) (impuestos excluidos)								
9. Total de costes directos elegibles de la Acción (7+8)				€ 1337,682.00				€ 537,244.00
10. Costes administrativos (máximo 7% del punto 9, total de los costes elegibles de la Acción)				€ 93,637.60				€ 37,606.94
11. Costes total elegibles (9+10) (impuestos excluidos)				€ 1431,319.60				€ 574,850.94

A

dp

Fuentes de financiación previstas & resumen de los costes estimados¹

	Importe EUR	Porcentaje %
Contribuciones previstas		
Contribución EU/FED solicitada en esta solicitud (A)	€ 1,060,000	
Otras contribuciones (solicitante, otros fondos UE, o Estados miembros de la UE, etc)		
<i>Nombre</i>	<i>Condiciones</i>	
Regione Puglia	€ 162,000	
Provincia Lecce	€ 28,000	
ARPA	€ 28,000	
Medina	78319.6	
Municipios de Mugolfo	€ 75,000	
Ingresos de la acción	1431319.6	
Costes estimados		
Total estimado de COSTES ELEGIBLES ² (B)	1431319.6	
Contribución UE/FED expresada como porcentaje de los costes totales elegibles ³ (A/B x 100)		74.06

1. Se recuerda que las cifras incluidas en la tabla deben respetar todos los puntos incluidos en la Lista de verificación del formulario de solicitud
2. Tal como figura en la línea 11 del presupuesto de la acción
3. No redondee, incluya el porcentaje con dos decimales (p.ej. 74,38%)



**CONTRATO DE SUBVENCIÓN
-AYUDAS EXTERIORES DE LA UNION EUROPEA**

**DCI-NSAPVD - Developpement - Cofinancement acteurs non
étatique et autorités locales (PVD)
EuropeAid/131-143/C/ACT/Multi**

DCI-NSAPVD/2013/ 288-300

Anexo IV

Procedimientos de adjudicación de contratos

**"Golfo de Fonseca: un modelo de gestión mancomunada
trinacional sostenible del territorio y sus recursos
ambientales"**

14

ANNEXO IV

Procedimientos de celebración de contratos aplicables por los beneficiarios de subvenciones en el marco de la acción exterior de la Unión Europea

1. PRINCIPIOS GENERALES

Cuando la ejecución de una acción requiera la celebración de un contrato por el beneficiario de una subvención, este último deberá adjudicar el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, es decir, la oferta que presente la mejor relación entre la calidad y el precio, en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato de los posibles contratistas y procurando que no exista conflicto de intereses.

A tal efecto, deberá respetar las reglas enunciadas en los puntos 2 a 7 siguientes, no obstante lo dispuesto en el punto 8

En caso de incumplimiento de los procedimientos antes citados, los gastos relativos a las operaciones en cuestión no serán elegibles para una financiación comunitaria.

La Comisión ejerce un control *ex post* del cumplimiento de estas disposiciones por el beneficiario de la subvención.

Las disposiciones de este anexo se aplican *mutatis mutandis* a los contratos adjudicados por los socios del Beneficiario.

2. ELEGIBILIDAD PARA CONTRATAR

2.1. Regla aplicable a la nacionalidad

La participación en los contratos celebrados por el beneficiario de una subvención está abierta en igualdad de condiciones a todas las personas físicas o jurídicas de los Estados miembros y de los países y territorios de las regiones cubiertos o autorizados por el Reglamento Financiero, el acto de base o los otros instrumentos jurídicos aplicables al programa por el que se financie la subvención. Los candidatos deben indicar en su oferta el país del que tienen la nacionalidad y presentar los justificantes usuales sobre este aspecto con arreglo a su legislación nacional.

Esta regla se aplica también a los expertos propuestos por las empresas proveedoras de servicios que participen en las convocatorias de propuestas o los contratos de servicios financiados por la subvención.

2.2. Regla aplicable al origen

Si el acto de base o los otros instrumentos aplicables al programa en virtud del cual se financia la subvención contienen normas de origen aplicables a los suministros adquiridos por el Beneficiario de la subvención en virtud de esta última, el candidato debe indicar el origen de los suministros. A los efectos del presente anexo, el término "origen" viene definido en los artículos 23 y 24 del Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo, de 12 de octubre de 1992, por el que se establece el Código aduanero comunitario, así como en otras normas comunitarias sobre el origen no preferencial. Los titulares deberán presentar prueba del origen del equipo en cuestión al Beneficiario de la subvención a más tardar en el momento de presentar la primera factura, para los bienes de equipo y vehículos cuyo coste individual sea superior a 5.000 EUR. El certificado de origen debe ser extendido por las autoridades competentes del país de origen de los suministros de conformidad con las disposiciones comunitarias pertinentes.

Si el acto de base o los otros instrumentos aplicables al programa en virtud del cual se financia la subvención no contienen normas de origen aplicables a los suministros adquiridos por el beneficiario

de la subvención en virtud de esta última, el origen de los suministros es libre y los mismos no requieren certificado de origen.

Si el acto de base o los otros instrumentos aplicables al programa en virtud del cual se financia la subvención no contienen normas de origen aplicables a los suministros adquiridos por el beneficiario de la subvención en virtud de esta última, el origen de los suministros es libre y los mismos no requieren certificado de origen.

2.3. Excepciones a la reglas de nacionalidad y de origen

Cuando proceda aplicar un acuerdo relativo a la liberalización de los contratos de bienes y servicios, los contratos estarán igualmente abiertos a los nacionales de terceros países con arreglo a las condiciones establecidas en dicho acuerdo.

Además, en casos excepcionales y debidamente justificados, la Comisión puede autorizar la participación en las convocatorias de ofertas de nacionales - o el suministros de productos originarios - de terceros países que no sean los previstos en el punto 2.1 con arreglo a las disposiciones específicas previstas en el acto de base o los otros instrumentos aplicables al programa en virtud del cual se financia la subvención.

2.4. Situaciones de exclusión de la participación en los contratos

Quedan excluidos de la participación en un contrato los candidatos o licitadores que:

- (1) se encuentren en situación de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y reglamentaciones nacionales;
- (2) hayan sido condenadas por sentencia firme por un delito que afecte a su honestidad profesional;
- (3) hayan cometido una falta profesional grave constatada por cualquier medio que el beneficiario pueda justificar;
- (4) no estén al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social o en el pago de impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país en que estén establecidos, del país del beneficiario o del país donde deba ejecutarse el contrato;
- (5) hayan sido condenados mediante sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de las Comunidades;
- (6) son en la actualidad objeto de una sanción administrativa referida en el apartado 2.4.15 de la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la CE

Los candidatos o licitadores deberán acreditar que no se encuentran en ninguna de las situaciones antes citadas.

2.5. Situaciones de exclusión de la adjudicación de los contratos

Quedan excluidos de la adjudicación de un contrato los candidatos o licitadores que, durante el procedimiento de adjudicación del mismo:

- a) se hallen en una situación de conflicto de intereses;
- b) hayan incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por el beneficiario para poder participar en el contrato o no hayan facilitado dicha información.

3. REGLAS COMUNES A TODAS LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION

Los documentos de los procedimientos de licitación se preparan de acuerdo con las mejores prácticas internacionales. A falta de documentos propios, el beneficiario de la subvención puede utilizar los modelos, y en particular el expediente de licitación, publicados en el sitio Internet de la Comisión Europea y aplicables a la acción exterior. La Comisión Europea no publicará los documentos de la licitación realizada por el beneficiario.

Los plazos de recepción de las propuestas y de las solicitudes de participación serán suficientemente amplios para que los interesados dispongan de un plazo razonable y adecuado para preparar y presentar sus propuestas.

Todas las solicitudes de participación y las propuestas declaradas conformes serán evaluadas y clasificadas por un Comité de Evaluación sobre la base de los criterios de exclusión, selección y adjudicación previamente anunciados. Este comité estará formado por un número impar de miembros, tres como mínimo, que deberán poseer la pericia técnica y administrativa necesaria para pronunciarse válidamente sobre las propuestas.

4. REGLAS APLICABLES A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

4.1. Contratos por un importe igual o superior a 200.000 EUR

Los contratos de servicios de importe igual o superior a 200.000 EUR deben adjudicarse mediante licitación internacional restringida tras la publicación de un anuncio de contrato.

El anuncio de contrato se debe publicar en todos los medios de comunicación adecuados, en especial en el sitio Internet del beneficiario de la subvención, en periódicos internacionales y del país donde se realice el proyecto o en otras revistas especializadas. En el anuncio se debe indicar el número de candidatos a los que se invitará a presentar una propuesta, que variará de cuatro a ocho y deberá ser suficiente para garantizar una competencia efectiva.

Todos los proveedores de servicios interesados que cumplan los requisitos indicados en el punto 2 pueden solicitar participar. Sólo los candidatos que cumplan los criterios de selección publicados pueden presentar una propuesta, previa invitación por escrito del beneficiario de la subvención.

4.2. Contratos por un importe inferior a 200.000 EUR

Los contratos de servicios de importe inferior a 200.000 EUR son objeto de un procedimiento negociado sin publicación en el que el beneficiario de la subvención debe consultar al menos a tres proveedores de servicios, a su elección, y negociar las condiciones del contrato con uno o más de ellos.

No obstante, cuando se trate de la contratación de servicios por un importe igual o inferior a 10.000 EUR, el beneficiario de la subvención puede proceder directamente a partir de una única oferta.

5. REGLAS APLICABLES A LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS

5.1. Contratos por un importe igual o superior a 150.000 de EUR

Los contratos de suministros de importe igual o superior a 150.000 EUR deben adjudicarse mediante licitación internacional abierta tras la publicación de un anuncio de contrato.

El anuncio de contrato se debe publicar en todos los medios de comunicación adecuados, en especial en el sitio Internet del beneficiario de la subvención, en periódicos internacionales y del país donde se realice el proyecto o en otras revistas especializadas.

Pueden presentar una oferta todos los proveedores interesados que cumplan las condiciones establecidas en el punto 2.

5.2. Contratos por un importe igual o superior a 60.000 EUR pero inferior a 150.000 EUR

En este caso, el procedimiento aplicable es la licitación abierta con publicación local: el anuncio de contrato se publica en todos los medios de comunicación adecuados en el país en el que se lleva a cabo la operación, exclusivamente.

Las licitaciones de publicación local deben garantizar la participación de otros proveedores elegibles en las mismas condiciones que los proveedores locales.

5.3. Contratos por un importe inferior a 60.000 EUR (Presupuesto general*)

Los contratos de suministros de importe inferior a 60.000 EUR son objeto de un procedimiento negociado sin publicación en el que el beneficiario de la subvención debe consultar al menos a tres proveedores de su elección y negociar con uno o más de ellos las condiciones del contrato.

No obstante, cuando se trate de la adquisición de suministros por un importe igual o inferior a 10.000 EUR, el beneficiario de la subvención puede proceder directamente a partir de una única oferta.

6. REGLAS APLICABLES A LOS CONTRATOS DE OBRAS

6.1. Contratos por un importe igual o superior a 5.000.000 de EUR

Los contratos de obras de importe igual o superior a 5.000.000 de EUR deben adjudicarse mediante licitación internacional abierta tras la publicación de un anuncio de contrato.

El anuncio de contrato se debe publicar en todos los medios de comunicación adecuados, en especial en el sitio Internet del beneficiario de la subvención, en periódicos internacionales y del país donde se realice el proyecto o en otras revistas especializadas.

Pueden presentar una oferta todos los empresarios interesados que cumplan las condiciones establecidas en el punto 2.

6.2. Contratos por un importe igual o superior a 300.000 EUR pero inferior a 5.000.000 de EUR

En este caso, el procedimiento aplicable es la licitación abierta con publicación local: el anuncio de contrato se publica en todos los medios de comunicación adecuados en el país en el que se lleva a cabo la operación, exclusivamente.

Las licitaciones abiertas de publicación local deben garantizar la participación de otros empresarios elegibles en las mismas condiciones que los empresarios locales.

6.3. Contratos por un importe inferior a 300.000 EUR

Los contratos de obras de importe inferior a 300.000 EUR son objeto de un procedimiento negociado sin publicación en el que el beneficiario de la subvención debe consultar al menos a tres empresarios de su elección y negociar con uno o más de ellos las condiciones del contrato.

No obstante, cuando se trate de la contratación de obras por un importe igual o inferior a 10.000 EUR, el beneficiario de la subvención puede proceder directamente a partir de una única oferta.

7. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

El beneficiario de la subvención puede recurrir a un procedimiento negociado sobre la base de una única oferta en los casos siguientes:

- a) cuando, por urgencia imperiosa, debida a acontecimientos imposibles de prever por el beneficiario de la subvención y que no puedan ser en ningún caso imputables al mismo, no puedan cumplirse los plazos impuestos por los procedimientos contemplados en los puntos 3 a 6. Las circunstancias alegadas para justificar la urgencia imperiosa no deben en ningún caso ser imputables al beneficiario de la subvención;

Se asimilarán a situaciones de urgencia imperiosa las intervenciones en las situaciones de crisis constatadas por la Comisión. La Comisión comunicará al beneficiario de la subvención la existencia y el fin de una situación de crisis.

- b) cuando las prestaciones se encomienden a organismos públicos o a instituciones o asociaciones sin ánimo de lucro y tengan por objeto acciones de carácter institucional o acciones de asistencia social en favor de la población;
- c) en las prestaciones complementarias de servicios ya iniciados que no figuren en el contrato principal pero que, por circunstancias imprevistas, resulten necesarias para la ejecución del contrato, o que consistan en la repetición de servicios similares encomendados al titular del contrato inicial;
- d) por lo que respecta a las entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial y destinadas, bien a la renovación parcial de los suministros o de las instalaciones de uso corriente, bien a la ampliación de los suministros o de las instalaciones existentes, y cuando el cambio de proveedor obligue al beneficiario a adquirir un material de técnica diferente que implique una incompatibilidad o dificultades técnicas de utilización y de mantenimiento desproporcionadas;
- e) en el caso de obras complementarias que aun no figurando en el primer contrato concluido sean necesarias, por circunstancias imprevistas, para la ejecución de la obra;
- f) cuando una licitación haya sido declarada desierta, debido a que ninguna oferta merecía ser seleccionada ni cualitativa ni financieramente. En este caso, previa anulación de la licitación, el beneficiario podrá entablar negociaciones con el licitador o los licitadores de su elección de entre los que hubieran participado en la licitación, siempre y cuando no se modifiquen sustancialmente las condiciones iniciales del contrato;
- g) cuando el contrato en cuestión sea consecuencia de un concurso y deba otorgarse, de acuerdo con las normas aplicables, al ganador del concurso o a uno de los ganadores del mismo, en cuyo caso todos los ganadores del concurso serán invitados a participar en las negociaciones;
- h) en los servicios cuya ejecución pueda encomendarse únicamente a un prestador de servicios determinado, por razones técnicas o por razones de protección de derechos exclusivos;
- i) cuando la naturaleza o las características especiales de algunos suministros lo justifiquen, por ejemplo, cuando la ejecución del contrato se reserve exclusivamente a los titulares de patentes o de licencias que regulan su utilización;
- j) cuando los pedidos se realizan a través de una central de compras, o a través de una central de compras humanitaria certificada por el servicio competente de la Comisión Europea;
- k) para la emisión de un informe de verificación de gastos y de una garantía financiera cuando así lo exige el Contrato.

- l) para contratos declarados secretos o cuya ejecución deba ir acompañada de especiales medidas de seguridad o cuando la protección de los intereses esenciales de la Unión Europea o del país beneficiario así lo requiera.
- m) para los contratos relativos a suministros presupuestados y comprados en el mercado de productos.
- n) para los contratos relativos a compras en condiciones particularmente ventajosas, o procedentes de un proveedor que está liquidando definitivamente sus actividades mercantiles, o de los depositarios judiciales o liquidadores de una quiebra, un acuerdo con los acreedores, o un procedimiento similar conforme al derecho interno.

8. CASOS PARTICULARES

8.1. Cofinanciación

En el caso de que:

- la acción sea cofinanciada por varios proveedores de fondos, y
- otro proveedor de fondos, cuya contribución al coste total de la operación sea más importante que la de la Comisión, imponga al beneficiario de la subvención unas normas de celebración del contrato diferentes a las enunciadas en los puntos 3 a 7,

el beneficiario de la subvención puede aplicar las normas impuestas por el otro proveedor de fondos. En cualquier caso, siguen siendo aplicables los principios generales y las reglas en materia de nacionalidad y origen expuestas en el punto 2.

8.2. Administraciones públicas de los Estados miembros

Cuando el beneficiario de la subvención o un socio sea un órgano de contratación o una entidad adjudicataria en el sentido de las directivas comunitarias aplicables a los procedimientos de licitación, aplicará las disposiciones pertinentes de estos textos con preferencia a las reglas enunciadas en los puntos 3 a 7. En cualquier caso, siguen siendo aplicables los principios generales y las reglas en materia de nacionalidad y origen expuestas en el punto 2.

8.3. Organizaciones internacionales

Cuando el socio sea una organización internacional, ésta debe aplicar sus propias normas de licitación y adjudicación de contratos si las mismas ofrecen garantías similares a la práctica aceptada internacionalmente. Si estas garantías mínimas no se cumplen, o en casos específicos, la Comisión y el Beneficiario acuerdan aplicar una normativa que ofrezca estas garantías. En cualquier caso, siguen siendo aplicables los principios generales y las reglas en materia de nacionalidad y origen expuestas en el punto 2.

8.4. Central de Compras

Cuando el beneficiario de la subvención realiza sus pedidos a una central de compra, la selección de la misma se efectuará en conformidad con las normas de contratación de servicios indicadas con anterioridad.

Una central de compra en el sentido del apartado 7(j) es una estructura autónoma, sin ánimo de lucro y de carácter profesional, especializada en la gestión técnica y comercial de suministros.

11

Esta central de compras debe respetar las reglas impuestas al beneficiario de la subvención. Si se trata de una central de compras humanitaria certificada por el servicio competente de la Comisión Europea, (http://ec.europa.eu/echo/about/actors/procurement_en.htm) aquella deberá aplicar las normas acordadas en el momento de su certificación, respetando en todo momento las reglas en materia de nacionalidad y origen expuestas en el punto 2.





**CONTRATO DE SUBVENCIÓN
-AYUDAS EXTERIORES DE LA UNION EUROPEA**

**DCI-NSAPVD - Developpement - Cofinancement acteurs non
étatique et autorités locales (PVD)
EuropeAid/131-143/C/ACT/Multi**

DCI-NSAPVD/2013/ 288-300

Anexo V

**Modelo de solicitud de pago y ficha de
identificación financiera**

**"Golfo de Fonseca: un modelo de gestión mancomunada
trinacional sostenible del territorio y sus recursos
ambientales"**

W

ANEXO V
Solicitud de pago relativa a contrato de subvención
Acciones exteriores de la Unión Europea

<Fecha de la solicitud de pago>

A la atención de
<Dirección de la Administración contratante>
[<Unidad/Sección financiera indicada en el Contrato>¹

Número de referencia del contrato de subvención: ...
Título del Contrato de subvención: ...
Nombre y dirección del Beneficiario: ...
Número de la solicitud de pago: ...
Período cubierto por la solicitud de pago: ...

Estimada Sra. /Estimado Sr.:

Por la presente desearía pedirle el pago <[de una nueva] pre-financiación / del saldo>² correspondiente al Contrato mencionado anteriormente.

El importe solicitado es, <como se indica en el artículo 4.2 de las Condiciones Particulares del contrato / el siguiente: ...>

Se adjuntan los siguientes documentos justificativos:

- informe de verificación de gastos (si debe facilitarse conforme al artículo 15.6 de las Condiciones Generales del contrato)
- garantía financiera (si debe facilitarse conforme al artículo 15.7 de las Condiciones Generales del contrato)
- informe intermedio técnico y financiero (para el pago de una nueva pre-financiación)
- una previsión de presupuesto para el período de doce meses posterior (o del período que reste si es inferior) (para el pago de una nueva pre-financiación),
- informe final de ejecución (para el pago final)>³.

[El importe cubierto por el informe de verificación de gastos, y del cual se solicita su deducción del importe total de pre-financiación previsto por el contrato, es de: ...]

El abajo firmante certifica que la información contenida en la presente solicitud de pago es completa, fidedigna y verídica, que los costes indicados son elegibles conforme al Contrato y que la presente petición de pago está debidamente justificada mediante documentos que pueden ser verificados.

Le saluda atentamente,

<firma>

¹ No debe olvidarse enviar una copia de esta carta, cuando proceda, a las entidades mencionadas en el artículo 5.1 de las Condiciones Particulares del Contrato.

NB. Se recuerda que los pagos de pre-financiación y finales están supeditados a la aprobación del informe correspondiente (véase el artículo 15.1 de las Condiciones Generales del contrato.)



FICHA DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA

PRIVACY STATEMENT [PRIVACY STATEMENT/PRIVACY STATEMENT.es.pdf](#)

DESIGNACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA (3)

DESIGNACIÓN (1) Regione Puglia
DIRECCIÓN Lungomare Nazario Sauro, 33
LOCALIDAD Bari CÓDIGO POSTAL 70121
PAÍS Italia

(1) El nombre o título al que se abrió la cuenta, y no el nombre del agente autorizado.

CONTACTO Amoruso Vito
TELÉFONO 0805406533 FAX 0805406554
E - MAIL v.amoruso@regione.puglia.it

BANCO

NOMBRE DEL BANCO Banca d'Italia - Tesoreria Provinciale dello Stato
DIRECCIÓN Corso Cavour, 4
(DE LA AGENCIA)
LOCALIDAD Bari CÓDIGO POSTAL 70121
PAÍS Italia
NÚMERO DE CUENTA 031601
IBAN (2) IT05E0100003245430300031601

(2) Si el código IBAN (código internacional de cuenta bancaria) se aplica en el país en que se encuentra su banco.

OBSERVACIONES

SELLO DEL BANCO + FIRMA DEL REPRESENTANTE
DEL BANCO (Obligatorios ambos)

FECHA + FIRMA DEL TITULAR DE LA CUENTA
(Obligatorio)
IL DIRIGENTE
DEL SERVIZIO BILANCIO E RAGIONERIA
- Dott. Angelosante ALBANESE -

(3) Es preferible adjuntar una copia de un extracto de cuenta bancaria reciente. El extracto de cuenta bancaria debe contener toda la información solicitada en los apartados "DESIGNACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA" y "BANCO".

En tal caso, el sello del banco y la firma de su representante no son necesarios.
La firma del titular de la cuenta es obligatoria en cualquier caso.

A

BANCA D'ITALIA
Tesoreria dello Stato
Sezione di Bari

ENTE: 0031601 REGIONE PUGLIA

MOVIMENTI DEL SC/FRUTTIFERO E SC/INFRUTTIFERO RELATIVI AL MESE DI OTTOBRE 2013

MOD. 56 T (T.U.)

Page.

LEGENDA DEI CODICI TRANSAZIONE:

041 - OPERAZIONE GENERICA
051 - OPERAZIONE DI GIROFONDI SC/INFRUTTIFERO
061 - SALDO GIORNALIERO REGOLATO DAL TESORIERE
071 - OPERAZIONE DI GIROFONDI SC/FRUTTIFERO
141 - CANCELLAZIONE DI OPERAZIONE GENERICA
151 - CANCELLAZIONE DI GIROFONDI SC/INFRUTTIFERO
161 - CANCELLAZIONE SALDO GIORNALIERO REGOLATO DAL TESORIERE
171 - CANCELLAZIONE DI GIROFONDI SC/FRUTTIFERO

LEGENDA DEI CODICI CAUSALE:

01 - VERSAMENTO SALDO A CREDITO
05 - VERSAMENTO GENERICO SC/FRUTTIFERO
10 - VERSAMENTO INTERESSI
32 - VERSAMENTO PER GIROFONDI
35 - VERSAMENTO GENERICO SC/INFRUTTIFERO
55 - AUMENTO IMPORTO SOMME VINCOLATE
61 - PRELEVAMENTO SALDO A DEBITO
62 - PRELEVAMENTO AUTOMATICO PER GIROFONDI
63 - PRELEVAMENTO AUTOMATICO GENERICO
65 - DIMINUIZIONE IMPORTO SOMME VINCOLATE

NOTE:

• MOVIMENTO ANTERGATO

(1) CONTIENE IN CASO DI CODICI TRAN./CAUS. 51/62 o 71/62 IL CODICE ENTE DESTINATARIO, IL CODICE DELL'AMMINISTRAZIONE DI PROVENIENZA E IL CAPITOLO, IN CASO DI CODICE TRAN. 61 IL NUMERO DI GIORNI DELL'ANTICIPAZIONE, IN CASO CODICE TRAN. 41 IL CODICE DELLA AMMINISTRAZIONE DI PROVENIENZA E IL CAPITOLO, IN CASO DI CODICE TRAN. 141, 151, 161, 171 LA DATA DI TRASMISSIONE DEL MOVIMENTO CANCELLATO.



**CONTRATO DE SUBVENCIÓN
-AYUDAS EXTERIORES DE LA UNION EUROPEA**

**DCI-NSAPVD - Developpement - Cofinancement acteurs non
étatique et autorités locales (PVD)
EuropeAid/131-143/C/ACT/Multi**

DCI-NSAPVD/2013/ 288-300

Anexo VI

Modelo de informe financiero y descriptivo

**"Golfo de Fonseca: un modelo de gestión mancomunada
trinacional sostenible del territorio y sus recursos
ambientales"**

A handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.

ANEXO VI INFORME DESCRIPTIVO INTERMEDIO

- El presente informe debe ser completado y firmado por la Persona de contacto.
- La información facilitada en el presente informe debe corresponder a la información financiera descrita en el informe financiero.
- Por favor, rellene el informe usando una máquina de escribir u ordenador (puede encontrar este formulario en la dirección siguiente <Indicar >).
- Por favor, use más espacio para cada párrafo cuando así sea necesario.
- Por favor haga referencia a las Condiciones Particulares de su contrato y de subvención y envíe una copia del presente informe a cada una de las direcciones mencionadas en las Condiciones Particulares de su contrato
- La Administración contratante rechazará todo informe incompleto o rellenado de forma incorrecta.
- Todas las respuestas deben corresponder al periodo de referencia, como se especifica en el punto 1.6

1. Descripción

- 1.1. Nombre del beneficiario del contrato de subvención:
- 1.2. Nombre y posición de la Persona de contacto:
- 1.3. Nombre de los socios de la Acción:
- 1.4. Título de la Acción:
- 1.5. Número de Contrato:
- 1.6. Fecha de inicio y Fecha final del periodo de referencia:
- 1.7. País(es) o región(es) destinatario(s):
- 1.8. Beneficiarios finales y/o grupos destinatarios¹ (si son diferentes) (incluyendo el número de hombres y mujeres):
- 1.9. País(es) donde se desarrollan las actividades (si es diferente del punto 1.7):

2. Valoración de la ejecución de las actividades de la Acción

2.1. Resumen de la Acción

Por favor incluya una visión global de la ejecución de la Acción durante el periodo de referencia (no más de ½ página).

¹ “Grupos destinatarios” son los grupos o entidades que se verán directamente beneficiados por el proyecto al nivel de Objetivo del Proyecto, mientras que “beneficiarios finales” son aquellos que se beneficiaran del proyecto en el largo plazo a nivel social o sectorial, en sentido amplio.

2.2. Actividades y resultados

Por favor indique todas las actividades del contrato ejecutadas durante el período de referencia, de acuerdo con el Anexo 1 .

Actividad 1:

Título de la actividad: Conferencia en la ciudad W con X participantes durante Y días en la fecha Z

Temas tratados/actividades realizadas <a desarrollar>:

Motivo del cambio de la actividad inicialmente planificada <describir los problemas encontrados, como retrasos, cancelaciones, aplazamiento de actividades, y cómo han sido abordados> (si procede):

Resultados de la actividad <cuantifique estos resultados, si es posible; refiérase a las diferentes hipótesis del marco lógico>:

2.3. Por favor indique las actividades planificadas que Ud. no ha podido ejecutar, explicando los motivos.

2.4. ¿Cuál es su valoración de los resultados de la Acción hasta el momento?. Incluya observaciones sobre la actuación y logro de los resultados e impacto en relación con los objetivos específicos y generales y si la Acción ha tenido resultados imprevistos negativos o positivos (por favor, cuantifique si es posible estos resultados; refiérase para ello a los indicadores del marco lógico).

Por favor indique los riesgos potenciales que hayan podido hacer peligrar la realización de algunas actividades y explique como han sido tratados. Refiérase para ello a los indicadores del marco lógico.

Si procede, presente un marco lógico revisado, indicando los cambios.

2.5. Por favor, indique todos los contratos (obras, servicios y suministros) superiores a 10.000 EUR que hayan sido adjudicados durante el periodo de referencia, indicando para cada uno de ellos el importe, el procedimiento de adjudicación elegido y el nombre del contratista.

2.6. Por favor, proporcione un plan de acción actualizado²

Año	Semestre 1						Semestre 2						
Actividad	Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	Entidad ejecutiva
<i>Ejemplo</i>	<i>Ejemplo</i>												<i>Ejemplo</i>
Preparación Actividad 1 (título)													Socio local 1
Ejecución Actividad 1 (título)													Socio local 1
Preparación Actividad 2 (título)													Socio local 2
Etc.													

² Este plan debe cubrir el periodo financiero entre el informe intermedio y el siguiente informe.

3. Socios y otros tipos de cooperación

- 3.1. ¿Cómo valora Ud. la relación entre los socios formales de esta Acción, es decir de los socios que hayan firmado una Declaración de asociación? Por favor, aporte información específica respecto a cada socio.
- 3.2. ¿Cómo valoraría Ud. la relación entre su organización y las autoridades estatales de los países de la Acción? ¿Cómo ha afectado dicha relación al desarrollo de la Acción?
- 3.3. Si es pertinente, describa su relación con cualquier otra organización implicada en la ejecución de la Acción:
- Entidad(es) colaboradora(s) (en su caso)
 - Sub-contratista(s) (en su caso)
 - Beneficiarios Finales y Grupos destinatarios
 - Otras terceras partes implicadas (incluyendo otros donantes, otras agencias gubernamentales o unidades locales gubernamentales, ONGs, etc...).
- 3.4. Si es pertinente, describa si ha desarrollado contactos y sinergias con otras acciones.
- 3.5. Si su organización ha recibido previamente subvenciones de la UE con el fin de fortalecer al mismo Grupo destinatario, ¿en qué medida esta Acción ha sido capaz de desarrollar/complementar la(s) acción(es) previa(s)? (Detalle todas las subvenciones de la UE previas).

4. Visibilidad

¿Cómo garantiza la visibilidad de la aportación de la UE a esta Acción?

La Comisión Europea puede decidir dar publicidad a los resultados de la Acción. ¿Tiene alguna objeción a la posibilidad de que este informe sea publicado en la página Internet de EuropeAid? Si la respuesta es afirmativa, por favor indique cuáles son sus objeciones.

Nombre de la Persona de contacto de la Acción:

Firma:

Lugar:

Plazo para la presentación del informe:

Fecha de envío del informe:.....

ANEXO VI INFORME DESCRIPTIVO FINAL

- El presente informe debe ser completado y firmado por la Persona de contacto.
- La información facilitada en el presente informe debe corresponder a la información financiera descrita en el informe financiero.
- Por favor, rellene el informe usando una máquina de escribir u ordenador (*puede encontrar este formulario en la dirección siguiente <Indicar >*).
- Por favor, use más espacio para cada párrafo cuando así sea necesario.
- *Por favor haga referencia a las Condiciones Particulares de su contrato y de subvención y envíe una copia del presente informe a cada una de las direcciones mencionadas en las Condiciones Particulares de su contrato*
- La Administración contratante rechazará todo informe incompleto o relleno de forma incorrecta.
- Todas las respuestas deben corresponder al periodo de referencia, como se especifica en el punto 1.6
- Por favor, no olvide adjuntar al presente informe la prueba de transferencia de propiedad prevista en el artículo 7.3 de las Condiciones Generales.

1. Descripción

- 1.1. Nombre del beneficiario del contrato de subvención:
- 1.2. Nombre y títulos de la Persona de contacto:
- 1.3. Nombre de los socios de la Acción:
- 1.4. Título de la Acción:
- 1.5. Número de Contrato:
- 1.6. Fecha de inicio y Fecha final de la Acción:
- 1.7. País(es) o región(es) destinatario(s) :
- 1.8. Beneficiarios finales y/o grupos destinatarios¹ (si son diferentes) (incluyendo el número de hombres y mujeres):
- 1.9. País(es) donde se desarrollan las actividades (si es diferente del punto 1.7):

¹ “Grupos destinatarios” son los grupos o entidades que se verán directamente beneficiados por el proyecto al nivel de Objetivo del Proyecto, mientras que “beneficiarios finales” son aquellos que se beneficiaran del proyecto en el largo plazo a nivel social o sectorial, en sentido amplio.

2. Valoración de la ejecución de las actividades de la Acción

2.1. Resumen de la Acción

Por favor incluya una visión global de la ejecución de la Acción respecto a la duración total del proyecto.

2.2. Actividades y resultados

Por favor indique todas las actividades según se indica en el Anexo 1 del contrato, ejecutadas con posterioridad a la presentación del último informe intermedio.

Actividad 1:

Títulos de la actividad: Conferencia en la ciudad W con X participantes durante Y días en la fecha Z

Temas tratados/actividades realizadas <a desarrollar>:

Motivo del cambio de la actividad inicialmente planificada <describir los problemas encontrados, como retrasos, cancelaciones, aplazamiento de actividades, cambio del destinatario y cómo han sido abordados> (si es relevante):

Resultados de la actividad <cuantifique estos resultados, si es posible; refiérase a las diferentes hipótesis del marco lógico >:

2.3. Actividades que no se han llevado a cabo

Señale por favor cualquier actividad y/o publicaciones previstas en el contrato que no se han llevado a cabo, explicando los motivos.

2.4. ¿Cuál es su valoración de los resultados de la Acción? Incluya observaciones sobre la actuación y logro de los resultados, impacto y riesgos en relación con los objetivos específicos y generales, y si la Acción ha tenido resultados imprevistos positivos o negativos (por favor, cuantifique si es posible estos resultados, refiérase para ello a los indicadores del marco lógico).

2.5. ¿Cuál ha sido el resultado tanto respecto de los beneficiarios finales y/o el grupo destinatario, si son distintos, como respecto de la situación en el país o región destinataria de la Acción?

2.6. Por favor, especifique todos los materiales (y números de coUias) producidos durante la Acción, sea cual sea su formato, (adjunte una copia de cada uno de ellos, excepto si ya lo ha hecho previamente).

Por favor, explique cómo los artículos producidos están siendo distribuidas y a quién.

2.7. Por favor, indique todos los contratos (obras, servicios y suministros) superiores a 10.000EUR que hayan sido adjudicados con posterioridad al último informe intermedio, si los hubiere, o durante el período de referencia indicando para cada uno de ellos el importe, el procedimiento de adjudicación elegido y el nombre del contratista.

2.8. Explique si la Acción continuará una vez que la Unión Europea haya dejado de apoyar la misma. ¿Hay previstas actividades de seguimiento? ¿Qué asegurará la sostenibilidad de la Acción?

- 2.9. Explique como la Acción ha incorporado cuestiones interrelacionadas como la promoción de los derechos humanos², igualdad de género³, democracia, buena gobernanza, derechos de la infancia y poblaciones indígenas, sostenibilidad medioambiental⁴ y lucha contra el VIH/SIDA (en caso de que haya una fuerte prevalencia en el país/región destinatario)⁵.
- 2.10. ¿Quién y cómo se han supervisado y evaluado las actividades? Por favor, resuma los resultados de la información recibida, incluyendo de los beneficiarios.
- 2.11. ¿Qué ha aprendido su organización/socio de la Acción? y ¿como ha sido utilizado y diseminado el resultado de este aprendizaje?

3. Socios y otros tipos de cooperación

- 3.1. ¿Cómo valora Ud. la relación entre los socios formales de esta Acción, es decir de los socios que hayan firmado una Declaración de asociación? Por favor, aporte información específica respecto a cada socio.
- 3.2. ¿Va a continuar dicha asociación? Si es así ¿Cómo?, de lo contrario, ¿Por qué no?
- 3.3. ¿Como valoraría Ud. la relación entre su organización y las autoridades estatales de los países de la Acción? ¿Como ha afectado dicha relación al desarrollo de la Acción?
- 3.4. Si es pertinente, describa su relación con cualquier otra organización implicada en la ejecución de la Acción:
- Entidad(es) colaboradora(s) (en su caso)
 - Sub-contratista(s) (en su caso)
 - Beneficiarios Finales y Grupos destinatarios
 - Otras terceras partes implicadas (incluyendo otros donantes, otras agencias gubernamentales, o unidades locales gubernamentales, ONGs, etc).
- 3.5. Si es pertinente, describa si ha desarrollado contactos y sinergias con otras acciones.
- 3.6. Si su organización ha recibido previamente subvenciones de la UE con el fin de fortalecer al mismo Grupo destinatario, ¿en qué medida esta Acción ha sido capaz de desarrollar/complementar la(s) acción(es) previa(s)? (Detalle todas las subvenciones de la UE previas).
- 3.7. ¿Cómo evalúa la cooperación con los servicios de la Administración contratante?

² Incluyendo gente con discapacidades. Para mayor información consulte la "Nota de orientación sobre Discapacidad y desarrollo" en http://ec.europa.eu/development/body/publications/docs/Disability_es.pdf

³ http://www.iiav.nl/epublications/2004/toolkit_on_mainstreaming_gender_equality.pdf

⁴ Las Líneas directrices sobre integración medioambiental pueden encontrarse en: <http://www.environment-integration.eu/>

⁵ Consulte las Directrices de la Comisión Europea sobre igualdad de género, discapacidades...

4. Visibilidad

¿Cómo se garantiza la visibilidad de la aportación de la UE a esta Acción?

La Comisión Europea puede decidir dar publicidad a los resultados de la Acción. ¿Tiene alguna objeción a la posibilidad que este informe sea publicado en la página Internet de EuropeAid? Si la respuesta es afirmativa, por favor indique cuáles son sus objeciones.

Nombre de la Persona de contacto de la Acción:

Firma:

Lugar:

Plazo para la presentación del informe:

Fecha de envío del informe:.....





Nota Bene

El Beneficiario es el único responsable de la exactitud de la información financiera contenida en estas tablas

Previsión de presupuesto y seguimiento:

De acuerdo con el artículo 15,1 de las Condiciones Generales, debe aportarse una previsión de presupuesto para el periodo de doce meses posterior (o del periodo que reste si es inferior) junto con toda solicitud de pre-financiación.

Informe intermedio & Informe final

Gastos: para cada moneda en la que el presupuesto haya sido ejecutado durante el periodo de referencia específico (incluyendo EUR siendo el tipo de cambio Fx a EUR= 1) el informe: contendrá un conjunto de cuatro columnas (números de unidades, coste unitario en FX, coste total en EUR), de manera que por cada moneda se incluirá un conjunto de cuatro columnas establecerá los tipos de cambio (moneda local > EUR) a utilizar tomando, para el periodo, la media aritmética simple del tipo de cambio InforEuro (i.e. suma de los tipos de cambio de los meses del periodo de referencia y dividir la suma por el número de meses)

Para facilitar la preparación de los informes, se aportan indicaciones en las columnas relevantes, FX: moneda extranjera

InforEuro está disponible en: <http://cc.europa.eu/budget/inforeuro/index.cfm?Language=en> o <http://cc.europa.eu/comm/budget/inforeuro/index.cfm?language=fr>

Apéndice y uso de reserva de imprevistos

Debe rellenarse cuando haya un apéndice al contrato y/o cuando se usen la reserva de imprevistos

Prevision de Presupuesto & seguimiento

Contrato n°
 Periodo de ejecucion del contrato (dd/mm/aaaa-dd/mm/aaaa)

Gastos	Periodo anterior (dd/mm/aaaa-dd/mm/aaaa)				Periodo Anterior Real Costes (en EUR)	Siguiete periodo (dd/mm/aaaa-dd/mm/aaaa)			
	Prevision					Prevision			
	Unidad	No Unidades	Coste por Unidad (en EUR)	Costes (en EUR)		Unidades	No Unidades	Coste por Unidad (en EUR)	Costes (en EUR)
1. Recursos Humanos									
1.1 Salarios (importe brutos, personal local)									
1.1.1 Tecnicos	Por mes					Por mes			
1.1.2 Administrativos/ personal apoyo	Por mes					Por mes			
1.2 Salarios (importes brutos, personal expat/int)	Por mes					Por mes			
1.3 Dietas para misiones/viajes									
1.3.1 En el extranjero (personal para la Accion)	Por dia					Por dia			
1.3.2 Local (personal para la Accion)	Por dia					Por dia			
1.3.3 Participantes seminarios/conferencias	Por dia					Por dia			
Subtotal Recursos Humanos									
2. Viajes									
2.1. Viajes internacionales	Por vuelo					Por vuelo			
2.2 Transporte local	Por mes					Por mes			
Subtotal Viajes									
3. Equipos y material									
3.1 Compra o alquiler de vehiculos	Por vehiculo					Por vehiculo			
3.2 Mobiliario, equipos informaticos									
3.3 Maquinaria y herramientas									
3.4 Repuestos/material para maquinas y herram.									
3.5 Otros (especificar)									
Subtotal Equipos y material									
4. Oficina local									
4.1 Costes de vehiculos	Por mes					Por mes			
4.2 Alquiler de la oficina	Por mes					Por mes			
4.3 Bienes fungibles - material de oficina	Por mes					Por mes			
4.4 Otros servicios (tel/fax, electricidad/calesfaccion, mantenimiento)	Por mes					Por mes			
Subtotal Oficina local									
5. Otros costes, servicios									
5.1 Publicaciones									
5.2 Estudios, investigaciones									
5.3 Costes de auditoria									
5.4 Costes de evaluacion									
5.5 Traduccion, interpretacion									
5.6 Servicios financieros (costes garantia etc.)									
5.7 Costes de conferencias/seminarios									
5.8 Actividades de visibilidad									
Subtotal Otros costes, servicios									
Gastos	Unidad	No. Unidades	Coste por Unidad (en EUR)	Costes (en EUR)	Costes (en EUR)	Unidad	No. Unidades	Coste por Unidad (en EUR)	Costes (en EUR)
6. Otros									
Subtotal Otros									
7. Subtotal costes directos eligibles de la Accion (1-6)									
8. Prevision para la reserva de imprevistos (maximo 5% de 7, subtotal costes directos eligibles de la Accion)									
Total costes directos eligibles de la Accion (7+8)									
10. Costes administrativos (maximo 7% de 9, total costes directos eligibles de la Accion)									
11. Total Costes eligibles (9+10)									

Apéndice o uso de reserva de imprevistos

Nº contrato
 Periodo de ejecución del contrato (dd/mm/aaaa-dd/mm/aaaa)

Gastos	Presupuesto incluido en el Contrato/último apéndice firmado				Uso de imprevistos / apéndice	Presupuesto incluido en el nuevo apéndice firmado ¹			
	Unidad	No Unidades	Coste por Unidad (en EUR)	Costes (en EUR)	Costes (en EUR)	Unidades	No Unidades	Coste por Unidad (en EUR)	Costes (en EUR)
1. Recursos Humanos									
1.1 Salarios (importe bruto, personal local)									
1.1.1 Técnicos	Por mes					Por mes			
1.1.2 Administrativo/ personal apoyo	Por mes					Por mes			
1.2 Salarios (importes brutos, personal expat/int)	Por mes					Por mes			
1.3 Dietas para misiones/viajes									
1.3.1 En el extranjero (personal para la Acción)	Por día					Por día			
1.3.2 Local (personal para la Acción)	Por día					Por día			
1.3.3 Participantes seminarios/conferencias	Por día					Por día			
Subtotal Recursos Humanos									
2. Viajes									
2.1 Viajes internacionales	Por vuelo					Por vuelo			
2.2 Transporte local	Por mes					Por mes			
Subtotal Viajes									
3. Equipos y material									
3.1 Compra o alquiler de vehículos	Por vehículo					Por vehículo			
3.2 Mobiliario, equipos informáticos									
3.3 Maquinaria y herramientas									
3.4 Repuestos/material para maquinas y herra:									
3.5 Otros (especificar)									
Subtotal Equipos y material									
4. Oficina local									
4.1 Costes de vehículos	Por mes					Por mes			
4.2 Alquiler de la oficina	Por mes					Por mes			
4.3 Bienes fungibles - material de oficina	Por mes					Por mes			
4.4 Otros servicios (tel/fax, electricidad/cafeacion, mantenimiento)	Por mes					Por mes			
Subtotal Oficina local									
5. Otros costes, servicios									
5.1 Publicaciones									
5.2 Estudios, investigaciones									
5.3 Costes de auditoria									
5.4 Costes de evaluación									
5.5 Traducción, interpretación									
5.6 Servicios financieros (costes garantía etc.)									
5.7 Costes de conferencias/seminarios									
5.8 Actividades de visibilidad									
Subtotal Otros costes, servicios									
6. Otros									
Subtotal Otros									
7. Subtotal costes directos elegibles de la Acción (1-6)									
8. Previsión para la reserva de imprevistos (máximo 5% de 7, subtotal costes directos elegibles de la Acción)									
9. Total Costes directos elegibles de la Acción (7 + 8)									
10. Costes administrativos (máximo 7% de 9, total costes directos elegible de la Acción)									
11. Total Costes elegibles (9+10)									
12. Impuestos									
13. Total costes aceptados de la Acción (11+12)									

1 Solo debe rellenarse cuando es necesario un apéndice.

Handwritten mark

Informe Financiero Final:
periodo (dd/mm/aaaa-aa/dd/mm/aaaa)

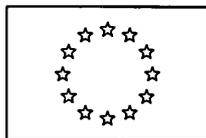
Contrato nº:
Periodo de ejecución del contrato: (dd/mm/aaaa-aa/dd/mm/aaaa)

Costos	Presupuesto según el contrato/apéndice			Redistribución Efectivos/ Permisos (artículo 9.2 CG)	Gastos realizados					Variaciones respecto al contrato inicial/apéndice			
	No. Unidades (a)	Costes por Unidad (en EUR) (b)	Costes (en EUR) (a*b)		Tipo de cambio del periodo (dd/mm/aaaa-aa/dd/mm/aaaa): Coste por Unidad (en moneda nº1) (c)	No. Unidades (d)	Por moneda		Total periodo en EUR Costes (totales del periodo (en EUR) Suma (b1+b2)	Costes acumulados (hasta el último día) (en EUR) (f)+(g)	En valor absoluto, en EUR	En %	Explicación por cada variación
							Coste total (en moneda nº1) (d)*(c)	Coste total (en moneda nº2) (d)*(c)*(1/ta)					
1. Recursos Humanos													
1.1 Salarios (impuestos brutos, personal local)													
1.1.1 Terminos	Por mes												
1.1.2 Personal administrativo y de apoyo	Por mes												
1.2 Salarios (impuestos brutos, personal español/et.)	Por mes												
1.3 Dotación para misiones/viajes	Por día												
1.3.1 En el extranjero (personal para la Acción)	Por día												
1.3.2 Local (personal para la Acción)	Por día												
1.3.3 Participantes en seminarios/conferencias	Por día												
Subtotal Recursos Humanos													
2. Viajes													
2.1. Viajes internacionales	Por vuelo												
2.2. Transportes locales	Por mes												
Subtotal Viajes													
3. Equipos y material													
3.1. Equipos electrónicos	Por vehículo												
3.2. Materiales, equipos informáticos													
3.3. Maquinaria, herramientas													
3.4. Recambios/material para máquinas o herramientas													
3.5. Otros (especificar)													
Subtotal Equipos y material													
4. Oficina Local													
4.1. Costes de vehículos	Por mes												
4.2. Alquiler oficina	Por mes												
4.3. Bienes inmuebles - material de oficina	Por mes												
4.4. Otros servicios (teléfono, electricidad calefacción,	Por mes												
Subtotal Oficina local													
5. Otros costes, servicios													
5.1. Publicaciones													
5.2. Servicios de impresión													
5.3. Costes de transporte													
5.4. Costes de evaluación													
5.5. Traducción interpretación													
5.6. Servicios financieros (coste de garantía, etc.)													
5.7. Costes de conferencias/seminarios													
5.8. Otros (especificar)													
Subtotal Otros costes, servicios													
6. Otros													
Subtotal Otros													
7. Subtotal costes directos elegibles de la Acción													
(1-6) Impuesto para el rescate de imprentas (máximo 5% de 7, subtotal de costes directos elegibles de la Acción)													
8. Total costes directos elegibles de la Acción (1+7)													
10. Costes administrativos (máximo 7% de 9, total costes directos elegibles de la Acción)													
11. Costes totales elegibles (8+10)													
12. Impuestos													
13. Costes totales aceptados de la Acción (11+12)													

Fuentes de financiación finales

		Importe EUR
Contribución del solicitante		
Otras contribuciones (otros fondos UE, o Estados miembros de la UE, etc)		
<i>Nombre</i>	<i>Condiciones</i>	
Ingresos de la Acción		
Incluyase si lo permite la Guía:		
Aportaciones en especie		
Intereses generados por la pre-financiación (ver artículo 15.9 de las Condiciones Generales)		

7A



**CONTRATO DE SUBVENCIÓN
-AYUDAS EXTERIORES DE LA UNION EUROPEA**

**DCI-NSAPVD - Developpement - Cofinancement acteurs non
étatique et autorités locales (PVD)
EuropeAid/131-143/C/ACT/Multi**

DCI-NSAPVD/2013/ 288-300

Anexo IX

**Modelo de formulario de Transferencia de la
Propiedad de Activos Anexo VII**

**"Golfo de Fonseca: un modelo de gestión mancomunada
trinacional sostenible del territorio y sus recursos
ambientales"**

17

11

ANEXO IX
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE ACTIVOS

Número de identificación del contrato de subvención:
Título de la Acción:
Nombre del Beneficiario:
Nombre del socio local/Beneficiario final de la Acción:

Activos	Descripción del elemento (> EUR 5,000)	Fecha de compra	Precio de compra en EUR	Fecha de la transferencia / Comentarios
1.				
2.				
3.				
4.				
Etc.				

Esta lista se estableció de conformidad con los Artículos 2.3 y 7.3 de las Condiciones Generales aplicables a los Contratos de subvenciones para acciones exteriores financiados por la UE (Anexo II del Contrato). La propiedad de cada elemento descrito ha sido transmitida. Los socios locales y/o los beneficiarios finales están de acuerdo con su contenido.

Hecho en _____ a _____.

(Beneficiario)
Nombre y Título

(Socio local/Beneficiario final de la Acción nº1)
Nombre y Título

(Socio local/Beneficiario final de la Acción nº2, etc)
Nombre y Título



**CONTRATO DE SUBVENCIÓN
-AYUDAS EXTERIORES DE LA UNION EUROPEA**

**DCI-NSAPVD - Developpement - Cofinancement acteurs non
étatique et autorités locales (PVD)
EuropeAid/131-143/C/ACT/Multi**

DCI-NSAPVD/2013/ 288-300

Anexo VII

**Modelo de informe sobre hechos concretos y
términos de referencia para la verificación de gastos
de un contrato de subvención para las acciones
exteriores financiado por la UE**

**"Golfo de Fonseca: un modelo de gestión mancomunada
trinacional sostenible del territorio y sus recursos
ambientales"**

N

**PLIEGO DE CONDICIONES APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE GASTOS
DE UN CONTRATO DE SUBVENCIÓN
EN EL MARCO DE LAS ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA**

¿CÓMO UTILIZAR ESTE PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁNDAR? Una vez hayan completado el presente documento, los beneficiarios borrarán las instrucciones resaltadas en amarillo que figuran en él y en sus anexos 1 y 2. También deberán completar las partes del pliego de condiciones que figuran entre corchetes (por ejemplo, <nombre del Beneficiario>).

Las disposiciones siguientes constituyen el pliego de condiciones con arreglo a las cuales <nombre del Beneficiario>, en lo sucesivo, «el Beneficiario», se compromete a contratar a <nombre de la empresa de auditoría>, en lo sucesivo, «el Auditor», para efectuar una verificación de gastos y elaborar un informe relativo a un contrato de subvención financiado por la Unión Europea para acciones exteriores en relación con <nombre de la acción y número del contrato de subvención> (el «contrato de subvención»). Cuando en el presente documento se menciona a la «Administración Contratante», se hace referencia a <la Comisión Europea o nombre de otra Administración contratante>, que ha firmado el contrato de subvención con el Beneficiario y financia la subvención. La Administración Contratante no es Parte en el presente acuerdo.

1. Responsabilidades de las Partes del compromiso

Por «Beneficiario» se entiende la entidad que percibe la subvención y que ha firmado el contrato de subvención con la Administración Contratante.

- El Beneficiario debe presentar un informe financiero sobre la acción financiada en virtud del contrato de subvención, que se ciña a las condiciones estipuladas en dicho contrato y que pueda conciliarse con su sistema contable y la documentación y las cuentas subyacentes. El Beneficiario debe proporcionar información adecuada y suficiente, financiera y no financiera, en apoyo del informe financiero.
- El Beneficiario acepta que la capacidad del Auditor de llevar a cabo los procedimientos contemplados en el presente compromiso depende efectivamente de que el Beneficiario, y en su caso sus socios, permitan el acceso libre y completo a su personal, a su sistema contable y a la documentación y las cuentas subyacentes.
- El Auditor debe llevar a cabo los procedimientos acordados conforme a lo establecido en el presente documento y presentar un informe de hechos concretos al Beneficiario. Por «el Auditor» se entiende la empresa de auditoría contratada para este compromiso y, específicamente, el socio o el empleado de dicha empresa que asume la responsabilidad del compromiso y del informe presentado en nombre de ésta, que deberá estar debidamente facultado por un organismo profesional, jurídico o reglamentario.

Al aceptar el presente pliego de condiciones, el Auditor confirma que cumple al menos una de las condiciones siguientes:

- El Auditor y/o la empresa es miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoría que a su vez es miembro de la Federación Internacional de Contadores, IFAC.
- El Auditor y/o la empresa es miembro de algún organismo nacional de contabilidad o auditoría. Aunque este organismo no es miembro de la IFAC, el Auditor se compromete a realizar la presente misión con arreglo a las normas deontológicas y profesionales de la IFAC expuestas en el presente documento.
- El Auditor y/o la empresa están inscritos en el registro público de censores jurados de cuentas de algún organismo público de supervisión de algún Estado miembro de la UE de conformidad con los principios de supervisión pública establecidos en la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo

y del Consejo (condición aplicable a los auditores y a las empresas de auditoría domiciliados en un Estado miembro de la UE)¹.

- El Auditor y/o la empresa están inscritos en el registro público de censores jurados de cuentas de algún organismo público de supervisión de un tercer país y dicho registro está sujeto a los principios de supervisión pública establecidos en la legislación del país de que se trate (condición aplicable a los auditores y a las empresas de auditoría domiciliados en un tercer país).

2. Objeto del compromiso

El presente compromiso tiene por objeto el informe financiero *<provisional o final; táchese lo que no proceda>* relativo al contrato de subvención para el período comprendido entre el *<dd mes aaaa>* y el *<dd mes aaaa>* y la acción denominada *<nombre de la acción>*, la «Acción». En el anexo 1 del presente pliego de condiciones se ofrece información sobre el contrato de subvención.

3. Justificación del compromiso

El Beneficiario debe presentar a la Administración Contratante un informe de verificación de los gastos, elaborado por un auditor externo, para justificar el pago solicitado de conformidad con el artículo 15 de las Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención. El Ordenador de la Comisión precisa dicho informe, ya que el pago de los gastos reclamado por el Beneficiario está supeditado a los hechos concretos que en él se describan.

4. Tipo de compromiso y objetivo

Este compromiso de verificación de gastos se refiere a la aplicación de determinados procedimientos convenidos por lo que respecta al informe financiero sobre el contrato de subvención. La verificación de gastos debe permitir al Auditor llevar a cabo los procedimientos específicos contemplados en el anexo 2A del presente documento y presentar al Beneficiario un informe de hechos concretos sobre los procedimientos específicos de verificación aplicados. En la verificación, el Auditor examinará la información objetiva presentada en el informe financiero del Beneficiario y la cotejará con los términos y condiciones del contrato de subvención. No se trata de un compromiso de garantía, así que el Auditor no formulará un dictamen de auditoría ni una declaración de garantía. La Administración Contratante evaluará por sí misma los hechos concretos descritos por el Auditor y extraerá sus propias conclusiones.

5. Normas y aspectos deontológicos

El Auditor ejecutará este compromiso de conformidad con:

- la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400 (Compromisos de realización de procedimientos acordados relacionados con información financiera) promulgada por la IFAC;
- el Código Deontológico para los Contables Profesionales (desarrollado y publicado por el *International Ethics Standards Board for Accountants* de la IFAC, que establece principios éticos básicos para Auditores respecto a integridad, objetividad, independencia, competencia profesional y diligencia debida, confidencialidad, comportamiento profesional y estándares técnicos. Aunque la Norma Internacional 4400 no establece que la independencia sea un requisito para los compromisos de procedimientos acordados, la Administración Contratante exige que el Auditor

¹ Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo.

1A

sea independiente del Beneficiario y cumpla los requisitos de independencia de dicho Código Deontológico de la IFAC.

6. Procedimientos, medios de prueba y documentación

El Auditor planificará la misión de modo que pueda proceder a una verificación eficaz de los gastos. Llevará a cabo los procedimientos enumerados en el anexo 2A del presente documento («Lista de procedimientos específicos aplicables») y aplicará las directrices del anexo 2B («Directrices sobre los procedimientos específicos aplicables»). A efectos de los procedimientos del anexo 2A, se debe utilizar toda la información, financiera y de otro tipo, que permita examinar los gastos declarados por el Beneficiario en el informe financiero. El Auditor se basará en los medios de prueba así obtenidos para redactar su informe de hechos concretos. Documentará los aspectos que revistan importancia como medios de prueba para sustentar el informe de hechos concretos y demostrar que la misión se ha llevado a cabo de conformidad con la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400 y con el presente pliego de condiciones.

7. Informes

El informe de verificación de los gastos describirá el objetivo, los procedimientos acordados y los hechos concretos del compromiso de manera suficientemente detallada para que el Consultor y el Órgano de Contratación puedan comprender la naturaleza y el alcance de los procedimientos llevados a cabo por el Auditor y los hechos concretos que él describa.

Es obligatorio utilizar el modelo de informe de verificación de los gastos de un contrato de servicios (basados en honorarios) de la UU que figura en el anexo 3 del presente pliego de condiciones. Dicho informe deberá ser presentado por el Auditor a <nombre del Beneficiario> en un plazo de <xx; número de días laborables a indicar por el Beneficiario> días laborables desde la firma del presente pliego de condiciones.

8. Otras condiciones

Los honorarios del compromiso ascienden a <importe y moneda> <El Beneficiario puede acordar para el mismo honorarios fijos o de otro tipo. El Beneficiario y el Auditor pueden acordar condiciones particulares si el segundo necesita ampliar la cobertura de la verificación del 65 % al 85 %. El Beneficiario deberá especificar cualesquiera dietas y gastos reembolsables (por ejemplo, gastos de desplazamiento) acordados con el Auditor e indicar si el IVA u otros impuestos pertinentes están incluidos en los honorarios/gastos.>

[El Beneficiario y el Auditor pueden utilizar esta sección para acordar cualesquiera otras condiciones].

Anexo 1 Información sobre el contrato de subvención

Anexo 2A Listado de procedimientos específicos aplicables

Anexo 1B Directrices sobre los procedimientos específicos aplicables

Anexo 3 Modelo de informe de verificación de los gastos de un contrato de subvención de la UE

Por el Beneficiario:

Por el Auditor:

Firma

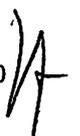
Firma

<nombre y cargo>

<nombre y cargo>

<fecha>

<fecha>



Anexo 1 Información sobre el contrato de subvención

[Anexo a completar por el Beneficiario]

Información sobre el contrato de subvención	
Número de referencia y fecha del contrato de subvención	<Referencia del contrato de subvención de la Administración Contratante>
Título del contrato de subvención	
País	
Beneficiario	<Nombre completo y dirección del Beneficiario, como figuran en el contrato de subvención>
Línea presupuestaria	<Referencia de la línea presupuestaria de la Administración Contratante y referencia de la Comisión cuando ésta no sea la Administración Contratante>
Base jurídica del contrato	
Fecha de comienzo de la Acción	
Fecha de finalización de la Acción	
Coste total de la Acción	<Importe contemplado en el artículo 3.1 de las Condiciones Particulares aplicables al contrato de subvención>
Importe máximo de la subvención	<Importe contemplado en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares aplicables al contrato de subvención>
Importe total recibido hasta la fecha por el Beneficiario del Administración Contratante	<Importe total recibido a dd.mm.aaaa>
Importe total de la solicitud de pago	<Importe total cuyo pago se solicita con arreglo al anexo V de las Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención (solicitudes de pago correspondientes a contratos de subvención en el marco de acciones exteriores de la Unión Europea)>
Administración Contratante	<Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto en la Administración Contratante. <i>Sólo se cumplimentará cuando la Comisión no sea la Administración Contratante.</i> >
Comisión Europea	<Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto en la Delegación de la Unión Europea del país de que se trate o, en su caso, en la sede>
Auditor	<Nombre y dirección de la empresa de auditoría y nombres/cargos de los auditores>

Anexo 2A Lista de procedimientos específicos aplicables

[Este anexo constituye un listado estándar de los procedimientos específicos aplicables y no deberá ser modificado]

1. Procedimientos generales

1.1. Términos y condiciones del contrato de subvención

El Auditor se familiarizará con los términos y condiciones del contrato de subvención examinando el contrato, sus anexos y cualquier otra información pertinente, y solicitando información al Beneficiario. El Auditor obtendrá un ejemplar del contrato de subvención original (firmado por el Beneficiario y la Administración Contratante) y de sus anexos. El Auditor obtendrá y revisará el informe (que incluye una descripción y una sección financiera) contemplado en el artículo 2.1 de las Condiciones Generales.

1.2. Informe financiero relativo al contrato de subvención

El Auditor comprobará que el informe financiero se ajusta a las condiciones siguientes del artículo 2 de las Condiciones Generales.

- el informe financiero se ajustará al modelo que figura en el anexo VI del contrato de subvención;
- el informe financiero abarcará la totalidad de la Acción, con independencia de la parte que haya financiado la Administración Contratante;
- el informe financiero se redactará en la lengua del contrato de subvención;
- los documentos de prueba de la transferencia de propiedad de bienes de equipo, vehículos y suministros (artículo 7.3 de las Condiciones Generales aplicables al contrato de subvención) se adjuntarán al informe financiero final.

1.3. Reglas de contabilidad y teneduría de libros

El auditor examinará —al llevar a cabo los procedimientos enumerados en este anexo— si el Beneficiario ha cumplido las siguientes reglas de contabilidad y teneduría de libros del artículo 16 de las Condiciones Generales aplicables al contrato de subvención:

- la teneduría de cuentas llevada por el Beneficiario para la ejecución de la Acción será precisa y actualizada;
- el Beneficiario utilizará un sistema de contabilidad de doble asiento;
- las cuentas y los gastos relativos a la Acción serán fácilmente identificables y verificables;
- las cuentas indicarán con precisión los intereses generados por los fondos suministrados por la Administración Contratante.

1.4. Conciliación del informe financiero con la contabilidad y la documentación del Beneficiario

El auditor conciliará la información incluida en el informe financiero con la contabilidad y la documentación del Beneficiario (por ejemplo, balance de comprobación, cuentas del libro mayor, libros auxiliares, etc.) (Véase el artículo 16.1).

1.5. Tipos de cambio

El Auditor verificará que los gastos realizados en otras divisas se hayan convertido en euros utilizando como tipo de cambio el promedio de los tipos de cambio publicados en InforEuro durante los meses

contemplados en el informe financiero, salvo disposición en sentido contrario en las Condiciones Particulares aplicables al contrato de subvención (artículo 15.8 de las Condiciones Generales).

2. Procedimientos de verificación de la conformidad de los gastos con el presupuesto y el estudio analítico

2.1. Presupuesto del contrato de subvención

El Auditor realizará un estudio analítico de las partidas de gastos del informe financiero.

El Auditor comprobará que el presupuesto del informe financiero concuerda con el presupuesto del contrato de subvención (autenticidad y autorización del presupuesto inicial) y que los gastos realizados estaban previstos en dicho presupuesto.

2.2. Modificaciones del presupuesto del contrato de subvención

El Auditor verificará si el presupuesto del contrato de subvención ha sido objeto de modificaciones. En caso afirmativo, comprobará que el Beneficiario:

- solicitó la modificación del presupuesto y obtuvo, en su caso (artículo 9.1 de las Condiciones Generales) autorización para añadir un apéndice al contrato de subvención;
- informó a la Autoridad Contratante de la modificación, en caso de que ésta tuviese alcance limitado (artículo 9.2 de las Condiciones Generales), sin que fuese necesario añadir un apéndice al contrato de subvención.

3. Procedimientos de verificación de gastos seleccionados

3.1. Elegibilidad de los costes

El Auditor verificará, para cada rúbrica de gastos seleccionada, los criterios de elegibilidad que figuran a continuación.

1) Gastos efectivamente realizados (artículo 14.1)

El Auditor verificará que los gastos de una rúbrica seleccionada hayan sido efectivamente realizados por el Beneficiario y le sean imputables. A tal efecto, examinará los documentos justificativos (facturas, contratos, etc.) y las pruebas de pago. Examinará asimismo los documentos de prueba del trabajo realizado, las mercancías recibidas o los servicios prestados y, en su caso, verificará la existencia de activos.

2) Período de ejecución a efectos del cierre contable (artículo 14.1.a)

El Auditor verificará que los gastos de una rúbrica seleccionada hayan sido realizados durante el período de ejecución de la Acción.

3) Presupuesto (artículo 14.1.b)

El Auditor verificará que los gastos de una rúbrica seleccionada estuvieran previstos en el presupuesto de la Acción.

4) Necesidad (artículo 14.1.c)

El Auditor verificará, examinando la naturaleza de los gastos con ayuda de los documentos justificativos, si era plausible que los gastos de una rúbrica seleccionada fueran necesarios para la

14

ejecución de la Acción y si tales gastos debían ser realizados en el marco de las actividades contratadas de la Acción.

5) *Asiento contable (artículo 14.1.d)*

El Auditor verificará que los gastos de una rúbrica seleccionada hayan sido consignados en la contabilidad del Beneficiario de conformidad con las normas de contabilidad aplicables del país en el que esté establecido el Beneficiario y conforme a las prácticas habituales de contabilidad de costes del Beneficiario.

6) *Justificación (artículo 14.1.e)*

El Auditor verificará que los gastos de una rúbrica seleccionada se hayan justificado adecuadamente (véase la sección 1 del anexo 2B, Directrices sobre los procedimientos específicos aplicables), en particular mediante los documentos justificativos especificados en los artículos 16.2 y 16.3 de las Condiciones Generales aplicables al contrato de subvención.

7) *Evaluación*

El Auditor verificará que el importe monetario de una rúbrica de gastos seleccionada concuerde con los documentos pertinentes (facturas, nóminas, etc.) y que, en su caso, se hayan utilizado los tipos de cambio adecuados.

8) *Clasificación*

El Auditor examinará la naturaleza de los gastos de una rúbrica seleccionada y verificará que la misma haya sido clasificada en la (sub)partida adecuada del informe financiero.

9) *Cumplimiento de las normas de celebración de contratos, nacionalidad y origen*

En su caso, el Auditor examinará las normas de celebración de contratos, nacionalidad y origen que sean de aplicación a una (sub)partida de gastos, una categoría de rúbricas de gasto o una rúbrica de gasto determinadas. Verificará que los gastos se hayan realizado de conformidad con tales normas examinando los documentos justificativos del proceso de adjudicación y adquisición. Cuando detecte casos de incumplimiento de las normas aplicables, informará de la naturaleza de los problemas detectados y de su repercusión financiera en términos de gastos no elegibles. Al examinar la documentación de la celebración de contratos, el Auditor tendrá en cuenta los indicadores de riesgo contemplados en el anexo 2B y, cuando proceda, señalará los indicadores detectados.

3.2. Elegibilidad de costes directos (artículo 14.2)

Cuando los gastos relativos a una rúbrica seleccionada se consignen en alguna de las partidas de costes directos (1 a 6) del informe financiero, el Auditor verificará que ese tipo de gastos esté incluido en los costes directos, como se definen en el artículo 14.2, examinando la naturaleza de las rúbricas de gastos de que se trate.

3.3. Reserva de imprevistos (artículo 14.3)

El Auditor verificará que el montante de la reserva de imprevistos (partida 8 del informe financiero) no exceda del 5 % de los costes directos elegibles de la Acción y que el Beneficiario haya obtenido la autorización escrita previa de la Autoridad Contratante para la utilización de dicha reserva.

3.4. Costes administrativos (artículo 14.4)

El Auditor verificará que los costes indirectos para sufragar los costes administrativos generales (partida 10 del informe financiero) no excedan del 7 % del importe total de los costes elegibles directos de la Acción.

3.5. Contribuciones en especie (artículo 14.5)

El Auditor verificará que entre los costes incluidos en el informe financiero no figuren contribuciones en especie. Contribuciones en especie no constituyen gastos elegibles.

3.6. Costes no elegibles (artículo 14.6)

El auditor verifica que los gastos imputados a una determinada rúbrica no corresponden a un gasto no-elegible, como se establece en el artículo 14.6 de las condiciones generales. El auditor verifica igualmente si los gastos incluyen algún tipo de impuestos, en particular el IVA. En caso afirmativo, el auditor se asegura que el beneficiario (o en su caso, los socios) está (o no están) en posición de poder recuperar dichos impuestos a través de un sistema de exoneración o de reembolso a posteriori. Si este es el caso, los impuestos pueden considerarse elegibles siempre que el acto de base que gobierna la financiación de la UE no excluya tal posibilidad.

3.7. Costes aceptados

Cuando el acto de base que gobierna la financiación de la UE excluye la elegibilidad de los impuestos, los mismos pueden tenderse en cuenta como parte de la co-financiación aportada por el beneficiario. El auditor debe asegurarse que el beneficiario (o los socios) es (o son) en posición de poder recuperar dichos impuestos a través de un sistema de exoneración o de reembolso a posteriori

3.8. Ingresos de la Acción

El Auditor analizará si los ingresos imputables a la Acción (en particular, la financiación y las subvenciones recibidas de otros donantes y los ingresos obtenidos por el Beneficiario en el marco de la Acción, como los intereses percibidos) se han asignado a la Acción y declarado en el informe financiero. El Auditor interpelará a tal efecto al Beneficiario y examinará la documentación por él proporcionada. El Auditor no está obligado a examinar la integridad de los ingresos comunicados.

Anexo 2B Directrices sobre los procedimientos específicos aplicables

[El presente anexo establece las directrices estándar sobre los procedimientos específicos aplicables; estas directrices no podrán ser modificadas]

1. Medios de prueba a efectos de la verificación de los gastos

En la ejecución de los procedimientos específicos contemplados en el anexo 2A, el Auditor podrá aplicar técnicas como el análisis y la investigación, la (re)estimación, la comparación, otras comprobaciones de la exactitud material, la observación, la inspección de registros y documentos, la inspección de activos y la obtención de confirmaciones.

Aplicando estos procedimientos, el Auditor obtendrá medios de prueba útiles para elaborar su informe de hechos concretos. Toda la información que utilice para determinar esos hechos, en particular la obtenida de los documentos contables en los que se base el informe financiero y otras informaciones (financieras y no financieras) compondrán dichos medios de prueba.

En relación con los medios de prueba, los requisitos contractuales son los siguientes:

- los gastos deben ser identificables, verificables y haber sido anotados en los documentos contables del Beneficiario (artículo 14.1.d de las Condiciones Generales aplicables al contrato de subvención);
- los gastos deben ser fácilmente identificables, verificables y localizables en los sistemas de contabilidad del Beneficiario (artículo 16.1 de las Condiciones Generales);
- el Beneficiario aceptará que cualquier auditor externo pueda efectuar verificaciones sobre la base de los justificantes de las cuentas, de la documentación contable o de cualquier otro documento relativo a la financiación de la Acción; el Beneficiario dará acceso a todos los documentos y bases de datos relativos a la gestión técnica y financiera de la Acción (artículo 16.2 de las Condiciones Generales);
- en el artículo 16.3 de las Condiciones Generales figura una lista de los tipos y la naturaleza de los medios de prueba que el Auditor encontrará a menudo en las verificaciones de gastos.

Por otra parte, a efectos de los procedimientos indicados en el anexo 2A, los medios de prueba:

- deben ser documentos, en formato impreso, electrónico o de otro tipo (por ejemplo, el acta de una reunión será más fiable que una presentación oral de los asuntos abordados);
- deben ser documentos originales, en vez de fotocopias o facsímiles;
- deben proceder, preferiblemente, de fuentes independientes ajenas a la entidad (originales de facturas o contratos de proveedores serán más fiables que recibís aprobados a escala interna);
- los medios de prueba generados a escala interna serán más fiables si están sujetos a control y aprobación;
- deben ser obtenidos directamente por el Auditor (por ejemplo, inspección de los activos), pues serán más fiables que los obtenidos indirectamente (por ejemplo, petición de información sobre los activos).

Si el Auditor considera que los criterios relativos a los medios de prueba no se cumplen de manera suficiente, lo hará constar en su informe de hechos concretos.

2. **Comprensión de los términos y condiciones del contrato de subvención (anexo 2A, procedimiento 1.1)**

El Auditor se familiarizará con los términos y condiciones del contrato de subvención, prestando especial atención al anexo I, en el que se describe la Acción, al anexo II, donde se detallan las condiciones generales, y al anexo IV, en el que se establecen las normas de celebración de contratos (en particular, las normas de origen y nacionalidad) que deben respetar los beneficiarios de subvenciones en el marco de acciones exteriores de la UE. Si se incumplen dichas normas, los gastos no serán elegibles a efectos de la financiación de la Unión Europea. Tales normas se aplican a todos los contratos de subvención, pero las relativas al origen y la nacionalidad pueden variar en función de la base jurídica del contrato que se trate (por ejemplo, TACIS, ALA, ayuda alimentaria y cooperación al desarrollo). El Auditor se cerciorará, con el Beneficiario, de que se hayan identificado y comprendido las normas de origen y nacionalidad aplicables. Las normas de origen y nacionalidad aplicables para cada base jurídica figuran en el anexo A2 de la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Comunidad Europea².

Si el Auditor considera que los términos y condiciones que debe verificar no son suficientemente claros, deberá solicitar aclaraciones al Beneficiario.

3. **Selección de gastos a efectos de la verificación (Anexo 2A, procedimientos 3.1 – 3.7)**

Los gastos declarados por el Beneficiario en el informe financiero se desglosan en las siguientes partidas: *1 Recursos humanos, 2 Viajes, 3 Equipos y material, 4 Oficina local, 5 Otros costes, servicios, 6 Otros, 8 Provisión para la reserva de imprevistos y 10 Costes administrativos*. En las partidas 1 a 6 se presentan los costes directos de la Acción. Todas las partidas pueden dividirse en subpartidas de gastos, por ejemplo *1.1 Salarios*.

Las subpartidas de gastos pueden dividirse en rúbricas de gastos o en categorías de rúbricas de gastos con características iguales o similares. La forma y la naturaleza del material de apoyo (por ejemplo, documentos de pago, contratos, facturas, etc.) y la forma en que se consignan los gastos (por ejemplo, entradas de diario) varían en función del tipo y la naturaleza de los mismos y de las acciones o transacciones subyacentes. No obstante, en todos los casos las rúbricas de gastos deben reflejar el valor contable (o financiero) de las acciones o transacciones subyacentes, sea cual sea el tipo y la naturaleza de la acción o transacción considerada.

El valor será el principal factor que utilice el Auditor para seleccionar rúbricas de gastos o categorías de rúbricas de gastos a efectos de la verificación. Seleccionará rúbricas de gastos de cuantía elevada para asegurar una cobertura apropiada de los gastos.

4. **Cobertura de la verificación de los gastos (anexo 2A, procedimientos 3.1 – 3.7)**

El Auditor aplicará los principios y criterios que figuran a continuación a la hora de planificar y llevar a cabo los procedimientos específicos de verificación de los gastos seleccionados que figuran en el anexo 2A (procedimientos 3.1 - 3.7).

La verificación por el Auditor y la cobertura de la verificación de las rúbricas de gastos no implican necesariamente una verificación completa y exhaustiva de todos los gastos incluidos en una partida o una subpartida específica. El Auditor debe proceder a una verificación sistemática y representativa. En función de determinadas condiciones (*vid. infra*), puede obtener resultados de verificación

² Guía Práctica y anexos generales (Presupuesto y FED):
http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/practical_guide/index_es.htm

satisfactorios para una partida o subpartida de gastos analizando un número limitado de rúbricas seleccionadas.

El Auditor podrá aplicar técnicas de muestreo estadístico para verificar una o varias partidas o subpartidas de gastos del informe financiero. El Auditor examinará si las «poblaciones» (es decir, las subpartidas de gastos o las categorías de rúbricas dentro de subpartidas de gastos) son adecuadas y tienen el tamaño suficiente (en otros términos, deberían incluir un gran número de rúbricas) para garantizar la eficacia del muestreo estadístico.

Cuando proceda, el Auditor deberá indicar en el informe de hechos concretos para qué partidas o subpartidas del informe financiero se ha aplicado el muestreo estadístico, el método utilizado, los resultados obtenidos y precisar si la muestra era representativa.

El coeficiente de cobertura de los gastos (*Expenditure Coverage Ratio*, «ECR») es el total de gastos verificados por el Auditor expresado como porcentaje del total de los gastos declarados por el Beneficiario en el informe financiero, y que éste solicita se deduzcan del importe total de la prefinanciación conforme al contrato de subvención. Este importe se indica en el anexo V del contrato de subvención.

El Auditor velará por que el coeficiente global de cobertura de los gastos no sea inferior al 65 %. En caso de que detecte un porcentaje de excepción inferior al 10 % del importe total de los gastos verificados (a saber, el 6,5 %), el Auditor finalizará los procedimientos de verificación y proseguirá los informes.

Si el porcentaje de excepción detectado es superior al 10 %, el Auditor ampliará los procedimientos de verificación hasta que el coeficiente de cobertura de los gastos alcance como mínimo el 85 %. El Auditor entonces finalizará los procedimientos de verificación y continuará los informes con independencia del porcentaje de excepción total detectado. El Auditor garantizará que el coeficiente de cobertura de los gastos **para cada partida y subpartida de gastos** del informe financiero no sea inferior al 10 %.

5. Procedimientos de verificación de los gastos seleccionados (anexo 2A, procedimientos 3.1 – 3.7)

El Auditor verificará las rúbricas de gastos seleccionadas llevando a cabo los procedimientos 3.1 – 3.7 enumerados en el anexo 2A e informará de todos los hechos concretos y excepciones que hayan permitido detectar. Constituirán excepciones todas las divergencias comprobadas al ejecutar los procedimientos establecidos en el anexo 2A.

El Auditor cuantificará el montante de las excepciones detectadas en la verificación y su posible efecto sobre la contribución de la UE, si la Comisión declarase inelegible(s) la(s) rúbrica(s) de gastos de que se trate (en su caso, teniendo en cuenta el porcentaje de financiación de la Comisión y el efecto sobre los gastos indirectos [por ejemplo, los costes administrativos]). El Auditor notificará todas las excepciones observadas, incluso en los casos en que no pueda cuantificar su importe ni el posible efecto sobre la contribución de la UE.

Por ejemplo: Si el Auditor detecta una excepción de 1 000 euros por lo que respecta a las normas de celebración de contratos, en relación con un contrato de subvención el 60 % de cuyos gastos sean financiados por la UE y en el que se prevea que los costes administrativos representen el 7 % de los gastos directos totales elegibles, el Auditor notificará una excepción de 1 000 euros y una repercusión financiera de 642 euros ($1\ 000\text{€} \times 60\% \times 1,07$).

Directrices específicas sobre el procedimiento 3.1.9 (Cumplimiento de las normas de celebración de contratos, origen y nacionalidad)

El Auditor verificará si los gastos de una rúbrica seleccionada se han realizado de conformidad con las normas aplicables de celebración de contratos, origen y nacionalidad, examinando los documentos subyacentes del proceso de adjudicación y adquisición. Tales documentos se refieren a la apertura de las licitaciones, la evaluación de la elegibilidad de los licitadores y la conformidad de licitaciones, la evaluación de las ofertas y de las decisiones relativas a la adjudicación de los contratos. Al examinar estos documentos, el Auditor tendrá en cuenta los indicadores de riesgo mencionados al final de este anexo y notificará, en su caso, aquellos que haya identificado.

Directrices específicas sobre el procedimiento 3.5 (Contribuciones en especie)

El Auditor verificará que entre los gastos declarados en el informe financiero no figuren contribuciones en especie. Si están previstas contribuciones en especie, deberán mencionarse y valorarse en el presupuesto de la Acción. En caso contrario, las contribuciones en especie no serán elegibles. *Ejemplos:* la remuneración del personal destacado por un Ministerio que no sea parte de la Acción o el equipo y el material suministrado por organizaciones que no participen en la Acción.

INDICADORES DE RIESGO (CELEBRACIÓN DE CONTRATOS)

- Incoherencias en las fechas de los documentos o secuencia ilógica de fechas. Ejemplos:
 - la fecha de la oferta es posterior a la fecha de adjudicación del contrato o anterior a la fecha de envío de las convocatorias de licitación
 - la fecha de la oferta seleccionada es anterior a la fecha de publicación de la licitación o muy posterior a las fechas de las ofertas de los demás licitadores
 - coincidencia en las fechas de las ofertas de los distintos candidatos que participan en la misma licitación
 - las fechas que constan en algunos documentos no son plausibles/coherentes con las fechas de la documentación complementaria (por ejemplo, la fecha de la oferta no es plausible/coherente con la fecha del matasellos de correos que consta en el sobre; la fecha de un fax no es plausible/coherente con la fecha impresa por la máquina de fax, etc.).
- Semejanzas inusuales entre ofertas de distintos candidatos que participan en la misma licitación. Ejemplos:
 - coincidencias en la redacción, las frases y la terminología de las ofertas presentadas por distintos licitadores
 - similitud de la presentación y el formato (por ejemplo, tipo de letra, tamaño de los caracteres, dimensión de los márgenes, guiones, disposición de los apartados, etc.) en ofertas de distintos licitadores
 - similitud de los membretes de los documentos o de los logotipos
 - coincidencia de los precios utilizados en ofertas de distintos licitadores en varios capítulos o subcapítulos
 - errores gramaticales, ortográficos o mecanográficos idénticos en las ofertas de distintos licitadores
 - utilización de sellos similares y similitud de las firmas
- Estados financieros u otros documentos que indican que dos participantes en la misma licitación están relacionados o forman parte del mismo grupo (por ejemplo, cuando se proporcionan los estados financieros, las notas de los estados financieros pueden revelar la propiedad última del grupo; también se puede encontrar información sobre la propiedad en los registros públicos)
- Incoherencias en el proceso de selección y adjudicación. Ejemplos:
 - decisiones de adjudicación no plausibles/incoherentes con los criterios de selección y adjudicación
 - errores en la aplicación de los criterios de selección y adjudicación
 - algún proveedor habitual del beneficiario figura entre los miembros de un comité de evaluación de las ofertas
- Otros aspectos y elementos indicativos de riesgos de relación privilegiada con licitadores:
 - se invita con frecuencia inusitada a varias licitaciones al mismo licitador (o al mismo grupo de licitadores)
 - se adjudica al mismo licitador (o al mismo grupo de licitadores) un porcentaje inusualmente elevado de las licitaciones
 - se conceden con frecuencia al mismo licitador contratos para diversos tipos de servicios o mercancías
 - el licitador seleccionado factura productos adicionales no contemplados en la oferta (por ejemplo, recambios adicionales facturados sin justificación clara, costes de instalación facturados a pesar de no estar contemplados en la oferta).
- Otros documentos, procedimientos y ejemplos indicativos de riesgos de irregularidades:
 - utilización de fotocopias en vez de documentos originales
 - utilización de facturas *pro forma* como justificantes en vez de facturas oficiales
 - modificación manual de los documentos originales (por ejemplo, cifras modificadas manualmente, cifras corregidas con «tippex», etc.)
 - utilización de documentos no oficiales (por ejemplo, en los documentos con membrete no figuran determinados datos oficiales u obligatorios, como el número de registro comercial, el número de identificación fiscal de la empresa, etc.)

¿CÓMO UTILIZAR ESTE MODELO? En este documento se ofrecen una serie de instrucciones resaltadas en amarillo, que los auditores borrarán una vez completada la sección correspondiente. Los auditores deberán completar las secciones que figuran entre corchetes (por ejemplo, <nombre del Beneficiario>).

<Imprímase en papel con membrete del AUDITOR>

**Informe sobre la verificación de los gastos
de un contrato de subvención
en el marco de acciones exteriores de la Unión Europea**
<Título y número del contrato de subvención>

ÍNDICE

INFORME DE HECHOS CONCRETOS	15
1 INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO DE SUBVENCIÓN	18
2 PROCEDIMIENTOS LLEVADOS A CABO Y HECHOS CONCRETOS	18
ANEXO 1 INFORME FINANCIERO RELATIVO AL CONTRATO DE SUBVENCIÓN	20
ANEXO 2 PLIEGO DE CONDICIONES DE LA VERIFICACIÓN DE GASTOS	20

Informe de hechos concretos

<Nombre de la persona o personas de contacto>, <Cargo>

<Nombre del Beneficiario>

<Dirección>

<dd mes aaaa>

Estimado/a Sr./Sra. <nombre de la persona o personas de contacto>:

Con arreglo al pliego de condiciones que acordaron con nosotros con fecha de <dd mes aaaa>, les hacemos llegar nuestro informe de hechos concretos («el Informe») sobre el informe financiero adjunto, correspondiente al período comprendido entre el <dd mes aaaa> y el <dd mes aaaa> (anexo 1 del presente Informe). Solicitaron que lleváramos a cabo determinados procedimientos en relación con dicho informe financiero y con el contrato de subvención financiado por la Unión Europea referente a <título y número del contrato > (el «contrato de subvención»).

Objetivo

Nos habíamos comprometido a proceder a una verificación de gastos con arreglo a un compromiso de realización de determinados procedimientos acordados en relación con el informe financiero sobre el contrato de subvención celebrado entre ustedes y <la Comisión Europea o el nombre de otra

1A

Autoridad Contratante> (la «Autoridad Contratante»). Nuestro objetivo, en el marco de dicha verificación de gastos, era llevar a cabo determinados procedimientos que habíamos convenido y presentarles un informe de hechos concretos sobre los procedimientos ejecutados.

Normas y aspectos deontológicos

Procedimos a llevar a cabo el compromiso de conformidad con:

- la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados 4400 (Compromisos de realización de procedimientos acordados relacionados con información financiera) promulgada por la Federación Internacional de Contadores, IFAC;
- el Código Deontológico para los Contadores Profesionales de la IFAC; aunque la Norma Internacional 4400 no establece que la independencia sea un requisito para los compromisos de procedimientos acordados, la Administración Contratante exige que el Auditor cumpla asimismo los requisitos de independencia de dicho Código Deontológico.

Procedimientos llevados a cabo

Con arreglo a lo solicitado, únicamente se han llevado a cabo los procedimientos contemplados en el anexo 2A del pliego de condiciones de este compromiso (véase el anexo 2 del presente Informe).

Dichos procedimientos habían sido establecidos únicamente por la Autoridad Contratante y han sido llevados a cabo con el único objetivo de ayudar a ésta a evaluar si los gastos declarados por ustedes en el informe financiero adjunto al presente documento son elegibles de conformidad con los términos y condiciones del contrato de subvención.

Puesto que los procedimientos que llevamos a cabo no constituyeron ni una auditoría ni una revisión efectuadas de conformidad con las normas internacionales de auditoría o las normas internacionales de compromisos de revisión, no podemos formular ninguna garantía sobre el citado informe financiero.

En caso de haber aplicado procedimientos adicionales o haber realizado una auditoría o una revisión de los estados financieros del Beneficiario de conformidad con las normas internacionales de auditoría, podrían haber llamado nuestra atención otros aspectos que les habríamos notificado.

Fuentes de información

El Informe presenta la información que ustedes nos facilitaron en respuesta a preguntas específicas o que hemos obtenido y deducido de sus sistemas contables y de información.

Hechos concretos

Los gastos totales objeto de la presente verificación de gastos ascienden a <xxxxxx> euros.

El coeficiente de cobertura de los gastos es del <xx %>. Este coeficiente representa el montante total de los gastos verificados como porcentaje del total de los gastos sometidos a la presente verificación. Esta última cantidad es igual al total de gastos declarados por ustedes en el informe financiero y que desean deducir de la prefinanciación total percibida en el marco del contrato de subvención de conformidad con su solicitud de pago de <dd mes aaaa>.

Los hechos concretos que se desprenden de los procedimientos llevados a cabo se detallan en el capítulo 2 del presente Informe.

Utilización del presente Informe

El presente Informe se utilizará exclusivamente a los efectos establecidos en el objetivo arriba descrito.

Se trata de un Informe confidencial que sólo ustedes podrán utilizar, redactado con el único fin de que sea sometido a la Administración Contratante en relación con los requisitos establecidos en el artículo 15 de las Condiciones Generales aplicables al contrato de subvención. El presente Informe no podrá ser utilizado para ningún otro fin ni distribuido a otras Partes.

La Autoridad Contratante no es parte del acuerdo (pliego de condiciones) celebrado entre ustedes y nosotros, por lo que no tenemos ni asumimos ningún deber de diligencia respecto a ella, que podrá apoyarse en el presente Informe de verificación de gastos a su propio riesgo y discreción. La Autoridad Contratante podrá evaluar por sí misma los procedimientos y los hechos que hemos notificado y extraer sus propias conclusiones de los hechos concretos detallados.

La Autoridad Contratante sólo podrá revelar el presente Informe a las Partes legalmente facultadas para tener conocimiento del mismo, en particular la Comisión Europea [*táchese si la Comisión es la Autoridad Contratante*], la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y al Tribunal de Cuentas Europeo.

El presente Informe se refiere exclusivamente al informe financiero arriba mencionado y no abarca ningún otro de sus estados financieros.

Confiamos poder analizar el presente Informe con ustedes y quedamos a su disposición para facilitarles cualquier información o asistencia que precisen.

Atentamente,

<Nombre del Auditor>

<Firma del auditor> <el informe debe ser firmado con nombre de la firma de auditoria o de la persona del Auditor, o ambos, tal como sea apropiado y de acuerdo con las reglas de la firma de auditoria>.

<dd mes aaaa> <La fecha del informe debe ser la fecha cuando el informe final es realmente firmado.>

<Dirección del auditor> <La dirección donde el Auditor tiene la oficina con responsabilidad para el contrato.>

IA

1. Información sobre el contrato de subvención

[El capítulo 1 debe incluir una breve descripción del contrato de subvención, la Acción, el Beneficiario/la estructura de ejecución y los datos financieros/presupuestarios principales (máximo, 1 página)]

2. Procedimientos llevados a cabo y hechos concretos

Hemos llevado a cabo los procedimientos específicos enumerados en el anexo 2A del pliego de condiciones de la verificación de gastos del contrato de subvención. Estos procedimientos son los siguientes:

- 1 Procedimientos generales
- 2 Procedimientos de verificación de la conformidad de los gastos con el presupuesto y el informe analítico
- 3 Procedimientos de verificación de los gastos seleccionados

Hemos aplicado las normas de selección de gastos y los principios y criterios relativos a la cobertura de la verificación descritos en el anexo 2B (secciones 3 y 4) del pliego de condiciones de la presente verificación de gastos.

[Expliquen aquí las dificultades o los problemas que se hayan podido encontrar]

El total de los gastos que hemos verificado asciende a <xxxx> euros, como se resume en el cuadro que figura a continuación. El coeficiente global de cobertura de los gastos es del <xx %>.

[Incluyan aquí un cuadro sinóptico del informe financiero del anexo 1, en el que figuren, para cada (sub)partida, el importe total de los gastos declarados por el Beneficiario, el importe total de los gastos verificados y el porcentaje de gastos abarcado]

Hemos verificado los gastos seleccionados, de acuerdo a lo expuesto en el cuadro sinóptico anterior, y hemos llevado a cabo, para cada rúbrica de gastos seleccionada, los procedimientos de verificación especificados en los puntos 3.1 a 3.7 del anexo 2A del pliego de condiciones aplicable a la presente verificación de gastos.

Detallamos a continuación los hechos concretos que se desprenden de dichos procedimientos:

1 Procedimientos generales

1.1 Términos y condiciones del contrato de subvención

Nos hemos familiarizado con los términos y condiciones de este contrato de subvención de conformidad con las directrices del anexo 2B (sección 2) del pliego de condiciones.

[Describan los hechos concretos e indiquen los errores y las excepciones. Procedimientos 1.1 – 1.5 del anexo 2A]

1.2 Informe financiero sobre el contrato de subvención

1.3 Reglas de contabilidad y teneduría de libros

1.4 Conciliación del informe financiero con el sistema contable y la documentación del Beneficiario

A

1.5 Tipos de cambio

2 Procedimientos de verificación de la conformidad de los gastos con el presupuesto y el estudio analítico

2.1 Presupuesto del contrato de subvención

2.2 Modificaciones del presupuesto del contrato de subvención

[Describan los hechos concretos e indiquen los errores y las excepciones. Procedimientos 2.1 – 2.2 del anexo 2A]]

3 Procedimientos de verificación de los gastos seleccionados

Hemos indicado más adelante todas las excepciones detectadas mediante los procedimientos de verificación especificados en los puntos 3.1 - 3.7 del anexo 2A del pliego de condiciones correspondiente a la presente verificación de gastos, en la medida en que dichos procedimientos concernían a la rúbrica de gastos seleccionada.

Hemos cuantificado el importe de las excepciones detectadas y la posible repercusión sobre la contribución de la UE, en caso de que la Comisión declarase inelegibles la(s) rúbrica(s) de gastos de que se trate (en su caso, teniendo en cuenta el porcentaje de la financiación de la Comisión y la repercusión sobre los gastos indirectos [por ejemplo, los gastos administrativos]). Hemos notificado todas las excepciones observadas, incluidos los casos en que no podemos cuantificar su importe ni su posible repercusión sobre la contribución de la UE.

[Especifiquen para qué importes/rúbricas de gastos se observaron excepciones entre los criterios y los hechos, la naturaleza de la excepción (a saber, qué condición o condiciones específicas descritas en los puntos 3.1 a 3.7 del anexo 2A del pliego de condiciones no fueron respetadas). Cuantifiquen el importe de la excepción detectada y la posible repercusión sobre la contribución de la UE, en caso de que la Comisión declarase inelegibles la(s) rúbrica(s) de gastos de que se trate]

3.1 Elegibilidad de los costes

Hemos verificado, para cada rúbrica de gastos seleccionada, los criterios de elegibilidad establecidos para el procedimiento 3.1 en el anexo 2A del pliego de condiciones correspondiente a la presente verificación de gastos.

3.2 Elegibilidad de los costes directos (artículo 14.2)

3.3 Provisión para la reserva de imprevistos (artículo 14.3)

3.4 Costes administrativos (artículo 14.4)

3.5 Contribuciones en especie (artículo 14.5)

3.6 Costes no elegibles (artículo 14.6)

3.7 Costes aceptados

3.8 Ingresos de la Acción

[Describan los hechos concretos e indiquen los errores y las excepciones. Procedimientos 3.2 – 3.7 del anexo 2A]

A

Anexo 1 Informe financiero relativo al contrato de subvención

*[En el anexo 1 se incluirá el informe financiero del Beneficiario relativo al contrato de subvención objeto de la verificación. Dicho informe financiero deberá estar **fechado** y en él se indicará el **período abarcado**.]*

Anexo 2 Pliego de condiciones de la verificación de gastos

*[En el anexo 2 se incluirá un ejemplar, **firmado y fechado**, del pliego de condiciones correspondiente a la verificación de gastos del contrato de subvención de que se trate, incluidos el **anexo 1** (Información sobre el contrato de subvención) y el **anexo 2A** (Lista de procedimientos específicos aplicables).]*

